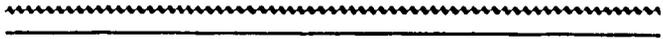


00721
68



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

"LA EXPLOTACION SEXUAL DEL MENOR EN MEXICO"

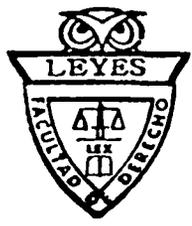
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;

WENDY ARTEAGA VARELA



ASESOR: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ



MEXICO, D. F.

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L /42/03

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

La pasante de la licenciatura en Derecho ARTEAGA VARELA WENDY, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

"LA EXPLOTACION SEXUAL DEL MENOR EN MEXICO", asignándose como asesor de la tesis al LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.

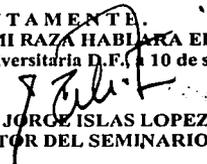
Al haber llegado a su fin dicho trabajo después de revisarlo, su asesor le envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por la Profesora Revisora LIC. MONICA KETHE BAUER JUNESCH, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
CD. Universitaria D.F. a 10 de septiembre de 2003.


MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO

EL PRESENTE TRABAJO SE ENCUENTRA DEDICADO A:

Le agradezco a DIOS el permitirme estar aquí y dejarme compartir este trabajo y la vida misma con la gente a la que quiero.

A mis PADRES por ser mis más sinceros amigos, por su apoyo, comprensión y cariño que me han dado, logrando juntos esta tesis.

A mi hermano CARLOS ADOLFO, por todas las experiencias compartidas, por la dicha de que este conmigo, por ser mi motivación y orgullo.

A mi abuelita VALERIA, por su cariño, comprensión y por los consejos que día con día me ayudan a salir adelante.

A mis tías y tíos ADELINA, RAMONA, REYNA, ODDILIO, MARCOS y FIDEL, por apoyarme en mis triunfos y fracasos, teniendo la dicha de que están siempre conmigo.

A mis primos FERNANDA, LUCERO, LORENA, YESMA, NANCY, MIGUEL Y MAURICIO por ser la luz y chispa que con su ternura iluminan mi vida.

Al licenciado PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ, por haberme brindado su apoyo y dirección en la presente tesis; ya que no hubiera sido posible la culminación de mi carrera Universitaria.

A la FACULTAD DE DERECHO la cual me recibió durante gran parte de mi vida y a mis PROFESORES, que a lo largo de la carrera me transmitieron conocimientos y valores únicos.

A mis amigas las SPICE, por su amistad incondicional, por todos los momentos y experiencias buenas y malas que como hermanas hemos vivido juntas.

A mis amigas ROMINA Y OWEN, por estar conmigo en cada momento importante que compartimos en la Universidad y por el espíritu de superación que siempre me han hecho sentir.

A CHIVIS, por ser una persona muy atenta conmigo, por sus consejos y porque de nuestra relación se hizo una bonita amistad.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e imprimir el contenido de mi trabajo de investigación.

NOMBRE: Asteaga Varela

Wendy

FECHA: 03 - Nov - 2003

FIRMA: [Firma manuscrita]

Al licenciado **LEOBARDO SANCHEZ** que en paz descanse, se que se sentiría muy orgulloso de que lo hayamos logrado, porque más que un jefe siempre fue un gran amigo incondicional, agradeciendo que me haya abierto paso en la práctica del derecho.

A mis amigos **FRANCISCO, MIGUEL, ALFONSO, CARLOS, ENRIQUE** y **JAVIER** por su confianza y apoyo en el trayecto de mi vida.

Agradezco a **ARCELIA LOZANO, AYARA, NADIRA** y **SILVIA**, por sus consejos y confianza hacia mí.

A **MARI, TOMY** y a mi madrina **ISABEL** por estar siempre al tanto del desarrollo de mi vida, y por brindarme su cariño.

A **JOSE LUIS**, por apoyarme y presionarme para la culminación del presente trabajo, compartiendo experiencias únicas, por enseñarme que existe la esperanza y razón de seguir adelante y echarle ganas.

A los Licenciados **JOSE RAUL, ENRIQUE HUMBERTO, IGNACIO, RODRIGO, URSULA, ROSITA, ALEJANDRO, CARLITOS, ANGEL, JORGE, JOSE LUIS, GABRIEL, ADRIANA, PATI** y **VICTOR** por sus consejos, atenciones apoyo y paciencia en la práctica del derecho.

A los Licenciados **ANTONIO, PAULINO** y **RICARDO**, por la transmisión de sus conocimientos, apoyo y atenciones brindadas a lo largo de mi carrera.

A **MARTÍN, ORLANDO, ASCENCIO, RODRIGO, RAUL, AMADOR, EDUARDO, CONDE, ANGEL, RUBEN, ARMANDO, MONICA** y **JENNY**, por ser unos excelentes compañeros de trabajo y amigos.

A todos los **Niños** del mundo, a los que se encuentran a nuestro alrededor, a los que aún no nacen, los que están por nacer, los que forman parte de nuestras vidas y son el futuro del mañana, por ellos que son la principal inspiración de esta tesis.

A **TODAS AQUELLAS PERSONAS** que directa o indirectamente insistieron para la realización de este trabajo y que por falta de espacio y para no incurrir en una omisión no menciono, a todos ellos les doy gracias.



***“ESTAR EN POSICIÓN
DE SABER Y EVITAR SABER
TE HACE DIRECTAMENTE
RESPONSABLE DE LAS
CONSECUENCIAS”.***

Tzvetan Todorov.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INDICE

"LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DEL MENOR EN MÉXICO".

INTRODUCCIÓN.	5
I.- CONCEPTOS GENERALES.	7
1.1.- EL MENOR.	7
1.1.1.- CONCEPTO DE NIÑO.	11
1.1.2.- DIFERENCIA DEL NIÑO Y LA NIÑA, Y SUS DIVERSOS EFECTOS POR CAUSAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	15
1.1.3.- PERSONALIDAD DEL MENOR.	18
1.1.4.- EL MENOR Y LA FAMILIA.	22
1.1.5.- LA EDUCACIÓN DEL MENOR.	27
1.1.6.- LA SEXUALIDAD DEL MENOR.	30
1.1.7.- ACTITUD DE LOS ADULTOS EN RELACIÓN CON EL MENOR.	33
1.2.- PERSONALIDAD DEL AGRESOR.	35
1.3.- LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.	37
II. - NOCIONES HISTÓRICAS.	41
2.1.- ANTECEDENTES GENERALES.	41
2.2.- ANTECEDENTES EN MÉXICO.	46
2.2.1.- LA SEXUALIDAD A TRAVES DEL TIEMPO.	48
A) LOS MAYAS.	48
B) LOS AZTECAS.	49
C) LA CONQUISTA.	51
2.2.2.- LA SEXUALIDAD EN EL ESPACIO.	51
2.2.3.- LA SEXUALIDAD EN NUESTRO TIEMPO.	57

III.- MARCO JURÍDICO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES	60
3.1.- ASPECTOS DOCTRINALES.	60
3.2.- ASPECTOS CONSTITUCIONALES.	65
3.3.- LEGISLACIÓN ESPECIAL.	70
3.3.1.- CÓDIGO PENAL FEDERAL.	71
3.3.2.- CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	79
3.3.3.- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	92
3.3.4.- CODIGOS PENALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	97
3.3.5.- CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDADAS SOBRE DERECHOS DEL NIÑO.	104
3.3.6.- LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE.	108
3.3.7.- LEY GENERAL DE SALUD.	110
3.3.8.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.	112
3.4.- ASPECTOS DE DERECHO COMPARADO.	120
IV.- LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES EN NUESTRA SOCIEDAD.	126
4.1.- FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PROBLEMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DEL MENOR, A TRAVÉS DE DIVERSAS PERSPECTIVAS.	127
4.1.1.- PERSPECTIVA SOCIAL.	128
4.1.1.1.- A NIVEL INTERNACIONAL.	129
A.- PROSTITUCIÓN INFANTIL.	131
B.- TURISMO SEXUAL INFANTIL.	134
C.- PORNOGRAFÍA INFANTIL.	139
D.- INTERNET.	141
4.1.1.2.- A NIVEL FAMILIAR.	143
A.- INCESTO.	145
B.- ABUSOS SEXUALES.	146
4.1.1.3.- A NIVEL COMUNITARIO.	147
A.- PEDERASTIA.	148
4.1.1.4.- A NIVEL ECONÓMICO.	152

4.1.1.5.-A NIVEL CULTURAL.	154
A.-INTERVENCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	155
4.1.1.6.- A NIVEL PSICOLÓGICO.	157
A.- EFECTOS INICIALES: DESCONFIANZA Y VERGÜENZA.	159
B.- EFECTOS A LARGO PLAZO: ANSIEDAD Y DEPRESIÓN.	160
4.2.- IMPUNIDAD ANTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.	163
4.3.- PRECARIEDAD DE INSTRUMENTOS LEGALES E INDIFERENCIA SOCIAL PARA HACERLE FRENTE AL PROBLEMA.	164
4.4.- DIVERSAS FORMAS QUE DEBEN SER INSTAURADAS Y TOMADAS EN CONSIDERACIÓN DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.	165
4.4.1.- INTERVENCIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.	169
4.4.2.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LA ESCUELA.	174
4.4.3.- FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD.	176
4.4.4.- REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS AGRESORES O EXPLOTADORES.	176
4.4.5.- FOMENTAR LA DENUNCIA.	178
4.4.6.- INTERVENCIÓN DE LAS O.N.G.'S. EN NUESTRO PAIS.	181
4.5.- COMENTARIO Y ESTADÍSTICAS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIVEL NACIONAL.	185
CONCLUSIONES.	199
BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN CONSULTADA.	204



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN.

Al concluir la licenciatura, con frecuencia es difícil la búsqueda de un tema de tesis para escribir y más aún cuando se trata de un tema tan delicado que es llevado a cabo con el propósito de realizar el análisis de la problemática difícil y dolorosa que enfrentan las niñas y los niños que son sujetos de explotación sexual, siendo captados por quienes se dedican al comercio sexual en nuestro país, sustrayéndolos de la vida ordinaria que cualquier otro niño y niña tienen en su comunidad y alterando de manera definitiva el curso de su desarrollo, problemática que ha sido muy poco abordada y en buena parte se mantiene oculta a la mirada de la mayoría de la población.

El problema social que se genera es tan grave, que resulta de vital importancia la búsqueda de medidas preventivas y correctivas adecuadas, para que no llegue a situaciones críticas como son las que enfrentan países como Canadá y Estados Unidos, en donde cerca de 300 mil niños son sometidos a explotación sexual.¹

En nuestro país, mediante estadísticas insertas en este trabajo de investigación de tesis, se logró detectar que son cerca de dieciséis mil infantes los que se incorporan a esta práctica; y todo ello debido a las disfunciones familiares o a la falta de oportunidades, consecuencia del subdesarrollo, ya que en ocasiones son retenidos violentamente o con drogas, provocándoles adicciones no sólo a estas sustancias, sino también de tipo económicas y psicológicas, que los separan de todo lazo familiar, resultando un gran negocio no sólo a nivel nacional, sino internacional y de acuerdo a la nota periodística del Universal, se llegan a obtener ganancias de más de diecisiete billones de dólares, cantidad que serviría para sostener a la niñez, no sólo de nuestro país sino del mundo, aunque dicha cantidad no refiere en cuanto tiempo, lo que hace poco creíble la misma.

¹ Periódico "EL UNIVERSAL", México 2001, Sección Internacional, pág.10.

Se toman en cuenta las ciudades en donde se acentúa más el problema, como son Acapulco, Cancún, Guadalajara, Tijuana, Ciudad Juárez, Tapachula y el Distrito Federal; sin dejar de considerar que se trata de un fenómeno presente prácticamente en toda la República, tanto en ciudades pequeñas como en zonas rurales, si bien sus dimensiones siempre son mayores y más visibles tanto en las principales áreas urbanas como en las zonas turísticas y fronterizas.

Es necesario hacer visible esta problemática, no como un fin que se agota en el interés de conocer, sino como un medio encaminado a entender la situación de los niños mexicanos, para poder en buena forma diseñar las medidas para su erradicación y evitar en lo futuro que sufran todos los daños, muchas veces irreparables, que trae consigo la explotación sexual.

Combatir frontalmente para que esto no continúe ocurriendo requiere de diversas medidas que no sólo comprometen a las autoridades, sino a la sociedad en su conjunto. De ahí la necesidad de darlo a conocer, de ponerlo en las manos de quien lo lee, con la esperanza de que cada quien se haga partícipe en la solución del problema, pues el saber nos hace de alguna manera responsables; ya que lo más grave quizá de esta situación es que no existen programas de atención especialmente diseñados para los niños víctimas quienes, por lo general, permanecen al margen de la vida ordinaria, de los servicios, de la atención y de la comprensión de la sociedad, que a menudo entiende poco de lo que a esos niños les ocurre.

CAPITULO I.- CONCEPTOS GENERALES.

Para poder entender la problemática que enfrentan niños y niñas que son explotados sexualmente en México, es conveniente conocer, analizar, comprender y combatir el contexto social en el que ocurre. Por ello se considera necesario ahondar en el tema comenzando con los conceptos básicos, que de alguna manera nos permitan establecer las bases de la presente investigación.

1.1.- EL MENOR.

La palabra menor proviene del latín *minor*, adjetivo comparativo que, referido al ser humano, lo diferencia como la persona individual durante las primeras etapas evolutivas de su desarrollo, señalando con ello que aún no ha alcanzado el pleno desenvolvimiento de su personalidad, respecto de aquella otra que ya logró su plenitud existencial.

El "*menor de edad*", es toda persona que no ha alcanzado determinada edad, normalmente los dieciocho años, reconocidos, internacionalmente, como el límite que marca la separación entre minoría y mayoría.

Con gran frecuencia el término menor, se utiliza como sinónimo de infante, puesto que evoca lo mismo. La infancia se concibe en nuestros días como una fase de individualidad propia dentro de la vida humana, puesto que durante mucho tiempo el niño fue concebido como "un hombre pequeño". Es preciso considerar a la infancia como una fase en un proceso evolutivo de la vida humana.

Según la Enciclopedia Ilustrada de la Lengua Castellana, menor de edad es "el hijo de familia o pupilo que no ha llegado a la mayor edad".²

² ENCICLOPEDIA ILUSTRADA DE LA LENGUA CASTELLANA, T. I, Buenos Aires, 1953, pág. 15.

Resulta importante la clasificación del menor en cuanto a sus características jurídicas, pero también de igual importancia es su clasificación desde el aspecto somático y funcional, ya que el adulto difiere en calidad y cantidad de un menor.

El proceso evolutivo del individuo, de alguna manera se divide en ciertas etapas o edades, consideradas como vitales, cada una de las cuales se encuentra precedida y seguida por etapas de crisis, es decir, por la modificación de su equilibrio y su necesidad de adaptación a los cambios tanto internos como externos del mundo que lo rodea.

Las etapas vitales de todo menor de edad son las siguientes:

- A) Prenatal.
- B) Recién Nacido.
- C) Lactancia.
- D) Pre-escolaridad.
- E) Escolaridad.
- F) Adolescencia.³

A) **Prenatal:** Esta etapa o edad se considera que comprende a partir de la concepción, hasta el momento del nacimiento. Abarca entre las 12 y las 40 semanas de la gestación, cuando se acelera aún más el crecimiento y la aparición de las diversas funciones.

B) **Recién Nacido:** Inicia el nacimiento y permanece hasta los 28 días de edad; en este período el menor se encuentra sumamente ligado de manera afectiva a los padres, teniendo lazos y compromisos emocionales entre su familia, por lo que de alguna manera se convierte en la figura central de la misma.

³ Confróntese LLOYD, De Mause. HISTORIA DE LA INFANCIA. Madrid, 1982, Alianza Editorial., sexta edición, pág. 27.

C) Lactancia: Comprende de los 28 días hasta los tres meses. Etapa dentro de la cual después de haber experimentado los lazos afectivos tanto de su familia como de las principales personas que lo rodean, mediante la búsqueda de la protección, así como del amor, el niño de alguna manera demuestra que puede diferenciar a las personas y objetos que giran a su alrededor.

Dentro de las tres y cinco semanas de vida, el niño manifiesta una sonrisa plenamente desarrollada ante la sociedad; establece mediante esta comunicación los lazos emocionales y transmite de igual forma la información, con lo cual su madre comienza a tratar de entender, de interpretar y responder de manera apropiada a los actos del niño, para así lograr la tranquilidad o hacer tolerable la frustración o la demora de la gratificación.

A los seis meses el niño tiene aún más clara la preferencia hacia el contacto social con las personas que lo cuidan, como puede ser en su caso la madre; mediante la demostración de cierta ansiedad hacia el acercamiento de personas extrañas.

D) Edad Pre-escolar: A partir de los quince días, hasta los seis años, los niños comienzan a explorar su cuerpo así como los objetos que lo rodean. Durante la etapa de dos años lo que el niño hace es comenzar a imitar a otras personas que no sean su madre, por ejemplo, sus hermanos o compañeros de juego. A finales de los dos años lo que hace el niño es jugar, pero en esta ocasión de manera solitaria, mediante la manipulación de los objetos que le son accesibles.

Dentro de los tres años los niños comienzan a decir su nombre y a diferenciar su sexo, esto es, niñas y niños. Ya a final del período pre-escolar los niños buscan modelos de donde aprender, siendo principalmente los que le quedan más próximos, como son padres y demás familiares .

- E) **Escolaridad:** La escolaridad primaria del menor se considera que inicia a partir de los seis años hasta los doce años. Etapa en donde cambia gran parte de su vida ya que realizan la búsqueda de objetivos y comportamientos ajenos a los que se establecen dentro de su familia, lo cual hace que de alguna manera los padres deban preocuparse por inculcar al menor sus deberes y sus responsabilidades.

En esta etapa, existe una cierta diferencia respecto a hombres y mujeres en cuanto a su desarrollo se refiere, toda vez que la pubertad en las mujeres llega a la edad de diez años, mientras que para los hombres se da a los doce años, situación que influye en su desarrollo como adolescente.

- F) **Adolescencia:** Es una etapa que dura en el caso de las mujeres a partir de los diez años hasta los dieciséis, mientras que en los hombres se da a partir de los doce años y finaliza hasta los dieciocho años, consecuencia de la pubertad que, como ya se mencionó, se convierte en un acontecimiento importante que se desarrolla de diversas maneras tanto en el colegio, como en la familia y con el grupo de amigos. Dentro de la familia lo que destaca es que existe cierto alejamiento por parte del menor hacia el progenitor del sexo opuesto, buscando así grupos de amigos del mismo sexo.

La adolescencia es una nueva etapa de la vida humana y sus intereses predominantes son éticos y sociales en cuanto que significan una adaptación del individuo al medio social.

El menor, sea niño o niña, desde el momento en que entra a la etapa de la pubertad convirtiéndose en adolescente, hasta el momento en que cumple dieciocho años; edad que es considerada en nuestro país como mayoría de edad, exigida por la ley para la independencia completa del individuo, y mientras no cumpla los dieciocho años será considerado menor de edad, esto es, el hijo o pupilo que no puede aún disponer por completo de su persona ni de sus bienes. El paso de la minoría a la mayoría de edad, se puede considerar como la más difícil, ya que es en donde el menor se desenvuelve generalmente gozando de una buena salud, aunque llegan a existir ciertos problemas, como

son el abuso de drogas, las enfermedades venéreas y la anorexia nerviosa, que si de alguna manera la sociedad descuida este tipo de situaciones en el adolescente podemos tener un gran problema en el desarrollo de la vida, tanto del menor, como de su familia y de la sociedad entera. Que tiene pocos años, comprendiendo el período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia.⁴

1.1.1.- CONCEPTO DE NIÑO.

Dentro del presente punto llevaremos a cabo el estudio propiamente de lo que es el ser humano llamado niño y su entorno social.

El concepto de niño debe analizarse desde tres perspectivas como son los siguientes:

1.- El Diccionario de la Real Academia Española lo define como una persona que se halla en la niñez... Que tiene pocos años, comprendiendo el período de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia.⁵

2.- Desde el punto de vista sociológico, el niño es "... persona inmadura, comprendiendo la vida humana desde el nacimiento hasta la adolescencia".⁶

3.- Desde el punto de vista del Derecho, es difícil encontrar una definición exacta respecto al niño; sin embargo, dentro del primitivo Derecho Romano existía cierta división, pues se llamaba infante (infans) o impúber, al que no sabía hablar y que de alguna manera no había alcanzado el pleno desarrollo corporal; mientras que al que había alcanzado el pleno desarrollo corporal, y, con ello, plena capacidad, se le llamó púber.⁷

⁴ Idem, pág. 29.

⁵ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Editorial Espasa Calpe, Madrid, España, 1970, pág. 30.

⁶ OSORIO Y NIETO, César Augusto. EL NIÑO MALTRATADO. Editorial Trillas, México, 1985, décimo primera edición, pág. 11.

⁷ MARGADANTS, FLORIS, Guillermo DERECHO ROMANO, Editorial Esfinge S.A. DE C.V. Vigésima edición, México, 1994, pág. 220.

Con lo anterior, podemos decir que en la actualidad, la clasificación adoptada por la mayoría de los ordenamientos es dividir el curso de la vida humana en dos únicas etapas que son la mayor y la menor edad; aunque perduran dentro de lo que conocemos como minoría, algunas edades especiales para la adquisición o el ejercicio de ciertos derechos o responsabilidades, y será necesario acudir a la legislación concreta de cada Estado para comprender el término.

La situación de la menor edad exige garantías, seguridad y estabilidad que solamente mediante el Derecho es posible otorgar, para que la evolución de la personalidad humana no se trunque y pueda alcanzar un desenvolvimiento cronológicamente determinado, en la mayoría de edad.

Las normas positivas que se refieren al menor de edad, por su carácter tutelar, deben ser interpretadas a favor de los menores, otorgándole una protección de manera integral; protección que nació de una acción estatal desde los tiempos del *ius civile* romano, con el propósito de defender a los seres más débiles, por lo cual se debe de entender a la minoría de edad como el período de tiempo que va desde la concepción hasta que alcanza su plena capacidad de obrar, se configura no como la de un individuo carente de capacidad de obrar, sino como la de una persona especialmente protegida por el Derecho.

Cabe mencionar que los niños son personas, con derechos, considerados como miembros de una sociedad, entendiéndola a ésta como: "Un sistema duradero que se reproduce a sí mismo dentro de cuyos límites territoriales y culturales viven la mayoría de sus miembros".⁸ Por lo tanto, el niño nace en un mundo que existe con anterioridad a él, por lo cual la sociedad en la que nace no es estática, pues existen una gran difusión de ideas y tendencias, aunado a ello la sociedad en la que vive el menor hoy es muy diferente a la sociedad en la que vivirá el niño de la generación siguiente, por lo tanto existe un mundo complejo y variable para el niño dentro del cual va a ser socializado y para ello deberá de

⁸ SERRA ROJAS, Andrés. TEORIA DEL ESTADO, décimo primera edición, Editorial Porrúa, México, 1990, pág. 137.

cumplir ciertas expectativas, así como la obtención de ciertos derechos y obligaciones a realizar en la medida en la que surjan sus necesidades.

Por lo cual partiremos de las siguientes ideas básicas:

- ❖ Los niños son seres humanos y como tales deben de ser tomados en cuenta y protegidos.
- ❖ Desde el momento de su nacimiento necesitan satisfacer sus necesidades afectivas que van evolucionando a través de diversas etapas de su desarrollo dentro de la sociedad.
- ❖ Las necesidades del menor son diferentes por la incidencia del contexto, cultural y de la propia individualidad inherente a su condición de ser humano.

En la actualidad nuestra sociedad se encuentra en una etapa de constantes cambios, que han sido de una o de otra manera profundos, pues muchas de las costumbres e instituciones aceptadas tradicionalmente, ahora se discuten o rechazan y se proponen formas nuevas, a veces solamente porque son nuevas, y otras veces porque son acordes con los ideales de igualdad, de respeto a la persona y a su desarrollo, de justicia y bienestar social; las necesidades de los menores de alguna manera tienen que ser satisfechas por los adultos y hacer partícipe al niño desde que es pequeño en la medida de sus posibilidades en las decisiones que le afecten y en todas las actividades de interacción con nuestra sociedad; siendo necesario señalar una clasificación de las diversas necesidades que surgen para el menor, como son las siguientes:

a) Necesidades de carácter físico-biológico:

- Alimentación.
- Temperatura.
- Higiene.
- Sueño.
- Actividades físicas, como es el ejercicio y el juego, etc.
- Integridad física y protección de riesgos reales.

b) Necesidades cognoscitivas:

- Estimulación sensorial.
- Exploración física y social.
- Comprensión de la realidad física y social.
- Adquisición de un sistema de valores y normas.⁹

-Las necesidades de **estimulación** existen cuando los niños tienen ciertas capacidades sensoriales que se encuentran en bastante desarrollo, pero que si no son estimuladas no se desarrollarán de forma adecuada.

-Las necesidades de **exploración** se dan cuando el niño necesita conocer su entorno físico y social.

-Las necesidades de **comprender su realidad física y social** se dan cuando buscan de alguna manera el significado de todo lo que le rodea, debiendo el adulto responder a estas inquietudes de manera sincera, sencilla y adaptada a las capacidades del menor.

-Las necesidades de **adquirir un sistema de valores y normas** es cuando se permite a los niños autocontrolar su conducta y presentar comportamientos prosociales.

c) Necesidades emocionales y sociales.

- Sociales:
 - Seguridad emocional, identidad personal y autoestima.
 - Red de relaciones sociales.
 - Participación y autonomía progresiva, a la vez, la necesidad de establecer límites al comportamiento.

⁹ LOPEZ SANCHEZ F. LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA, Editorial Porrúa, México, 1990, décimo quinta edición, pág.35.

- Sexuales:
 - Contacto sexual.
- Con el entorno físico y social.
 - Protección de riesgos imaginarios.
 - Interacción lúdica.

De todo lo expuesto, se concluye que es necesario ubicar al menor como individuo y su lugar dentro de la sociedad, para darnos cuenta de las circunstancias en que se desenvuelve y las diversas necesidades primordiales que existen para él, y que deben ser cubiertas para su buen desarrollo y formación dentro de la sociedad.

1.1.2.- DIFERENCIA DEL NIÑO Y LA NIÑA Y SUS DIVERSOS EFECTOS POR CAUSAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Derivado de las diversas necesidades que posee el menor para enfrentarse al mundo que lo rodea, es como podemos darnos cuenta de que manera se afecta a los niños y niñas víctimas de la explotación sexual en nuestro país; toda vez que, dependiendo de la edad en que se encuentren al momento de ser explotados, será como surjan efectos y reacciones en los mismos.

La afectación que tienen los niños y las niñas por causas de explotación sexual se da de manera muy distinta en cada uno. Comenzaremos por señalar que en la mayoría de las ocasiones se tiende a victimizar al menor de edad, puesto que es quien se ve afectado en su persona, su sexualidad, y desarrollo físico, social y emocional, ya que, al considerarlo un ser indefenso, el adulto se convierte en su ofensor, llevando al menor a su desequilibrio total, alterando el curso de su desarrollo en la vida.

Es conveniente mencionar que la mayoría de los niños sufren efectos como ansiedad, agitación, terrores nocturnos, miedos, fobias, alteraciones de alimentación y el sueño, caída de la concentración mental, entre otras; aunque también, de alguna manera aunado a los efectos anteriores, muchos niños menores de 3 años sufren cambios físicos, por ejemplo, la temperatura corporal aumenta y se da un constante cambio de carácter; mientras que en los adolescentes se tiende a dar conductas autodestructivas como son la búsqueda de drogas, huidas de casa, intentos de suicidio, prostitución, embarazo, anorexia, etcétera.

Con mayor frecuencia y dadas las circunstancias en las que se desenvuelven los menores de edad en nuestro país, podemos mencionar con toda seguridad que la explotación sexual infantil en niñas es superior a la realizada en niños, aunque con ello no queremos decir que sólo les afecta a las niñas, pues también los niños la sufren, pero en un cálculo de un niño por cada cinco niñas, esto ligado a los diversos factores que influyen y que llevan paralelo a ello efectos que causan en los menores de edad, siendo por lo regular los siguientes¹⁰:

- Abandonan a su familia debido a la violencia y el rechazo que padecen, colocándolos en estado de desprotección y haciéndolos propensos a ser reclutados para el comercio sexual, puesto que consideran ser la única alternativa de sustento económico.
- En muchas de las ocasiones los menores de edad que ingresan al comercio sexual, son niños y niñas que previamente han sido objeto de abuso sexual, manifestando con ello una pérdida de la autoestima.
- Otro factor que afecta al menor explotado, se da cuando éste tiene conflictos con su identidad sexual, teniendo como efectos el sentirse rechazado por su familia y por la misma sociedad.

¹⁰ HTTP. ALTAVISTA. COM. MX.

- Otras circunstancias que llevan al menor a ser sujeto de explotación sexual son los severos problemas de adicción, teniendo como efectos no sólo la humillación, porque en estos casos les importa menos, pero tienen de alguna manera la dependencia a dicha adicción y por lo tanto inician la búsqueda de recursos económicos mediante la explotación sexual, para el suministro de las sustancias que requieren.

A pesar de todos los factores y efectos mencionados con anterioridad, las formas de manifestación que tiene el niño y la niña al ser sujeto de explotación sexual, también poseen similitudes, ya que el hecho de ser sujeto de explotación sexual, lleva a ambos a tener una alteración total en su vida; dejando marcas indelebles en el curso de su desarrollo.

Las reacciones que pueden manifestar tanto niños como niñas podemos agruparlas de la siguiente manera.

- Puede darse el hecho de que los niños pueden hablar de sus experiencias sin demostrar demasiada ansiedad, al mismo tiempo que inculpan al perpetrador, se concentran en el futuro y mantienen relaciones más o menos normales tanto con su familia, en la escuela, como con sus amigos. Dándose con ello una reacción **integrativa**.

- A diferencia de la anterior reacción, tanto de niños como de niñas, puede darse de manera **evitativa**, en la que los niños niegan la experiencia y se rechusan a hablar sobre ello, manteniendo sentimientos de disgusto y ansiedad. El niño se muestra en gran medida intimidado por su perpetrador, además de que tiende a vivir su presente sin tener expectativas a futuro, sintiéndose avergonzado.

- Otra forma de reacción, puede ser la manifestación de síntomas en los que el niño se encuentra severamente perturbado, con un gran sentimiento de culpa y vergüenza, culpándose a sí mismo, sin poder olvidar lo que le ocurre.

• Dentro de este cuarto tipo de reacciones podemos mencionar el hecho de que puede darse una cierta identificación con el explotador, defendiendo permanentemente a su ofensor y repitiendo su propio trauma mediante la aproximación sexual a otros niños.

Concluyendo este punto podemos decir que lo que se ha pretendido dentro del mismo es de alguna manera dar a conocer el enfoque del problema partiendo de la diferencia de repercusiones y efectos que presentan niños y niñas explotados sexualmente dentro de nuestro país, con el fin de poder evidenciar el dolor y el terrible sufrimiento que se oculta detrás del supuesto placer que muchas veces a través de imágenes se nos presentan.

1.1.3.- PERSONALIDAD DEL MENOR.

Dentro de este punto analizaremos como a lo largo de las diversas etapas en que los niños van creciendo, van adquiriendo una cierta formación dentro de la sociedad que los rodea, desarrollándose de diversas formas para adquirir y crear su propia personalidad en función de las vivencias y de la influencia que ejerce nuestro medio social, económico, afectivo y cultural, puesto que el concepto personal se refiere a la imagen de uno mismo, claro, influido por las características de la familia, el tamaño de la familia, el éxito escolar y los rasgos de la personalidad; para lo cual es importante conocer los cambios que existen en cuanto a personalidad del menor se refiere, de acuerdo a las etapas de la infancia que a continuación estudiaremos.

Es necesario, para conocer la personalidad del menor, la siguiente división:

1.- Desarrollo de la personalidad de niños y niñas durante la infancia: Respecto al desarrollo de la personalidad dentro de esta etapa podemos mencionar que el bebé demuestra una serie de emociones como son temor, ira, amor, llanto y sonrisa, como principales manifestaciones desde temprana edad en la vida del ser humano.

Aunque respecto al desarrollo de la personalidad existen teorías muy importantes que no debemos pasar por alto, como son las de Sigmund Freud, quien de alguna manera se avoca a hacer hincapié en los factores biológicos y de maduración, conociendo a su teoría como teoría psicosexual, ya que menciona que un niño desde el nacimiento hasta un año y medio de edad se encuentra dentro de la etapa oral y es donde recibe placer y gratificación por medio del estímulo oral; y de los 18 meses a los 3 años, un niño se integra a la etapa anal recibiendo un estímulo agradable con el movimiento de los intestinos. Durante este periodo el bebé opera mediante los principios del placer, anhelando gratificación inmediata; aunque cuando esta gratificación se demora lo que sucede es que se desarrolla el ego operando sobre el principio de la realidad, para poder encontrar medios aceptables para obtener su gratificación; siendo todos estos acontecimientos gran influencia para la formación en la personalidad del adulto.¹¹

Mientras que, desde el punto de vista de Erikson, un bebé desde su nacimiento hasta el año y medio de edad considera que experimenta una serie de crisis que influyen para el desarrollo de la personalidad durante toda la vida. La primera alternativa crítica se centra en la confianza básica contra la desconfianza básica, es decir, de igual forma que se da dentro de la etapa oral planteada por Freud, aunque la resolución de esta crisis es influenciada en gran parte por acontecimientos que rodean la situación de alimentación y por la calidad de la relación entre madre e hijo. Ya para este autor desde los dieciocho meses hasta los tres años, un bebé afronta otra clase de crisis conocida como la autonomía contra vergüenza y duda; es decir, existe una gran preocupación por los padres acerca de los métodos a utilizar para el trato de sus hijos. La diferencia individual de la personalidad siempre va a depender en gran parte de acuerdo a su sexo y temperamento del niño y siempre van a reaccionar de modo en como reaccionen los demás, puesto que por lo regular dentro de esta etapa los niños en gran parte tratan de imitar a los adultos y se encargan de adoptar un patrón de conducta.¹²

¹¹ PRIETO LOPEZ, María Isaura. SEXUALIDAD INFANTIL. México, 1998, primera edición, Editorial Ducere S.A. de C.V., pág. 19.

¹² Idem, pág. 25.

2.- Desarrollo de la personalidad del menor en la primera infancia: Continuando con la secuencia del punto anterior, diremos que Sigmund Freud maneja dentro de sus teorías a esta primera infancia como la etapa fálica del desarrollo psicosexual y logro del placer por medio de la estimulación genital, postulando el complejo de Edipo masculino y su contraparte femenina, el complejo de Electra, para explicar los sentimientos de un niño hacia los padres de sexo opuesto; ya que el conflicto que afronta un niño al final representa sus impulsos sexuales, y es lo que lo lleva a identificarse con el padre e inicia un estado latente; aunque al superar estos complejos se desarrolla el superego (conciencia) . Mientras que para Erikson otra crisis que se presenta durante esta etapa es la de iniciativa o culpabilidad, ya que el niño comienza solo a emprender, planear y realizar actividades y de su éxito o fracaso dependerá el hecho de recibir influencia por parte de sus padres.¹³

Los niños en edad pre-escolar pueden tener muchos temores, tanto reales como imaginarios, que se pueden superar por medio de procedimientos de condicionamiento. Las técnicas en la educación infantil van a ser básicas, ya que influyen en la personalidad de los hijos; características como agresividad, dependencia, independencia, conducta prosocial, etc. Los padres influyen en el comportamiento de los hijos empleando siempre sistemas de recompensas y castigos; aunque los castigos son siempre más efectivos cuando se dan de manera inmediata y van acompañados de alguna explicación. El castigo físico puede tener varios efectos perjudiciales, pues no debemos olvidar que el hijo siempre debe de recibir amor de sus padres ya que es la pieza decisiva para el desarrollo de su personalidad.

3.- Desarrollo de la personalidad en los años escolares: Durante estos años Freud considera de acuerdo a su teoría que el niño se encuentra dentro de una etapa en donde el niño conserva relativa calma sexual, si se compara con los períodos más tormentosos de la etapa pre-escolar y de la adolescencia . Sin embargo, los niños continúan interesados en la función sexual, se masturban, exploran sus cuerpos de manera mutua y hablan de temas relacionados con el sexo. El niño durante esta edad escolar utiliza mecanismos de defensa para combatir la ansiedad, éstos influyen regresión, represión, sublimación, proyección y

¹³ Ibidem, pág. 26.

formación de reacción. Los niños mayores de lo que se encargan es de pasar a los menores las fantasías, las rimas, el humor y los juegos que practican. Y el grupo de los niños de la misma edad durante la etapa media de la niñez son muy importantes puesto que el niño pasa cada vez más tiempo separado de la familia, en compañía de los amigos, y es importante por el hecho de que es en donde el menor desarrolla su identidad, así como sus actitudes y valores como agente socializante.

Aunque el niño pasa menos tiempo con su familia durante esta etapa, creciendo bajo diversas circunstancias, su personalidad varía constantemente, ya que las situaciones familiares son distintas en unos y en otros, hay hogares con uno o dos padres, con madres que trabajan dentro o fuera del hogar, en una familia nuclear, en un kibbutz o en una comuna. En cualquiera de estas situaciones de hogar, una atmósfera de amor, apoyo y respeto por los miembros de la familia serán elementos inmejorables para conseguir un desarrollo normal.

Los trastornos emocionales no son raros, pues se incluyen problemas del comportamiento como hiperactividad o comportamiento fingido; desórdenes en su desarrollo, como el mojarse en la cama, desórdenes neuróticos, como son las fobias y enfermedades psicóticas, como el autismo infantil temprano, etcétera; para lo cual son muy necesarias las técnicas de buen tratamiento.

4.- Desarrollo de la personalidad del niño durante la adolescencia: Para la mayoría de los autores esta etapa es la considerada difícil durante el desarrollo de la personalidad del menor, puesto que es en donde existe una mayor manifestación de emociones fluctuantes y contradictorias; además de que puede ser tranquila o tormentosa, según la reacción que se da en la sociedad. Para Freud la ubicación de la adolescencia se da dentro de la etapa genital, determinada biológicamente cuando los impulsos sexuales se despiertan nuevamente; puesto que ahora la gratificación sexual tiene por objeto desarrollar relaciones heterosexuales satisfactorias con gente fuera de la familia y encontrar una pareja para reproducir convenientemente. Para Erikson, consiste en la etapa de la búsqueda de la identidad de los adolescentes o la confusión de funciones. La selección de carrera se

considera como un paso importante en la formación de la identidad. La mayoría de los adolescentes no experimentan grave rebeldía.

Quizás lo más importante para el adolescente es la búsqueda de identidad, que puede presentarse en varias formas como son: Desarrollo de los propios valores, desarrollo de un orgullo por las realizaciones personales y desarrollando relaciones estrechas con otros de la misma edad.

La relación entre adolescentes y padres no siempre está libre de conflictos. Con frecuencia los jóvenes sienten el deseo de independizarse de los padres y el darse cuenta de que todavía dependen mucho de ellos hace que se sientan deprimidos. Muchos adolescentes tienen problemas para hablar libremente con los padres, especialmente acerca de temas sexuales, los adolescentes se ven muy influidos por otros de similar edad, ya que se identifican más con ellos que con otras personas y se consideran idealistas, menos materialistas, más sanos en su sexualidad y más capaces de comprender la amistad y las cosas importantes de la vida.

Las experiencias sexuales de los adolescentes tienen repercusión sobre el surgimiento de la identidad. Los problemas de la adolescencia incluyen el abuso de las drogas, la delincuencia juvenil, el suicidio y los problemas sexuales, tales como las enfermedades venéreas y los embarazos no deseados; pero, a pesar de las dificultades para establecer una identidad personal, sexual, social y vocacional, la adolescencia es normalmente un umbral emocionante y positivo hacia la edad adulta.

1.1.4.- EL MENOR Y LA FAMILIA.

El hombre y, en este caso, el menor de edad, para poder satisfacer sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales, requiere siempre participar y moverse dentro de diferentes grupos durante su vida diaria; es decir, desde el momento en que nace hasta que muere.

La familia se forma desde el instante en que se asocian dos seres humanos: Hombre y mujer y que a su vez estos se encargan de procrear hijos para así sobrevivir a la sociedad que los rodea.

La familia, como unidad, se encuentra subordinada a la estructura de la sociedad en que está inmersa, pudiendo considerarla como una molécula social cuya estructura determina las relaciones de los integrantes de la sociedad. Lo inmediato de nuestra participación en la vida familiar, la intensidad de las emociones que esto genera, las satisfacciones sexuales y de otra índole que ella proporciona, las exigencias que supone con respecto a nuestros esfuerzos y a nuestra lealtad, así como a las funciones que ello implica, en lo que se refiere a la educación y al cuidado del niño, parecen ofrecer amplia evidencia de su prioridad como grupo social fundamental.

La familia es la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole.¹⁴

La familia, conforme al transcurso del tiempo, ha ido cambiando y transformándose, pudiendo decir con ello, que de igual forma ha cambiado la situación tanto de la mujer como del hombre, ya que la autoridad se ejerce hoy en día de manera diversa a la de otras épocas, así como otro cambio que se ha dado es el referente a las relaciones entre padres e hijos; la división familiar del trabajo, las relaciones afectivas, etcétera. Manteniendo con ello un mejor reparto equitativo del esfuerzo y una toma de decisiones menos autoritaria.

La familia, como ya mencionamos anteriormente, ha sufrido una serie de modificaciones y ha ido cambiando sus características actuales, pero a pesar de ello la mayoría de las investigaciones de tipo social han coincidido en que las principales formas de organización familiar han sido:

¹⁴ PRATT FAIRCHILD, Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Editorial FCE, Buenos Aires, 1970, pág.121.

1.- PROMISCUIDAD INICIAL: Es la estructura familiar de las primeras etapas de la humanidad y dentro de ella no existían parejas ni parentescos, inclusive era la madre la que tenía un vínculo constante de cuidado y protección al hijo, en ocasiones ni siquiera sabía quien era su padre.

2.- LA CENOGAMIA: Es la familia que se caracteriza por un grupo específico de mujeres que mantienen relaciones sexuales con un grupo determinado de hombres; aunque, a diferencia de la figura anterior, dentro de esta familia se da la relación de los diferentes esposos con el cuidado y crianza de los niños. Como ejemplo de este tipo de familia se llegan a considerar a los "hipies".

3.- POLIANDRIA Y POLIGAMIA: Este tipo de familia estaba formada por una mujer con varios hombres, a lo que se le conocía como poliandria; mientras que cuando se trataba de un hombre con varias mujeres se le conocía como poligamia; dando origen de esta manera a las figuras del matriarcado y patriarcado, respectivamente

Dentro del matriarcado la mujer se convertía en el centro de la familia, ejerciendo la autoridad, fijando derechos y obligaciones de la descendencia; la poligamia se consideraba como un fenómeno social más aceptado, inclusive hoy en día se da entre los musulmanes.

4.- FAMILIA PATRIARCAL MONOGAMICA: A este tipo de familia se le puede considerar como el antecedente de una familia moderna, caracterizándose porque la figura preponderante es el padre, quien representa el centro de las actividades económicas, religiosas, políticas y jurídicas; la familia únicamente se integra por el padre, la madre y los hijos; hasta que el moría, el padre tiene el derecho de reconocer o repudiar a sus hijos al momento en que estos nacían, casarlos y repudiar a la mujer.

5.- FAMILIA CONYUGAL MODERNA: Es el concepto de familia que hoy en día tenemos y que se encuentra integrada por el padre, la madre y los hijos; viviendo todos bajo el mismo techo y manteniendo la autoridad y responsabilidad de manera compartida por ambos miembros de la pareja, quienes generalmente realizan trabajos remunerados fuera del hogar.

Aunque a lo largo del tiempo han existido diferentes formas de familia, ésta siempre satisface la necesidad fundamental de toda sociedad, es decir, la de procrear y socializar a los hijos dentro de ella para poder imprimir la huella más importante del ser humano, sobre todo cuando se es niño y se encuentra dentro de sus primeros cinco años de vida.

El vocablo "familia" se puede referir tanto a la institución social como al grupo que la integra, como institución social es un sistema de normas que se encarga de guiar la interacción entre las personas que se encuentran vinculadas por la sangre y el matrimonio. Quizás resulte nuevo el concepto de familia como institución social, porque es un concepto sociológico que se refiere a las normas más que a la gente, es decir, al mando en que intercala cada miembro de la familia.¹⁵

En primer término debemos de considerar que la familia es un grupo biológico, ya que para que esta figura exista es necesario que entre el matrimonio haya relaciones sexuales para la procreación de los hijos. En segundo término, debemos considerar a la familia como un grupo laboral en el que existe una división del trabajo entre sus miembros. Y, en tercer término, podemos decir que la familia debe ser un grupo cuyos miembros tengan un status de clase similar, con sentimientos y ventajas comunes para la obtención de un status homogéneo.

Considerando así que la familia es el medio más adecuado para la solución de las necesidades integrales del hombre, y aunque algunos autores han llegado a considerar que las expectativas futuras de la organización humana son inciertas, debemos pensar que en la actualidad la solución que tenemos a la mano, la más visible, la más adecuada y la que presenta una mayor plenitud es, sin duda, la familia. Es el lugar donde el ser humano va formando una personalidad emotiva y social que le irá fortaleciendo o disminuyendo en todos los casos un conjunto de capacidades, que si bien son congénitas sabemos que la única forma de realizarlas es a través de nuestra sociedad.

¹⁵ B. HORTON, Paul y L.HUNT, Chester. SOCIOLOGIA. Mac. Graw-Hill, México, 1993, sexta edición, pág. 251.

Las funciones de cada integrante de la familia son de diversa índole, varían en razón de tiempo, lugar, medio social, cultura en general, en los cuales se encuentra inmersa la familia, pero en general suelen ser las siguientes:

PADRE: En gran parte de los casos, en él estriba mayormente la función económica de la familia, el satisfacer a todos y cada uno de sus miembros en cuanto a sus necesidades alimentarias, entendiendo por éstas alimentos, vestido, calzado, educación, habitación, salud, etcétera.

MADRE: Es a la que normalmente se le llamará ama de casa, quien realiza la mayoría de las labores del hogar, sin remuneración alguna; aunque de igual forma, también se encarga en ocasiones de contribuir al sustento económico de la familia, mediante la aportación de bienes y servicios que requieren sus hijos y cónyuge.

HIJOS: Estas van a variar en razón de su edad y sexo; pero por lo general son quienes deben de adaptarse y cumplir con las normas que se establecen dentro del seno familiar, como son asistir a la escuela, ayudar en las labores del hogar y, en la medida de sus posibilidades, contribuir económicamente dentro de ésta.

Ahora bien, continuando con este orden de ideas, es conveniente mencionar que en lo que se refiere a nuestro país existe un gran número de familias consideradas familias marginadas, las que llegan a vivir en condiciones precarias, dentro del ruido, en el hacinamiento y el desorden. Todo esto, junto con un bajo nivel de escolaridad, ocasionando que realicen actividades ocupacionales no relevantes al sistema, que sean víctimas de la explotación; generándose así más rabia e insatisfacción con la concomitante elevación de los niveles de ansiedad, frustración y depresión; y, todo ello, acompañado de la grave desintegración que se llega a dar dentro de los lazos familiares, ya que en la gran mayoría de las ocasiones el inicio de la familia marginal se da por la actuación sexual de las niñas o adolescentes, que en cierta forma condiciona la violación o el rapto, como medio o intento de escapar de su propia casa. Para que no ocurra esto, la sociedad debe buscar que

cada una de las necesidades del menor sean cubiertas por la familia; tratando de conservar los lazos familiares para su mejor desarrollo.

1.1.5.- LA EDUCACIÓN DEL MENOR.

El presente rubro a desarrollar debemos de considerarlo como una de las bases fundamentales de nuestra sociedad para el óptimo desenvolvimiento del desarrollo de la vida del menor, ya que es a partir de la educación, que cimentaremos las bases para el futuro de las generaciones presentes y subsecuentes.

Dentro del presente, analizaremos la educación que existe en nuestro país y que se nos inculca desde niños, a efecto de conocer el por qué se da una gran afluencia de menores que son explotados sexualmente.

Comenzaremos con mencionar que la educación es el proceso de inculcar la cultura a los miembros jóvenes de la sociedad, a los nuevos a veces, por los más viejos. Proceso-institución por el que se transfiere o imponen a la generación ascendente las ideas acumuladas, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad. De ordinario, la educación es consciente, intencional y deliberada. Existe, sin embargo, algo que puede llamarse educación inconsciente o incidental; como también se da la educación de los viejos por los jóvenes. La esencia de la educación consiste en inculcar a un individuo el acervo mental de otro.¹⁶

Ahora bien, partiendo de este concepto diremos que la educación ha sufrido una serie de cambios a lo largo de las épocas y, aunado a ello, las diferencias que existen en castas, países y sociedades. Pero en esta ocasión nos concentraremos en la educación dentro de nuestro país, comenzando por señalar que desde el siglo pasado, existió la necesidad de que toda la niñez mexicana en edad de recibir educación primaria tuviera acceso a la

¹⁶ MUÑOZ GARCÍA, Humberto. PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. INEGI. México, 1997, segunda edición, pág. 7.

escuela; a lo cual se fue gestando la idea de que el Estado debía ejercer una función de vigilancia sobre la educación; puesto que era bajo el índice de niños que acudían a las escuelas y en esas circunstancias México no podría avanzar con éxito hacia "la nueva época", si no se encargaba de atender de manera prioritaria el nivel educativo; para lo cual fue hasta 1910 que el Estado asumió el derecho y la obligación constitucional de atender la situación educativa de los mexicanos. La primaria adquirió ya desde esta época y como ha sido hasta nuestro tiempo, el carácter de obligatoria y el Estado se comprometió a impartirla de manera gratuita; aunque, a pesar de ello, muchos de los servicios educativos aún no son accesibles para todos los niños y jóvenes de nuestro país y, en consecuencia, se ha ido generando un rezago en la educación que ha afectado a una porción importante de mexicanos, provocando que la explotación sexual, como problemática social, aumente constantemente.

Respecto del nivel educativo que han mostrado los mexicanos a través de diversas décadas cercanas a nuestras generaciones de hoy, para finales de la década de los cincuenta la magnitud de rezago era muy considerable. En 1957, el presidente Ruiz Cortines admitía que de los 7 millones 400 mil niños en edad escolar (6 a 14 años), 3 millones (más del 40%) no recibían educación primaria, y, aunado a ello, aproximadamente el 80% de la población adulta ni siquiera contaba con estudios completos a este nivel. Ya entre 1960 y 1970, se registraron mejores avances. Sin embargo, los esfuerzos no respondían a las exigencias planteadas por la presión demográfica tan intensa que se dio durante esta época, puesto que la matrícula educativa mostró un crecimiento significativo.

Entre 1970 y 1980 la cantidad y el peso relativo de la población de 15 años y más que lograba concluir la educación básica y avanzaba hacia niveles superiores había alcanzado un aumento considerable; aunque las cifras de analfabetismo y de la población sin instrucción siguieron presentando situaciones preocupantes dentro de nuestra sociedad, pues se consideraba que superaba los seis millones. A pesar de todos los esfuerzos que existían por dar acceso a la educación, cuando menos básica, a los niños, estos eran inútiles ya que existía un crecimiento demográfico excesivo. Ya en la década de 1980 a 1990 las condiciones de recursos eran diferentes, pues el país se enfrentaba a una gran crisis. La

escasez de recursos, las decisiones políticas y las estrategias de los diferentes grupos sociales, durante este período se encargaron de conformar un escenario educativo distinto al que existía en épocas anteriores, obteniendo como resultado que a finales de la época existían todavía más de 20 millones de menores de 15 años que ni siquiera habían terminado la primaria.

A través de tres décadas se tuvo en nuestro país una situación deprimente en todo lo referente a la educación de la infancia. A partir de 1990 y hasta nuestros días la sociedad ha redoblado esfuerzos y mantenido retos que permitan dar acceso a la educación de los niños de todo el país, para evitar que, al no tener una educación, sean personas que se desenvuelvan de una forma contraria a nuestra sociedad, además de que dejen de ser el blanco perfecto de todo explotador sexual.

Sin lugar a duda México es hoy, en muchos aspectos, un país muy distinto al existente tan sólo una década atrás, es un país que a nivel educativo ha cambiado, ya que es la base de todo desarrollo, pues es a través de la educación como se han ido formando las nuevas generaciones; aunque el significado tanto social como económico de la educación en su esencia no cambiará, ya que sigue siendo el vehículo ideal para la transmisión de valores y el fomento de los acuerdos fundamentales de la sociedad; así como la identificación de éste con las instituciones que lo gobiernan. Además de que continúa actuando como agente encargado de la formación y calificación de los trabajadores.

Por otra parte, ya no es suficiente con que la población mexicana concluya la primaria, sino que ahora se requiere de la educación secundaria; pues a pesar de que en otras décadas únicamente se consideraba a la primaria como un rezago, ahora se considera a la secundaria como el rezago, además de que existen un gran número de impedimentos para que los niños y niñas de nuestro país tengan acceso a la educación; ya que en algunas ocasiones se trata de la lejanía de los servicios de educación al lugar, considerando a ésta como menos grave, pues si bien es cierto una de las circunstancias más graves que enfrenta un niño ante la educación son las condiciones de pobreza en la que vive una proporción importante de mexicanos que de alguna manera los imposibilita para su éxito de acción

educativa, condiciones que se presentan a lo largo de todo el territorio nacional; su crudeza, magnitud y forma de expresión son diferentes, de acuerdo a cada entidad o región, sin que deje de ser evidente que ante la difícil situación que enfrenta la educación mexicana, el niño busca formas de sacar adelante su economía teniendo como prioridad a ésta, por encima de la educación.

La enseñanza es y seguirá siendo un servicio social de transmisión del saber, organizado y dirigido por el Estado, siendo ésta obligatoria y la que no lo es, en determinados casos puede rechazarse; tal y como lo contempla el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria serán obligatorias..."

La enseñanza obligatoria o no, nos ofrece saberes necesarios para nuestra realización, pues se consideran reproductores de la sociedad en la que nos desenvolvemos, encargándose de la institucionalización de la transmisión del saber.

1.1.6.- LA SEXUALIDAD DEL MENOR.

El presente punto tiene como finalidad conocer al niño desde el punto de vista sexual, conocer sus inquietudes, pues como sociedad somos directamente responsables del desarrollo del menor, desde el momento en que nos encontramos en una constante relación con él.

La infancia en la mayoría de las ocasiones se ha tratado como una etapa asexualada, lo cual debemos de considerar completamente erróneo, ya que tanto el niño como la niña son seres que desde el seno materno se han encargado de desarrollar su propia sexualidad; pues la van conformando en la medida en que evoluciona su autoestima, que erigen una imagen corporal positiva, o bien, que logran alentar su desempeño y su autoafirmación, con

base en el reconocimiento de su identidad sexual, de cómo espera la sociedad que se comporten por ser niños o niñas al permitirles la exploración y estimulación de su cuerpo, la integración de una identidad propia al reconocerse a través del juego con los otros; todo este desarrollo se ve influido por las actitudes que al respecto tengan padres, maestros y la sociedad misma.

La sexualidad de todo ser humano comienza desde el nacimiento y continúa hasta el final de la vida, surgiendo así una cantidad importante de procesos esenciales para el desarrollo sexual. Desde el vientre materno la carga cromosomática XX y XY permite el desarrollo de órganos sexuales internos y externos específicos para determinar el sexo, y es desde este momento en que se reconoce al feto como un ser sexual.

Al momento de nacer, el bebé adquiere la asignación de un sexo, pues es un niño o una niña por el hecho de tener una conformación biológica diferente entre ellos; ya posteriormente, al reconocerse perteneciente a uno de los dos sexos, se elabora un concepto de identidad sexual, es decir, la percepción íntima de sentirse hombre o mujer, que se fija por factores tanto biológicos como sociales. El niño y la niña, una vez que se saben diferentes, continúan desarrollándose, recibiendo una gran cantidad de información desde su medio familiar, escolar y social, con respecto a como debe comportarse. Es hasta alrededor de los cinco años que se cimenta la comprensión fundamental del papel sexual del menor; esto es: El cómo se espera que actúen por ser niños y niñas, evolucionando a lo largo de la vida, aprendiendo su papel sexual; es hasta la infancia que los niños adquieren elementos de los modelos de sexualidad, por ejemplo, aprender a dar y recibir afecto, es lo que ayuda a que en la edad adulta seamos capaces de establecer vínculos amorosos.

El problema que existe dentro de nuestra sociedad mexicana, es que somos una sociedad muy arraigada a sus costumbres y el sólo hecho de hablar de sexualidad y más si se trata de la sexualidad de los niños, o para los niños, resulta ser influida y restringida por su medio social, ya que por el sólo hecho de aceptar que el niño siente placer y tiene una respuesta sexual frente a diversos estímulos nos produce temor, vergüenza, asombro y muchas otras sensaciones, que nos confronta directamente con sentimientos, vivencias e

ideas pocas veces habladas o reconocidas en nosotros mismos, además de que al respecto existe poca información dentro de los libros, ya que en la mayoría de las ocasiones se refieren a la sexualidad infantil, hablando de abuso sexual, prevención, consecuencias, comportamientos, etcétera. Y, sobre papeles o roles sexuales, dejan de lado todo lo referente a la sexualidad del niño.

Por otro lado, nos podemos dar cuenta que el tema de sexualidad infantil, en lo que se refiere al ámbito de educación, por lo general, en la escuela, no se toca abiertamente, por ejemplo, en la primaria únicamente se abarcan temas de anatomía, incluyendo lo referente a órganos sexuales del hombre y de la mujer, así como la presentación de los procesos de menstruación y eyaculación, sin embargo, se separan de todo contexto psicológico y social. En muchas ocasiones se debe a que los docentes no cuentan con los elementos para abordar situaciones que se presentan con sus alumnos y manifiestan preocupación sobre cómo abordarlas con los padres de familia.

En general, el tema de sexualidad infantil, a pesar de que ha cobrado importancia, requiere que la formación y la información llegue a todos ámbitos, familiar, escolar y social, para que a esta etapa de la vida se le dé la importancia que merece en todos sus aspectos, dando así una educación integral al niño y a la niña, ya que en la medida de que en su casa, en la escuela y en su medio social, se favorezca su desarrollo, autonomía, confianza, independencia, y autoestima, el niño se aceptará con una imagen corporal positiva y se sentirá reconocido por su familia y su grupo social.

Señalando en este sentido la importancia que tiene la calidad en las relaciones que mantengan los adultos con niños y niñas con respecto a su sexualidad, ya que aprenden el respeto y la estimación de las personas con quienes conviven y se interrelacionan: Favorecen su sentimiento de seguridad o inseguridad, perciben la aprobación y la desaprobación; propiciando situaciones que estimulan en los pequeños su integración al mundo, desde una perspectiva abierta, respetuosa, libre, verdadera y amorosa; y en la medida en que la sociedad logre dejar en el menor ese tipo de sentimientos, logrará tener niños mejor integrados a la misma, sin necesidad de ser explotados sexualmente.

1.1.7.- ACTITUD DE LOS ADULTOS EN RELACION CON EL MENOR.

A pesar de que sabemos cuál es el concepto de niño, es necesario, para el desarrollo del presente punto, definir la conexión que existe y el papel que juegan adultos y menores, teniendo así que "el adulto es aquella persona llegada al término de la adolescencia y que adquiere la plenitud de los derechos y deberes que dimanen de su vida social. La condición de adulto, ligada jurídicamente con la mayoría de edad, da lugar a la plena responsabilidad civil y penal por los propios actos"¹⁷.

El adulto juega un papel muy importante dentro del desarrollo de la vida del niño, ya que es quien le dará la formación y las bases suficientes para ser un hombre de bien, y depende del adulto que así sea, pues debe existir una armonía tanto en la familia, la escuela y la sociedad, o al menos procurar una estabilidad dentro de cada una.

Primordialmente existen dos actitudes dominantes de los adultos con respecto a los menores, que se convierten en dos maneras diferentes de estar en el mundo con ellos, es decir, el adulto tiende a tomar al menor como un sujeto o bien como un objeto.

Cuando se observa como sujeto, el adulto lo tiene en el concepto de que es un menor suficientemente apto desde el nacimiento, para dar un sentido a su vida. El acto de mamar, jugar, dar los primeros pasos, etcétera, son maneras del niño de afirmarse como sujeto autónomo de deseos, frente a los adultos. La prueba de esta autonomía está en el hecho de que las palabras y gestos de los padres sólo tienen sentido para el niño cuando son percibidos e interpretados por él, a su manera.

El bebé sólo aprende lo que puede asumir, personalmente, dándole un significado propio a ello.

En la edad escolar, el menor se distancia más de los adultos al adquirir una cierta manera de saber, de sentir y de ver las cosas.

¹⁷ PRATT FAIRCHILD, Henry. Op. Cit., pág. 5.

En la adolescencia la autonomía toma mayor dimensión, con la capacidad de estar sólo, de crear un proyecto de vida y de sentir su propio mundo interior.

Cuando la sexualidad se altera, es toda la personalidad la que entra en crisis, con pérdida del gusto por vivir. Por eso, cualquier interferencia sexual por parte de los adultos, a nivel del cuerpo o de los deseos del menor, como acontece en la pedofilia, compromete gravemente su felicidad; haciendo que el menor pase del estado en que se encuentra como sujeto de una sociedad, a ser un objeto de los demás.

El adulto, respecto de la dinámica propia de la autonomía infantil, está atento a sus manifestaciones sexuales y lejos de interferir, procura vivir con el menor, aprendiendo con él, es decir, lo deja ser él mismo y comportarse de manera independiente, aprendiendo a vivir y a desenvolverse sólo en el mundo que lo rodea.

Ahora bien, cuando el menor es visto como un objeto por parte del adulto, éste lo toma como un ser incapaz de contener sus impulsos, los proyecta inconscientemente en la persona del menor, volviéndose ésta una ocasión de placer, una compensación afectiva, una oportunidad para tenderse a sí mismo en el futuro, su refugio ante el miedo a la muerte. Esta actitud perversa del adulto puede comprometer seriamente la relación del menor consigo mismo, con el mundo y con los demás; ya que el adulto lo integra a un mal concepto de desarrollo de la sociedad, ya que su desenvolvimiento dentro de ésta es de miedo, angustia, temores, etcétera.

Es muy importante darnos cuenta que el hecho de que el menor no se mueva no significa que no tenga un espacio propio de proporciones ilimitadas, o el simple hecho de no hablar no significa que no tenga deseos de comunicarse, o bien, por considerarse un ser biológicamente inmaduro no significa que no tenga una vida sexual propia que deba respetarse. En la medida en que los adultos enseñemos al menor a desenvolverse dentro de una sociedad que es difícil para él, como es la sociedad mexicana, en esa medida crearemos a los hombres como sujetos y no como objetos, como en la mayoría de las ocasiones suele ocurrir como los niños explotados sexualmente.

1.2.- PERSONALIDAD DEL EXPLOTADOR SEXUAL .

Por lo general, en cuanto al agresor de la explotación sexual de menores en nuestro país, no podemos hacer un retrato del mismo, y salir a la calle mostrándolo a los demás, diciendo cuál es el prototipo de explotador sexual, pues no se trata de un robot que ya se encuentra predeterminado en sus características; aunque sí podemos aproximarnos a un perfil habitual de este tipo de personas.

Se considera que son sujetos inmaduros que no son capaces de adoptar pautas de comportamiento sexual adulto; en muchas ocasiones se trata de personas que mantienen actividad sexual con otros adultos, llevando así una vida sexual aparentemente normal, pero en determinadas circunstancias abusan sexualmente de menores, como conflictos matrimoniales, insatisfacción sexual, baja autoestima, abuso del alcohol u otras drogas, etcétera, o bien, porque se trata de adultos que de alguna manera se llegan a sentir angustiados por otros motivos y desplazan a este campo sus sentimientos buscando compensaciones, ya que consideran al niño como un ser fácil de doblegar y dominar, sin riesgo alguno.

En la gran mayoría se trata de varones adultos y jóvenes, incluyendo adolescentes, quienes aparentemente son personas normales, pero presentan problemas de socialización y serias carencias de valores morales, soliendo ser agresivos o retraídos y muy insensibles. La inmensa mayoría de los explotadores sexuales de niños dentro de nuestra sociedad mexicana, provienen de los siguientes grupos:

“ 1.- Militares.

Los soldados, con frecuencia son personas que pagan, (o en ocasiones ni eso) los servicios sexuales de chicas huérfanas, abandonadas o desplazadas, algunas de las cuales apenas y cuentan con doce años de edad. Tal es el caso claro de militares que se encuentran en Chiapas y que abusan sexualmente de las menores indígenas.

2.- Marineros y Camioneros.

Los marineros y camioneros son otro grupo de hombres que demuestran un gran interés hacia la prostitución, ya que dentro de los estados que poseen ciudades portuarias un gran número de menores son prostituidos, y obligados a trabajar atendiendo a una clientela constituida principalmente por marinos mercantes, pescadores y personal naval; o bien, menores que trabajan en los alrededores de los bares de carreteras, donde gran número de camioneros suele parar.

3.- Trabajadores Inmigrantes.

Este tipo de agresor sexual representa otra de las principales fuentes de demanda del sexo comercial con menores en muchas partes de nuestro país; ya que en algunos casos se trata de personas provenientes de zonas rurales, que han inmigrado buscando trabajo, constituyendo una gran clientela para la prostitución; ya que en ocasiones se trata de personas que se sienten de alguna manera solas y lejos de su ciudad.

4.- Trabajadores Sociales.

Muchos tipos de trabajo social permiten tener acceso directo a los niños; y por lo regular se trata de instituciones no gubernamentales y voluntarios que abusan sexualmente de niños a su cargo. También se llega a dar el caso de que los proyectos benéficos administrados por religiosos, misioneros o trabajadores eclesiásticos, en nuestro país atraen a pedófilos e individuos que abusan preferentemente de menores.

5.- Personas que contratan personal doméstico.

En nuestro país es muy común contratar o emplear niños de entre 12 y 18 años como personal doméstico, siendo estos menores seres vulnerables a la explotación sexual por parte de las personas para las que laboran, y esto es prácticamente imposible de evitar ya que este tipo de personas, por lo general, ejercen una gran presión sobre ellos, ya que su sustento depende de éstos; y el niño al sentirse sólo, no tiene otro remedio pues su miedo lo lleva a acceder.”¹⁸

¹⁸ AZAOLA, Elena. INFANCIA ROBADA, México, 2000, Editorial CIESAS y UNICEF, pág. 100.

Y así podríamos seguir nombrando a familiares, padrotes, dueños de bares o prostíbulos, enganchadores, homosexuales, policías, productores y vendedores de pornografía, taxistas, recepcionistas, meseros, etcétera; cada uno de los prototipos de agresores o explotadores sexuales que existen en nuestro país, y de seguir así no acabaríamos nuestra lista, pero lo más importante es que nos demos cuenta que los agresores existen en todas partes dentro de nuestro país, son personas que no pueden ser distinguidas, por raza, sexo o edad, por lo cual debemos de tomar conciencia y dar la orientación necesaria a nuestros hijos, quienes son el futuro de la sociedad mexicana, para evitar o al menos disminuir este tipo de situaciones tan crueles que existen para los niños, como es la explotación sexual en los diversas áreas de nuestro país.¹⁹

1.3.- LA EXPLOTACIÓN SEXUAL .

La explotación sexual de un menor puede darse de manera económica, como es la explotación sexual comercial de niños que hasta ahora no ha sido objeto de un estudio minucioso en México, que intente comprender de manera integral los rasgos que el fenómeno tiene tanto a nivel nacional, como regional o local. Ello, no obstante que se trata de un problema serio y que es previsible que pueda agravarse, tanto como resultado de la naturaleza expansiva de la economía global, la extensión y permeabilidad de las fronteras norte y sur del país, así como de distintos procesos de cambio que han impactado a las familias, debilitando los vínculos sociales y acrecentando los riesgos y los abusos para los menores de edad.

Los constantes cambios sociales, culturales, políticos y sobre todo tecnológicos y económicos, de alguna manera han traído consigo una serie de problemas sociales imprevistos. La explotación sexual de un menor se da en todos los niveles, sexos, edades y entornos sociales y en diversas formas, como puede ser abuso sexual, incesto, prostitución, pornografía, turismo sexual, tráfico de niños, hasta la explotación sexual comercial y de los cuales únicamente manejaremos su marco conceptual, aclarando que el abuso sexual y el

¹⁹ Ob. cit., pág. 149.

incesto no deben ser considerados preceptos referentes a la explotación sexual, toda vez que para que se incluyan dentro de la explotación sexual debe de haber un lucro a consecuencia de estas actividades, lo cual no se da en el abuso sexual e incesto, ya que son prácticas e ilícitas a nivel familiar, sin embargo, son agregados dentro del presente marco conceptual, en primer termino, para establecer la diferencia entre éstos con la explotación sexual y aunque la autora Elena Azaola, en su libro "Infancia Robada", se refiere a estos tipos penales como prácticas de explotación sexual, criterio que no se comparte, toda vez que, derivado del presente trabajo de investigación, se establece que no se consideran como tales, ya que no hay un lucro debido que permita establecerse como una práctica de explotación sexual, situación que se establecerá a fondo dentro de los capítulos subsiguientes de esta tesis.

A) ABUSO SEXUAL INFANTIL: Actividad sexual de cualquiera de los dos tipos siguientes, entre un niño y una persona mayor de dieciocho años.

Tipo 1: Penetración sexual y/o actividades sexuales que involucran los genitales; y,

Tipo 2: Actividades sexuales sin penetración y sin involucrar los genitales.²⁰

B) INCESTO: Es la relación sexual entre parientes consanguíneos muy próximos, ya sea ascendientes o colaterales.²¹

C) PROSTITUCION INFANTIL: Acto de comprometer u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales por dinero u otras consideraciones con esa u otras personas.²²

D) PORNOGRAFIA INFANTIL: Se refiere a la representación material, por vía de película, impresión, foto, audio o video grabación y representaciones digitales computarizadas de niños realizando actos sexuales reales o simulados,

²⁰ Ibidem, pág. 34.

²¹ Ibidem, pág. 34.

²² Ibidem, pág. 34.

para la gratificación sexual de los usuarios, incluyendo la producción, distribución y el uso de dichos materiales.²³

E) TRAFICO DE NIÑOS PARA ACTIVIDADES SEXUALES: Es el movimiento de niños con el propósito de obtener ganancias financieras por sus actividades sexuales, ya sea de una a otra localidad dentro de un país o bien de un país a otro.²⁴

F) TURISMO SEXUAL Es la persona o personas que viajan más allá de sus ciudades de origen, dentro o fuera de el territorio nacional, con la intención de involucrarse en actividades sexuales con personas de otra ciudad, incluyendo niños.²⁵

G) CORRUPCIÓN DE MENORES: Se refiere a cualquier persona que por cualquier medio procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexuales o a cometer un hecho delictuoso.²⁶

Ahora bien, dentro de las diversas formas de explotación sexual existen puntos de suma importancia que no debemos pasar por alto, ya que se trata de parafilias (todos aquellos comportamientos que implican erotismo y que se salen de los roles sexuales establecidos), es decir, se trata de todas aquellas personas que disfrutan de sus sentidos de manera no convencional y que desgraciadamente se llegan a dar dentro de nuestra sociedad, siendo un punto clave de estudio, ya que con estas parafilias se inicia esta

²³ Ibidem, pág. 35.

²⁴ Ibidem, pág. 35.

²⁵ Ibidem, pág. 35.

²⁶DIAZ DE LEON, Marco Antonio. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL COMENTADO, Artículo 183,Editorial Porrúa, México, 2003, segunda edición, pág.539.

situación tan terrible como es la explotación sexual de niños y niñas, para lo cual a continuación, se aluden a las siguientes:

Por lo general, la pedofilia surge en diversas estructuras de nuestra sociedad encontrándose con:

- Un adulto agresor que victimiza narcisistamente a una criatura-indefensa, bloqueada, bajo el signo silencioso, con sus propias fantasías culpabilizantes en una sociedad envolvente, más o menos permisiva, donde se desenvuelve el drama.
- La dinámica del incesto, que se trata de un padre agresor, siendo la víctima sus hijos o hijas, tras las lágrimas resignadas de la madre impotente.
- Y, finalmente, la que encontramos en las redes de prostitución o pornografía infantil; así como tráfico y turismo sexual de infantes, donde la agresión viene de la industria sexual organizada que, bajo pretexto de turismo, actúa sobre millares de criaturas del mundo de la miseria y el hambre, ante la pasividad complaciente de Estados y gobiernos del mundo entero.

CAPITULO II.-NOCIONES HISTORICAS.

2.1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Comenzaremos este capítulo con el fin de mostrar cuáles han sido a lo largo del tiempo las situaciones que ha enfrentado la niñez mexicana y por qué en muchas ocasiones se han llegado en nuestros días a presentar situaciones de niños explotados sexualmente.

Existe gran escasez de fuentes serias que se encarguen del estudio de la infancia, a pesar de que ésta es la base de la personalidad adulta. La utilización del niño para las proyecciones del adulto subyace a la idea del pecado original, y durante ochocientos años los adultos estuvieron de acuerdo, en general, en que "el recién nacido está mancillado y corrompido por el pecado que hereda de nuestros primeros padres a través de nuestra carne"²⁷

Ahora bien, como ya se afirmó, en lo que se refiere al sexo en la infancia, presenta mayores dificultades el encuentro de los hechos históricos respecto a estos temas, ya que hay poco acceso a libros, manuscritos y objetos, pues somos una sociedad un poco reprimida y costumbrista a la que le es difícil abordar este tipo de temas, además de que en ocasiones esa misma información se les llega a restringir a los propios historiadores; pero, a pesar de ello, se trata de dar a conocer dentro del presente apartado un pequeño bosquejo de la historia sobre las situaciones que ha tenido que enfrentar la infancia en relación al tema de análisis

Antes del descubrimiento de la imprenta, la pornografía no llegó a ser un problema social para las autoridades, ya que los medios de difundir la literatura pornográfica estaban severamente limitados. Esto no significa que las autoridades, en particular la Iglesia, fueran insensibles a la descripción sin restricciones de la conducta desenfrenada del mundo antiguo. Las enseñanzas de los discípulos sembraron la semilla de la idea fundamental

²⁷ LLOYD De Mause. HISTORIA DE LA INFANCIA, Alianza Editorial, Madrid, 1982, sexta edición, pág. 27.

retomada más adelante por el espíritu puritano, que lleva a suponer que cualquier acto que da placer sensual es perverso y debe ser reprimido.

En lo que se refiere a Roma, el niño o la niña al nacer era colocado a los pies del padre. Si éste lo levantaba y lo cogía a sus brazos, manifestaba que lo reconocía como hijo y se comprometía a su crianza y educación, pero si el padre consideraba que ya tenía demasiados hijos, que carecía de méritos para criarlos, era libre de exponerlo. En primer lugar, los padres no tenían la obligación moral, ni jurídica, de aceptar todos los hijos nacidos del matrimonio. La exposición de los hijos recién nacidos, es decir, su abandono público, para que fueran adoptados por otras familias, constituía una práctica habitual y legal, tanto en las familias pobres como en las ricas, patricias o plebeyas. El abandono de niños legítimos estaba motivado por la miseria, en el caso de unos, y por la política patrimonial, en el caso de otros; era una manera de evitar la excesiva parcelación de las herencias. En Roma, delante del templo de las Pietas, estaba la llamada columna lactaria; a su pie eran depositados los bebés abandonados, que habitualmente era recogidos (si lo eran) por personas cuyo único fin era explotarlos como esclavos, mendigos o prostitutas, si eran niñas. Los niños deformes o inútiles o los simplemente débiles era eliminados. El propio Cicerón, en uno de sus escritos, dice: "Sea muerto enseguida el niño deforme", según disponen las XII tablas. El infanticidio del hijo de una esclava también era admitido como normal y la decisión de aceptarlo o no correspondía al amo de la esclava; mientras que los niños expuestos era raro que sobreviviesen y, a veces, la exposición no era sino un simulacro, para encubrir que la madre lo había confiado ya a unos vecinos, o a algún liberto, para que lo criase y lo educase; señalando como antecedente a la esposa de el emperador Vespasiano quien tuvo ese origen.

En lo que se refiere a la patria potestad, el padre gozaba de ella hasta que moría o hasta que se casaba o divorciaba, ya que incluso podía condenar al hijo a muerte en sentencia privada.

Existen suficientes indicios que de alguna manera se han dado a conocer, acerca de los abusos sexuales y maltratos cometidos con los niños, siendo más frecuentes entre otros

tiempos que en la actualidad, a pesar de que siguen existiendo en gran número. En la antigüedad el niño vivía sus primeros años en un ambiente de manipulación sexual. En Grecia y Roma era frecuente que los jóvenes fueran utilizados como objetos sexuales por hombres mayores; por ejemplo, en Creta se daban comúnmente los matrimonios y la luna de miel entre pederastas; mientras que en Roma los abusos eran menos frecuentes entre los muchachos romanos de la aristocracia, pero la utilización de los niños con fines sexuales era visible en alguna forma en todas partes, pues en ocasiones aunque se llegaran a promulgar toda clase de leyes para tratar de reducir los ataques sexuales a los escolares por parte de los adultos, las largas y pesadas palmetas que llevaban pedagogos y maestros a menudo servían para amenazar a los niños.

La pena con que castigaban la sodomía con niños de más de nueve años era la lapidación, pero la cópula con niños menores de edad era considerada como acto sexual, y sólo se castigaba con azotes, según por razones disciplinarias.

La primera obra pornográfica que se conoce de la antigua Roma; o si no pornográfica en el sentido más estricto por lo menos erótica, es la célebre "Ars Amatoria (el arte de amar) de Ovidio, escrita más o menos por los años del nacimiento de Cristo".²⁸ Ha sido descrita como el libro más inmoral que acaso haya sido escrito por un hombre de genio, aunque no puede ser llamada de modo alguno la más desmoralizadora, ya que carece de sentido morboso.

Yo lo anterior no es lo peor, ya que en otras épocas los padres ejercían el control más absoluto sobre sus hijos y esto les permitía que ellos mismos fueran los que accedieran a entregar a sus menores hijos a aquellas personas que se encargaban de ultrajarlos.

No es necesario buscar muy lejos otras referencias pornográficas en las obras de los escritores griegos clásicos. Eurípides en *Electra* y Sófocles en *Edipo Rey*, por ejemplo, abundan en el tema del incesto, Aristófanes introduce muchas obscenidades en sus obras

²⁸ MONTGOMERY H. Hyde. HISTORIA DE LA PORNOGRAFÍA. , Traduc. Santiago Errecarx, Editorial Pléyade, Buenos Aires, 1931, décimo segunda edición, pág. 57.

particularmente en “Las Ranas” en la cual, inicialmente, el gran helenista inglés Gilbert Murria insiste siempre en traducir la expresión “soltar viento” por “sacudirse las narices”. Por primera vez oímos hablar de una propuesta censura literaria con vistas a suprimir la posible pornografía en el siglo IV a. C., cuando Platón intentó hacer con Homero lo que Browler logró 2000 años después con Shakespeare, es decir: expurgar las obras del poeta para ponerlas en manos de la juventud.

En la historia encontramos mito, leyendas y descripciones literarias, se relata que Saturno devora a su progenie y que Medea mata a sus dos hijos para vengarse de Jasón. En la Biblia se relata el caso de Abraham quien estuvo apunto de sacrificar a su hijo Isaac, así como la matanza de los inocentes ordenada por Herodes. En la historia, 400 años a. C., Aristóteles decía: “Un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto”. En el siglo IV d. C., en la antigua Grecia, las niñas era sacrificadas en tanto que en Jericó los niños eran empotrados en los cimientos de las murallas, muros de los edificios y puentes, para supuestamente fortalecerlos. El Códice Mendocino describe diversos tipos de castigos que se imponían a los aztecas menores, como pincharlos con púas de maguey, hacerlos aspirar humo de chile quemado, dejarlos sin comer, quemarles el pelo, largas jornadas de trabajo, etcétera. Así mismo, un rey de Suecia llamado Aun sacrificó a nueve de sus diez hijos, con el afán de prolongar su vida. El infanticidio también fue una forma de eliminar a los niños con defectos físicos, durante el nazismo se ordenaba matarlos con el fin de alcanzar la supuesta pureza de la raza, y, en algunos países como China se usaba para controlar la natalidad. Se menciona que aproximadamente en 1874 una pequeña de nombre Mary Ellen, era cruelmente golpeada y encadenada por sus padres adoptivos y ante dicha situación sus vecinos decidieron llevarla a los tribunales, pero tuvo que ser representada por la Sociedad Protectora de Animales, al no existir instancia legal alguna que la defendiera.²⁹

Por otra parte, en otras épocas se decía que con frecuencia la cópula con niños castrados era excitante para los adultos, pues después de que se encargaban de castrarlos en

²⁹ internet. Doctora. SANTANA TAVIRA, Rosalía. EL MALTRATO INFANTIL. UN PROBLEMA MUNDIAL. Salud pública de México, vol. 40, No 1., enero-febrero, 1998, pág. 2.

la cuna se les llevaba a lupanares para que gozaran de ellos; o bien, la otra posibilidad que se presentaba era ponerlos en un banco y cortarles los testículos, lo cual era un gran gozo para quienes gustaban de la sodomía. Y peor aún cuando se castraba a los niños con la simple idea de curar las enfermedades, pues sin escrúpulos existían codiciosos de los testículos de un niño para utilizarlos con fines mágicos, claro, persuadiendo a sus padres para que dejaran castrar a los menores.

Posteriormente y conforme fueron avanzando las épocas se había producido un gran cambio en lo que al menor se refería, toda vez que un gran número de moralistas reprobaban cualquier manipulación de los niños con fines sexuales; aunque este cambio se dió de una manera muy drástica, ya que los padres llegaban a castigar a sus hijos severamente por masturbarse, pues se creía que la masturbación daba origen a la locura, la epilepsia, la ceguera y causaba la muerte, por lo cual, en muchas de las ocasiones se llegaba al extremo de que tanto padres como médicos aparecían en algunas ocasiones armados de cuchillos y tijeras, amenazándolos con cortarles los genitales, realizarles la circuncisión, la clitoridectomía, la infibulación y no conformes con ello se realizaban castigos con moldes de yeso y jaulas de púas.

Los pueblos orientales siempre han hecho un estudio especial del arte del amor. No es por lo tanto sorprendente que la primera obra detallada de pornografía erótica provenga de un escritor oriental. Esta obra es el Kama-sutra de Vatsayana, quien parece haber vivido y compuesto la mayor parte de su célebre libro de la India occidental, en el siglo IV d.C.

Esta obra consiste en un minucioso estudio de maka (placer sexual), que el autor reconoce como uno de los tres grandes objetivos de la vida. Los otros dos son dharma (religión y moral) y artha (riqueza y prosperidad material).

Como podemos observar, la posibilidad de que los niños de otras épocas sufrieran realmente un retraso físico a consecuencia de la falta de ciertos cuidados era muy fácil, uniendo a ello la negligencia y malos tratos de que era objeto el niño en la antigüedad.

2.1.- ANTECEDENTES EN MÉXICO.

En lo que se refiere a nuestro país, únicamente podemos decir que es muy difícil y triste el darnos cuenta que desde tiempos pasados y hasta nuestras épocas no tenemos una orientación lo suficientemente básica acerca de la sexualidad, y mucho menos profundo, como para que se pueda analizar el comportamiento sexual del mexicano. Pues, tal y como podemos observar, en nuestro país existe aún gran tabú respecto al sexo, y si nos encargamos de mirar y dar vuelta hacia atrás nos daremos cuenta que dentro de nuestro pasado los pueblos que se han ido desarrollando en diversas épocas conservaban una moral sexual demasiado rígida. No obstante, de alguna manera, en esta investigación se alude al desarrollo de la sexualidad que ha tenido el pueblo mexicano a través del tiempo.

La historia del Derecho Penal en México se divide en tres etapas:

1.-Época Precortesiana: Esta época abarca desde la existencia de los pueblos antiguos en nuestro país, tales como los aztecas, los mayas, el pueblo tarasco, etc, mismos que básicamente se conformaban por sociedades oligárquicas, donde el dominio del pueblo tanto político como jurídico, lo tenían los sacerdotes y militares, distinguiéndose el derecho penal que se daba en esa época por la crueldad de sus penas, pero también por la severidad moral y la rigidez de principios en los que se desarrolló.

2.-Época Colonial: Durante esta época se presentan una serie de cambios, entre ellos el hecho de la llegada de los españoles como conquistadores, dentro de la cual los mismos se percatan de que no es tan fácil llevar a cabo el sometimiento de los aborígenes que existen en ese momento, por ende se da una ley aplicable para los españoles y una para los aborígenes, teniendo como norma jurídica vigente y la supletoria de los españoles, la **Recopilación de Indias:** Integrada por 9 leyes, tocando la ley 7 el tema de derecho penal, regulando aspectos carcelarios mediante la imposición de sanciones; es decir, era una ley de carácter inquisitorio, eran leyes penales que se aplicaban en forma arbitraria e injusta para los aborígenes, para aquellos que no eran considerados criollos. Dentro de esta época

podemos mencionar leyes que regían tanto el aspecto civil como penal, tales son las siguientes:

- El Fuero Real.
- Las siete Partidas.
- Las Ordenanzas de Alcalá.
- Las Ordenanzas Reales de Castilla.
- Las Leyes de Toro.
- La Nueva Recopilación.
- La Novísima Recopilación.

3.-México Independiente: Surge el movimiento de independencia, en donde intelectuales luchan y vencen el dominio español, logrando, en el año de 1871, la promulgación del primer Código Penal Mexicano, el cual entró en vigor hasta el año de 1872, teniendo como autor al C. Antonio Martínez de Castro, y el cual se dio a conocer con el nombre de "Código Penal para el Distrito Federal y Territorios", éste esta influido por el Código Penal español, éste Código tuvo tendencias correccionalistas, más que castigar al delincuente la intención era corregirlo. Ya en 1929 surge el segundo "Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales", tuvo vigencia efímera y es conocido como Código de Almarás, posteriormente se dio el Código Penal de 1931, que es el Código que hasta el día 12 de noviembre del 2002 nos regía, ya que a partir de dicha fecha se comenzó a sancionar con el nuevo Código Penal, el cual fue publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 16 de julio del 2002

Se considera que aún con el nuevo Código Penal no se han avocado a salvaguardar la integridad físico mental de nuestro menores, sino más bien a la imposición de penas en forma arbitraria y cruel, pero, sobre todo, en ocasiones, por encima de sus derechos humanos.

No se pretende hacer códigos sofisticados y casuísticos para que sólo respondan a una realidad pasajera, y queden obsoletos rápidamente. Es preferible seguir el camino de las definiciones genéricas que no es limitativo ni eventual.

2.1.1.- LA SEXUALIDAD A TRAVES DEL TIEMPO.

Es importante tener como referencia de estudio, los diversos acontecimientos de carácter sexual que se han ido dando dentro de las épocas más importantes de México; ya que con ello tendremos las bases para desarrollar y comprender el por qué se da o como se origina y a raíz de qué existe la explotación sexual de los menores en nuestro país; comenzaremos diciendo que para lo que hoy constituye la población del territorio nacional existen culturas y épocas importantes, las cuales debemos conocer y abordar su estudio, siendo las siguientes:

A) LOS MAYAS.

Los antiguos mayas habitaron los territorios actuales de Belice, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, el este de Chiapas, gran parte de Guatemala y el occidente de Honduras. El pueblo maya se componía de 3 clases sociales, el grupo gobernante, formado por los nobles y los sacerdotes, el grupo intermedio, compuesto por los agricultores, artesanos, funcionarios menores y pequeños comerciantes y el grupo inferior o pueblo bajo, integrado por los esclavos que habían sido prisioneros de guerra. Para la cultura maya, cuando nacían los niños, los bañaban y, cuando ya les habían quitado el tormento de allanarles las frentes y cabezas, iban con ellos a los sacerdotes para que les viese el lado y dijese el oficio y el nombre que había de tener el niño. A los cuatro o cinco días de nacida a la criatura la ponían tendida en un lecho pequeño hecho de varillas y allí boca arriba le ponían entre dos tablillas la cabeza: Una en el colodrillo y otra en la frente, en las cuales se le apretaba reciamente y le tenían allí padeciendo, hasta que acabados algunos días, le quedaba la cabeza llana y enmoldada, como la usaban todos. Era tanta molestia y peligro de los niños que en ocasiones se les llegaba a agujerar la cabeza detrás de las orejas. Los niños mayas eran criados en cueros, salvo que de 4 ó 5 años les daban una mantilla para dormir y unos listoncillos, mientras que a las niñas las cubrían de la cintura hacia abajo.³⁰

³⁰ LEON PORTILLA, Miguel et al. HISTORIA DOCUMENTAL DE MÉXICO. ÉPOCA PREHISPÁNICA, NÁHUATL Y MAYA. Editorial Porrúa, México, 1998, pág. 145.

Era un pueblo en el cual llevaban a cabo ceremonias, como la llamada "Caputzihil", celebrando la entrada de la vida sexual de los jóvenes. "Es el advenimiento de la pubertad, llamado nueva vida; es el nacimiento a otra existencia de amor y de ilusiones, de fuerza y de placeres; la virilidad en el hombre, el encanto, las gracias y la pasión en la mujer".³¹ Para lo cual a los niños les daban a fumar las hojas del tabaco, para demostrar que ya eran todos unos hombres, mientras que a las niñas les daban a oler flores que significaban la juventud que empezaban a vivir.

Se puede considera a los mayas como el único pueblo que no daba muerte a la mujer adúltera, ya que únicamente la sanción que tenía era ser repudiada por el marido. Los hijos pequeños quedaban todos con la madre; si ya eran mayores, las hijas mujeres con la madre y los hombres tenían que quedarse con el padre.

B) LOS AZTECAS.

En cuanto al pueblo azteca, mientras tuvo su desarrollo en la ciudad de México, se dio la existencia de grupos que acostumbraban practicar el homosexualismo, mientras que para los aztecas, eran situaciones que reprobaban, considerándolo como un grave delito y lo sancionaban , al activo lo empalaban, mientras que al pasivo le extraían las entrañas por el orificio anal; y, si se trataba de mujeres, las mataban con garrote; y no sólo eso, sino que, a la mujer u hombre que usará ropa del sexo opuesto, también la mataban.

Los aztecas tenían diversas creencias y dioses a los que adoraban o rendían culto, como: Xochipilli, la diosa de las flores, del amor, de la fertilidad y de las relaciones sexuales ilícitas; al igual que su esposa, la diosa Xochiquétzal, quien además era protectora de la prostitución; aunque, por su parte, Tlazoltéotl era la diosa del placer, la voluptuosidad, la fecundidad y la fertilidad. Ella protegía a las parturientas, a las parteras, a los hechiceros relacionados con el mundo amoroso y a los hombres de intensa actividad sexual; en la

³¹ MARTINEZ ROARO, Marcela. DELITOS SEXUALES, Editorial Porrúa, México, 1991, cuarta edición. pág. 50.

cultura azteca existía la pena de muerte para los delitos de asesinato, traición, aborto, incesto, violación, robo con fractura y adulterio.³²

Cuando un bebé nacía, los padres iban a un adivino, para averiguar el destino del niño, que se determinaba por la fecha de nacimiento. Inmediatamente el niño era enseñado a trabajar arduamente en la vida. Se esperaba que el varón siguiera la profesión de su padre, además de ser un buen guerrero. Le era dado un escudo diminuto, arco y flechas, así como herramientas, como las que usaba su padre. Se esperaba de las hembras que se quedarán en casa, trabajando y tejiendo.

Cuando los muchachos de las familias nobles cumplían 12 años, eran mandados a una escuela de templo por tres años. Ellos aprendían sobre el entrenamiento militar, religión, el calendario y las costumbres aztecas. Porque tan solo algunos sabían leer, ellos aprendieron los códices aztecas de memoria. Los hijos de gente común iban a vivir a una escuela dirigida por su calpulli desde la edad de 12 años hasta que se casarán. Allí aprendían a usar sus armas. Ambos, hombres y mujeres de edades entre 12 y 15 años, iban a la escuela de canto para aprender las canciones, danzas y música de la religión, ya que ésta era la única educación que se les daba a las mujeres. La niña a los 12 años era considerada toda una mujer y desde esa edad ingresaba a una escuela en donde se le preparaba para convertirse en una buena esposa cuando contrajese matrimonio; además de que no era una mujer libre, ya que se le indicaba desde como vestirse hasta como reírse.

La prostitución en la mujer azteca era sancionada con la muerte, si se trataba de mujeres pertenecientes a la clase noble, mientras que si se trataba de una plebeya, la gente era más flexible en cuanto a los castigos, ya que a ésta únicamente se le sancionaba con que dejará de ejercer la prostitución y ya.

Desde niños, se les daban consejos con el fin de que no tuvieran relaciones sexuales hasta cierta edad, ya que se tenía la creencia de que si de jóvenes eran personas discretas y

³² SOLIS PONTÓN, Leticia. LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE, PASADO Y DEVENIR. México, 1997, tercera edición. pág. 35.

moderadas en las prácticas sexuales, llegarían hasta viejos conservando su potencia sexual. Los jóvenes que integraban la nobleza eran personas que estudiaban en el llamado Calmécac y tenían prohibido sostener relaciones sexuales durante su estancia en dicha escuela, ya que si no lo hacían así los chamuscaban; mientras que los que estudiaban en el Tepochcali podían salir tranquilamente durante la noche y tener relaciones sexuales.

C) LA CONQUISTA.

Durante este período los pueblos conservaban una moralidad sumamente severa respecto a la sexualidad, debido a que la consideraban como un don de los dioses y no abusiva; y, aunado a ello, es la etapa más difícil, en la que se dan una serie de cambios dentro de la sociedad, ya que es cuando encontramos dos culturas diametralmente opuestas en las que el pueblo conquistado es el que sufre.

Es la época en la que el padre se encontraba obligado a proporcionarle tanto a su mujer, como a sus hijos, vestido y sustento; aunque también decidían y mandaban sobre sus hijos, pues en muchas ocasiones si se trataba de padres esclavos, con tal de que sus hijos no sufrieran la opresión, cometían infanticidio; mientras que, en lo que se refería a las mujeres de la clase conquistada, éstas se entregaban con más facilidad a las caricias de los españoles, mestizos y mulatos, pues de dichas uniones podía resultar la existencia de hijos que eran liberados del repartimiento y del tributo, así como de los trabajos forzados.

Normalmente, cuando se castigaba a los menores lo hacían azotándolos con ortigas y dándoles humo en las narices, estando colgados de los pies y en ocasiones ataban a las niñas por los tobillos, con el fin de que no salieran fuera de casa; las herían en el labio y punta de la lengua; y, por la mentira, se ordenaba el sacrificio, cortándoles la lengua.

2.1.2.- LA SEXUALIDAD EN EL ESPACIO.

Dentro de este punto, nos daremos cuenta de la gran influencia que tienen factores externos dentro de la sociedad en general, como en el caso de factores físicos o

geográficos, y que juegan un papel sumamente importante, ya que el medio ambiente va a ser el que de alguna manera condicione las cualidades de un grupo humano.

Al referimos a la sexualidad en el espacio, nos referimos a la idea de que los caracteres físicos, psíquicos, económicos, políticos, culturales y demás fenómenos sociales son atribuidos a influencias geográficas y, como podemos observar, no sabemos si agraciada o desgraciadamente nuestro país tiene una gran diversidad de climas o ambientes geográficos que influyen o propician la explotación sexual de los menores, en unos estados más que en otros. Por lo general, se afirma que el instinto sexual se desarrolla de manera más rápida cuando nos encontramos más cerca del mar, lo cual propicia que exista un mayor número de delitos sexuales, en oposición a la montaña, donde se crea un ambiente alto y frío y en donde los delitos contra la propiedad se desarrollan mejor. De igual forma podemos decir que en lo que a pornografía se refiere, ésta la encontramos más en zonas urbanas que en rurales, ya que en zonas poco pobladas la vida es poco agitada y muy tranquila, con un ritmo sexual regular y normal que no lleva al individuo a enfrentarse con su moral.

En nuestro país existen algunos Estados que debido a su situación geográfica se vuelven aún más propensos a la problemática que enfrentan los niños explotados sexualmente, tales como Guerrero y en especial, la ciudad de Acapulco, considerada a finales de la década de los cuarenta como un gran enclave turístico, cuya imagen es, desde entonces, uno de los símbolos o rostros más conocidos del país en todo el mundo, convirtiéndose quizás en el puerto más importante, con lo que lleva a éste a formar parte de los lugares con mayor índice de explotación sexual de menores, pues es visitado comunmente por turistas de diversas partes del mundo, quienes únicamente vienen con el fin de explotar de manera sexual a los menores que viven allá, ya que la mayor parte de su actividad si no es que toda gira en torno a la afluencia de turistas. La condición de turista define una forma de ocupación y relación con un territorio en términos de la maximización de sus ventajas relativas al ocio, recreación y al consumo y todo ello debido a su situación geográfica; siendo la ausencia de reciprocidad lo que caracteriza la relación social que se establece entre el turista y quien le presta los servicios a su desplazamiento hacia un tipo de

reciprocidad basada en el "pago para estar", situación que es posible en tanto que el vacacionista se encuentra en un momento de suspensión respecto a su vida habitual y productiva; produciéndose el encuentro de la cotidianidad del turista, desposeído de normalidad en término de rutinas, redes de afecto y compromiso, y la de la población del estado que presta sus servicios inmersa en actividades productivas y en lazos sociales, aún cuando sean débiles o inestables, con esto se ponen en contacto diferentes modos de vida, unos que provienen de los turistas, que en ocasiones son de países sumamente desarrollados, en comparación al nuestro.

Otro de los Estados de nuestra República que posee una gran afluencia de menores explotados, dado el enclave turístico es Quintana Roo, principalmente en la ciudad de Cancún, ya que en sus inicios únicamente existía la selva pero comenzaron a llegar habitantes que iniciaron construyendo desde palapas hasta las grandes casas que tiene la gente hoy en día, y es el caso que hasta la fecha, existen en Cancún muchos más sitios donde se expenden bebidas alcohólicas que escuelas, centros de salud o establecimientos deportivos y recreativos para niños y jóvenes, pues en realidad recientemente la ciudad cuenta solo con dos escuelas de educación superior y otras dos que ofrecen carreras técnicas, así como sólo existen dos pequeñas bibliotecas, mal acondicionadas y pobremente surtidas, que carecen de los recursos y la puesta al día en la tecnología para poder hacer llegar la cultura a los jóvenes.³³

El vertiginoso desarrollo del turismo en la zona, la constituyó en un polo de indudable atracción de importantes grupos poblacionales provenientes de todo el mundo, pero sobre todo de los estados vecinos, calculando que hoy en día diariamente llegan entre 100 y 150 personas con la intención de establecerse en la localidad, lo que cotidianamente pone en cuestión la capacidad de la incipiente sociedad local, en permanente proceso de construcción, para incorporar y absorber dichos contingentes. La expectativa de quienes llegan no siempre puede satisfacerse, ya que la prosperidad o la crisis están íntimamente ligadas a la suerte de la zona hotelera. Esta dependencia deja a la sociedad local en una situación de fragilidad y desequilibrio frente a variables que no están en manos de sus

³³ AZAOLA, Elena. Op. cit., pág. 130.

pobladores poder controlar. Cancún es una ciudad que ejerce una fuerte atracción para los jóvenes que de una u otra manera forman parte de este mundo. Los turistas, el tipo de vida que ellos hacen en Cancún y sus diversiones, constituyen el modelo a seguir para los jóvenes locales, carentes, quizás, de otros puntos de referencia.

Los jóvenes, además, resienten el trato preferencial que las autoridades locales brindan a los turistas, pues siempre se han sentido discriminados en su propio país. A los extranjeros se les otorga toda clase de concesiones y no se les aplican los reglamentos de policía que prohíben el consumo de drogas y alcohol en las calles, el ingreso de menores a los centros nocturnos o las faltas a la moral, lo cual es frecuente entre los más de 100 mil spring breakers (jóvenes extranjeros, primordialmente norteamericanos) que anualmente llegan a la localidad y dejan una derrama de recursos que se considera más importante que la aplicación de los reglamentos. Es de considerarse también que mientras el estilo de vida de los jóvenes turistas dura lo que por lo general duran sus vacaciones, para los jóvenes de Cancún constituye, en cambio, el punto de referencia obligado que cotidianamente tienen a su alcance, por vivir en una localidad que se ha volcado al turismo.

Ahora bien, el contexto sociodemográfico de otra ciudad importante en la presente investigación es el de Ciudad Juárez, la cual se ubica al norte del Estado de Chihuahua, en la frontera con Estados Unidos, considerándose como una de las zonas fronterizas más importantes del país, donde se cree que las expectativas de obtener un empleo permiten dejar atrás el hambre de zonas rurales y urbanas empobrecidas y dejadas a su suerte. Lo que se ha vuelto importante es el empleo intensivo de mano de obra femenina en las maquiladoras, convirtiéndose en uno de los rasgos que ha caracterizado al crecimiento de este sector y ha provocado cambios en la familia y en la sociedad local, es considerada la mujer como una mano de obra más dócil, menos conocedora de sus derechos y menos proclive a reclamarlos, así como más "apta" para tolerar el trabajo minucioso y tedioso que ahí se realiza y las duras jornadas, todo lo cual, aunado a los bajos salarios que les pagan, incrementa la tasa de rendimiento y las ventajas comparativas para las más de 250 empresas extranjeras de este ramo que operan en esa ciudad.

Es indudable que el crecimiento de este sector ha traído a importantes contingentes de mujeres jóvenes y menores de edad, tanto de la localidad como de zonas rurales de otros estados, que se mudan a la ciudad con la expectativa de obtener un empleo y establecerse ahí, o bien de reunir recursos para cruzar la frontera, teniendo como consecuencia que toda vez que muchas de ellas tienen hijos a temprana edad y casi ninguna empresa cuenta con el servicio de guardería, una gran cantidad de niños se quedan solos, dando origen a que un alto índice de menores a temprana edad pasan parte del tiempo en la calle, dejan su casa y comienzan a consumir drogas o, en el peor de los casos, se integran a bandas.

Pasando a otra ciudad con un contexto urbano y social propicio para la explotación sexual de menores nos encontramos con Guadalajara, la cual se ubica en la región centro occidental de la República Mexicana y que dadas las circunstancias de su entorno, también tiene un gran flujo de turistas, lo que influye para que los menores se desvíen de su vida habitual.

Tapachula es otra localidad, al sureste del Estado de Chiapas, casi en la frontera con la República de Guatemala y a pesar de que la ciudad concentra una buena cantidad de ocupaciones urbanas típicas, como el comercio y las oficinas, la actividad agropecuaria sigue siendo la más importante, en tanto que el porcentaje de obreros es pequeño en la industria que existe, derivado de la escasez de fuentes de empleo. La actividad económica del Estado tiene su sustento en gran parte por las plantaciones de café, mango, caña y plátano, que rodean a la ciudad. La mano de obra que se dedica a participar en la labor de estas plantaciones en su gran mayoría procede de Centroamérica, principalmente de Guatemala, lo que provoca un contingente importante de población flotante, del cual dependen otras actividades, como el comercio sexual, sujeto a altas y bajas que obedecen al calendario agrícola.

Tanto el municipio de Tapachula como sus vecinos forman parte de la gran extensión territorial del Estado de Chiapas que hace frontera con Guatemala y cuyas características geográficas, tales como selvas y ríos, así como su población en sí, hacen propicio el lugar para la existencia de un flujo migratorio continuo, provocando que un gran número de inmigraciones sean realizadas en forma ilegal por parte de ciudadanos

centroamericanos que buscan atravesar el territorio nacional como puente, con el fin de llegar hasta los Estados Unidos, o bien, en su caso, obtener un empleo en México para reunir una cierta cantidad que les permita alcanzar su objetivo. Al tránsito fronterizo de inmigrantes se debe agregar que existe una gran presencia de otros grupos que se encargan en una buena parte de alterar el paisaje urbano y social de la región, toda vez que hay un elevado número de trailereros que circulan por las calles de este Estado cruzando de Guatemala hacia el Estado y viceversa, pues es en donde se realiza la mayor parte del comercio de toda clase de productos, sin descontar el tráfico de drogas, armas e inmigrantes ilegales. Los trailereros, quienes suelen permanecer varios días en la localidad, constituyen una de las principales poblaciones flotantes a las que el comercio sexual busca captar y complacer, siendo al mismo tiempo una amenaza por los dueños de los bares y los centros botaneros, quienes temen que se lleven a las menores de edad con la promesa de colocarlas en mejores plazas o trasladarlas a la frontera norte.

Todos los grupos mencionados se caracterizan por ser una población en su mayoría masculina, que se encuentra de paso por la zona, en donde se carece de familia, sin pretender establecerse, puesto que el rasgo que los une es el del desarraigo que, como hemos visto, constituye un ambiente propicio para el comercio sexual; además de que, aunado a ello, es común que en este Estado las adolescentes inicien su vida sexual a los 12 o 13 años, pues se considera que a esa edad o poco después, a los 14 o 15, se está lista para casarse y procrear una familia; toda vez que la creencia socialmente compartida es que el clima tropical hace que la mujer madure más pronto, colocando a la mujer muchas veces como objeto sexual.

Por último, otra de las ciudades que debemos mencionar es Tijuana, encontrándola ubicada al noreste del Estado de Baja California, en la frontera con Estados Unidos, considerándola como una ciudad de relativa reciente creación, pues tiene apenas 108 años de haber sido fundada. Tijuana ha tenido dos características de suma importancia, por un lado, es una zona de paso, para quienes buscan cruzar de manera legal o ilegal la frontera; y, por otro lado, constituye una zona receptora de aquellos que son devueltos y que, en muchos casos, permanecen en la localidad sólo porque esperan volver a intentarlo. En este

sentido, se caracteriza por el desarraigo de una porción importante y, durante los últimos años, creciente en su población, fenómeno que ha corrido a la par que la crisis de zonas rurales y urbanas del país se ha profundizado y que la política migratoria de los Estados Unidos se ha endurecido. Siendo cada vez más difícil atravesar. La presencia de traficantes de indocumentados o "polleros" se ha incrementado a lo largo de toda la zona fronteriza, así como también se han elevado considerablemente las cuotas que cobran por sus servicios y los riesgos de que, aún así, los migrantes no logren llegar a su destino.

Cabe destacar que los más vulnerables y susceptibles de ser captados para el comercio sexual son aquellos menores, varones o mujeres, que llegan e intentan atravesar solos la frontera, ya que muchas veces fracasan en su intento y son captados por reclutadores. Estos menores representan la tercera parte total de los que llegan a las zonas fronterizas.

Como es bien sabido, la venta de alcohol y el comercio sexual han jugado un papel relevante en la actividad económica de Tijuana que, si bien han ido perdiendo peso relativo en la medida en que su economía se ha diversificado, todavía siguen teniendo un lugar preponderante, enfrentando durante los últimos años una difícil situación a causa del crecimiento de los índices de consumo de drogas y de violencia, provocados por grupos asentados en la localidad que se disputan el control por fracciones importantes del mercado, tanto nacional como internacional, de drogas. Ello ha afectado a la sociedad del lugar, en donde cada vez es mayor la circulación y el consumo de dichas sustancias. Es dentro de este concepto en que cabe situar algunos de los problemas más graves que enfrentan los niños en Tijuana, los que no pueden ser vistos de manera aislada de las circunstancias que afectan a toda la sociedad de la región, sujeta a procesos de cambio acelerado, en buena medida provocados por contingentes de inmigrantes que ejercen una gran presión sobre la población del lugar. Existe un gran crecimiento en el número de niños que consumen droga, o bien que participan en el tráfico de ilegales o en el tráfico de drogas, incrementando con ello la vulnerabilidad de los mismos y la posibilidad de ser víctimas de explotación sexual, formando parte del debilitamiento y descomposición de los vínculos sociales.

2.1.3.- LA SEXUALIDAD EN NUESTRO TIEMPO .

Es conveniente hacer un estudio consciente de lo que está sucediendo en nuestra sociedad, en nuestro desarrollo como personas integrantes de un país y la educación que a lo largo de la historia ha ido cambiando, así como el desenvolvimiento de la sexualidad humana existente en nuestra sociedad.

Que es lo que sucede con la sexualidad y la educación sexual que tenemos dentro de nuestro país? Creo que es difícil responder a esta pregunta, ya que dentro de nuestra sociedad nos encontramos en muchas ocasiones bombardeados de información que hace que la gente se confunda y cause cierta influencia, ya sea para un buen o mal desarrollo, en este caso del menor, por ejemplo, nosotros recibimos educación sexual de manera informal, que es la que tenemos en nuestra familia, en la escuela, o bien, en los medios de comunicación, o en cursos relacionados con nuestra sexualidad, claro que éstos dependen de la importancia y seriedad que tengan. También recibimos educación formal, cuando se imparte dentro de un marco académico y curricular, que es el caso del Estado y la Universidad.

Ahora bien, qué pasa con la sexualidad del niño de hoy, saturado de información al respecto y sin saber, por su corta edad, elegir entre lo que es bueno y malo para su sexualidad; y, más aún, cuando tiene como problema que se encuentra en una sociedad tan cambiante como es la sociedad mexicana.

Yo creo que es una situación que hoy en día tomamos muy a la ligera, ya que consideramos que el niño no posee sexualidad alguna y que, por lo tanto, no hay nada que discutir, pero como sociedad debemos pensar en que el objetivo es hacer del hombre y la mujer seres humanos iguales que valgan por sus cualidades, independientemente de su sexo.

En la educación de la sexualidad, la familia tiene un papel predominante, por la influencia directa en la transmisión de valores, creencias y comportamientos respecto a la sexualidad y como familia debemos entender el desarrollo del niño, así como aprender sobre las etapas por las que atraviesa y cómo integra su pensamiento, permitiendo comprender los procesos involucrados en el desarrollo de conceptos, actitudes y valores relacionados con la sexualidad infantil.

El medio social, a través de instancias como la religión, la economía y la cultura, igualmente son importantes, y por ello van a marcar las pautas para que podamos entender y observar el desarrollo del menor en la sexualidad.

CAPITULO III.- MARCO JURIDICO DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.

La historia de un país es escrita en base a la democracia, libertad y justicia, llevada a cabo con el respaldo de los medios de comunicación y la opinión pública, convirtiéndose en el reflejo de la sociedad, es por ello que se convierte el cuerpo de leyes en base fundamental para el buen funcionamiento de nuestro país, motivo de estudio dentro del presente capítulo.

3.1.- ASPECTOS DOCTRINALES.

En este punto se analiza la opinión de diversos autores, con la que en ocasiones estamos de acuerdo y en otras no, pero que de alguna forma nos permiten tener un panorama amplio e inclinarnos por la que nos convenza. Así, tenemos a César Lombroso, quien maneja lo concerniente a la antropología criminal, durante el período del siglo XIX, identificando a todo delincuente como un ser salvaje, a través de sus diversos rasgos fisonómicos. Considera que "el criminal es en consecuencia, un ser no evolucionado en estado patológico, y el delito, el producto de estos seres morfológicamente deformados,"³⁴ señalando que los criminales más temibles tienen acentuados los instintos animales de los que los niños ofrecen un remedio y que el hombre civilizado los inhibe por educación, el miedo, etcétera.

Observando con ello que esta escuela de Lombroso parte de considerar al delito como algo propio de la naturaleza humana y no como un valor cultural inventado por el hombre, desde una perspectiva de clase social y de la historia.

Otra de las escuelas que maneja su doctrina en relación al tema que se desarrolla, es la intervención del psicoanálisis de Freud, Young y Adler, quienes consideran que el delito es producto de la inadaptación del individuo al marco social a causa de una evolución psicológica personal incompleta, llamados complejos de Edipo, Electra, de Caín, de Diana, de Clitemnestra, de castración, de auto castigo, etcétera; considerando los valores culturales

³⁴ GOMEZ JARA, Francisco A., SOCIOLOGÍA, México, 2000, Editorial Porrúa, trigésima segunda edición, pág. 442.

como eternos o normales; haciendo hincapié en la necesidad de reprimir esos instintos contrarios a los valores sociales a toda costa. Su terapia consiste en hacer consciente al individuo de que sus complejos son una enfermedad, una desviación que debe de curarse, por ejemplo: El super ego (vida interna formada por los instintos de muerte, y sexual o del placer) del individuo, no ha sido moldeado paulatinamente a lo largo de los años por el ello (o medio ambiente: valores culturales) de ahí que el yo o la conducta personal, tenga grandes conflictos con su medio, por ejemplo, para estos autores el complejo de Edipo se representa cuando el niño es impulsado por el instinto sexual o del placer y siente un atractivo hacia la madre, placer que en la sociedad de hoy se encuentra totalmente prohibido, enseñando al menor poco a poco que este placer es malo y que ni siquiera debe sentirlo, con lo que el menor si acepta dicho valor como cultural y lo hace propio el niño evolucionará normalmente; si no aparecerá el complejo de Edipo, canalizando a lo largo de su vida adulta el placer que le produce su madre hacia otras mujeres que se le parezcan a ella, o las odiará o buscará en la esposa una segunda madre. Considerando así esta corriente psicoanalítica que el hombre anormal, desadaptado, proclive a la delincuencia es quien se deja llevar por sus impulsos internos y rechaza o no asimila los valores sociales existentes, es decir, que han fallado los controles sociales familiares, escolares, de los medios de comunicación social, recomendando así aplicar otro tipo de control como son la cárcel o los sanatorios de recuperación mental.³⁵

Por otro lado, existe la Sociología funcionalista que estudia la conducta inconformista a través del concepto de anomia o falta de respeto por las norma, partiendo así de la idea de que la sociedad es un conjunto de valores, normas y objetivos comunmente aceptados.³⁶

Existe otra teoría o corriente doctrinal, conocida como subcultura, otra corriente sociológica que estudia las conductas desviadas a partir del concepto de subcultura, entendiéndose como una subdivisión de la cultura nacional que resulta de la combinación de factores o situaciones sociales, tales como la clase social, la procedencia étnica, la residencia

³⁵ GOMEZ JARA, Francisco A., Op. cit., pág. 445.

³⁶ Idem, pág. 447.

regional, la afiliación religiosa y todo ello, formando una unidad funcional que repercute integralmente en el individuo. Algunas de estas subculturas surgen como ramificación positiva de la cultura nacional, a decir de Ferracutti y Wolfgang.

Como cada subcultura elabora sus propios valores y normas, la subcultura de la delincuencia tiene su propio mundo de valores y objetivos que hay que estudiar. El valor central es la violencia o agresividad que va impregnando el núcleo de los valores que marca el estilo de vida, los procesos de socialización y las relaciones interpersonales de los individuos que viven bajo condiciones similares, marcándose de esta forma una subcultura positiva y una negativa, imperando en la segunda una relación de violencia estructural casi permanente. Esta corriente maneja diversas variables de la subcultura, siendo:

La edad. Podría asegurarse casi a nivel mundial, que la más alta tasa de incidencia de delitos contra las personas físicas, es imputable a transgresores jóvenes, de alrededor de los 20 a los 35 años.

El sexo. El porcentaje de explotadores sexuales varones supera al de las mujeres, aún en sociedades donde la mujer participa en la vida social.

La clase social. La incidencia de la explotación sexual en infantes se da mayormente entre las clases bajas y es menos frecuente entre las clases altas. Además de que la contabilización de los delitos sufre un sesgo determinante en la sociedad dividida en clases: O las clases altas ocultan sus transgresiones o corrompen a los encargados de anotarlos, siendo por lo tanto las clases bajas quienes aparecen estadísticamente como altamente inclinadas hacia la criminalidad.

Por lo tanto, respecto a la subcultura en la ciudad de México, no es una reacción negativa a la sociedad global; por el contrario, es nada menos que su continuación y multiplicación. La violencia es un rasgo fundamental de la cultura nacional. La desigualdad social existente, encontrando su sustento en la violencia física y de terror psicosocial.

Por otro lado, tenemos dos teorías de suma importancia en el sistema penal mexicano, mismas que tienen relación con el tema en estudio, siendo estas la teoría finalista y causalista del delito, por lo que es importante destacar cada una de las características principales.

El sistema jurídico penal llamado "causalista" nace a partir de la obra de Franz Von Liszt, quien apoya en el concepto de "acción" como un fenómeno causal natural como punto de partida del delito.³⁷ Mientras que el sistema de la acción finalista nace por el jurista Hans Welzel quien plantea que la sistematización de la dogmática jurídico penal se aparta de la sistemática de la dogmática "causalista"; aceptando que si bien, el delito parte de una acción, y que ésta es conducta humana voluntaria, la misma tiene una finalidad, un fin no como lo explica la teoría causalista que prescinde del contenido de la voluntad, o sea del fin. Para Hans Welzel la misión del derecho penal consiste en la protección de los valores elementales de conciencia, de carácter ético-social, y sólo por inducción la protección de los bienes jurídico- particulares.³⁸

El causalismo maneja una explicación de relaciones de causa efecto, para explicar el delito. Así el primer elemento del delito, la acción es una relación de causa efecto, en la que únicamente interesa la manifestación de la voluntad para la ejecución de movimientos corporales, no así la finalidad de esa acción que como proceso subjetivo corresponde al estudio de la culpabilidad. El sistema de la acción finalista rechaza esta concepción que considera reñida con la propia realidad y con lo preceptuado por la ley. No es posible, a su juicio, separar la voluntad de ejecutar una acción, de su finalidad; puesto que lo importante no es el resultado como lo destaca el causalismo, sino la propia acción.

El causalismo coloca en el plano objetivo a la acción, la tipicidad y la antijuridicidad; a la culpabilidad como parte de lo subjetivo, mientras que el finalismo plantea que tal división fuerza la realidad, pues quien ejecuta una conducta toma en cuenta la finalidad de la

³⁷ ORELLANA WIARCO, Octavio Alberto. TEORIA DEL DELITO, Editorial Porrúa, décimoprimer edición, México, 2001, pág. 1.

³⁸ Idem, pág. 82.

misma y sus efectos concomitantes, pero esta finalidad está en su mente, en el campo subjetivo.

La tipicidad para el capo causalista, aparece cuando la conducta encuadra en el tipo, en la norma, pero este encuadramiento es el relación a los elementos objetivos del tipo. Y el sistema finalista considera que al tipo corresponden elementos objetivos y subjetivos muy destacadamente, aparecen el dolo y la culpa, puesto que la ley señala por ejemplo, "al que ejecute; a quien cometa"; etcétera., por lo que de esta manera exige que la acción típica tenga un contenido doloso, siendo congruente incluir en el tipo el dolo y la culpa, y no separarlos como lo hace el causalismo.

El finalismo ubica en la teoría del tipo el estudio de error de tipo, referido a los errores invencibles, vencibles o irrelevantes en que la conducta dolosa puede incurrir respecto de los elementos del tipo.

La teoría causalista habla del error de hecho invencible y errores accidentales, pero los estudia en relación a la culpabilidad.

En el causalismo, el estudio de la antijuridicidad se ubica en un plano objetivo, sin embargo, el problema de los elementos subjetivos del injusto vuelve a plantear problemas que quedan insolubles. El finalismo al ubicar el dolo y otros aspectos subjetivos en el tipo, no se plantea estas incongruencias del sistema causalista.

Los causalistas colocan el dolo y la culpa en el terreno de la culpabilidad, a la imputabilidad como un presupuesto de la propia culpabilidad; apoyándose los finalistas en la posibilidad de poder actuar, en el conocimiento de la antijuridicidad y en la exigibilidad de conducta diversa a la ejecutada.

3.2.- ASPECTOS CONSTITUCIONALES.

En lo que se refiere a nuestra Carta Magna de 1917, es conveniente realizar un bosquejo de las anteriores Constituciones hasta llegar a la que nos rige, tomando en cuenta que la Constitución no es estática, sino dinámica, por ser resultado de intereses contrapuestos que día a día conforman la unidad política de nuestro país.

Para Fernando Lasalle, la Constitución se define como la suma de los factores reales de poder que rigen en ese país”³⁹

Feliciano Calzada Padrón en su obra “Derecho Constitucional”, cita al jurista francés André Hauriáu, diciendo que “ La Constitución de un Estado es el conjunto de reglas relativas al gobierno y a la vida de la comunidad estatal, considerada desde el punto de vista de la existencia fundamental de ésta.”⁴⁰

Con lo anterior, podemos observar que la Constitución se trata de un complejo normativo de naturaleza positiva, que tiene el carácter de suprema, y que fue emitida en un solo momento, previendo la existencia de órganos de autoridad, con facultades y limitaciones que establece derechos a favor de los individuos y vías para hacerlos efectivos, principios y objetivos de la nación mexicana de la cual emana todo orden normativo.

A lo largo de la historia de nuestro país se ha dado la existencia de diversas Constituciones, hasta llegar a la que nos rige actualmente como un sistema de normas, por lo cual se considera importante darle seguimiento a cada una, lo cual se hace a continuación:

1.- Constitución de 1812.

Esta fue firmada en Cádiz, influida en gran medida por las Constituciones de 1793 y 1795. Esta Constitución lo que hacía era otorgar amplios poderes a las Cortes, reduciendo el

³⁹ LASALLE, Ferdinand, ¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN? Ediciones siglo veinte, Berlín, 1862, pág.70.

⁴⁰ CALZADA PADRÓN, Feliciano, DERECHO CONSTITUCIONAL, Editorial Harla, México, 1990, décimo primera edición, pág. 71.

papel del Rey al poder ejecutivo, proclamaba la soberanía popular, decretaba la libertad de prensa, de expresión y abolía la inquisición.

2.- Constitución de 1814.

Esta fue promulgada el día 22 de octubre de 1814 como la primera Carta Magna del México Republicano, con el título de "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana". Se presenta en 22 capítulos y 242 artículos, sin títulos. Tiene dos grandes secciones. La primera abarca 41 artículos y se denomina "Principios o elementos constitucionales". La segunda se inicia en el artículo 42 y llega hasta el final, bajo el rubro de "Forma de gobierno".

3.- Constitución de 1824.

El 31 de enero de 1824, el Congreso Constituyente aprobó el Acta Constitutiva de la Federación, instrumento jurídico para el gobierno y la organización política provisional, en tanto se concluía y entraba en vigor la Carta Magna..⁴¹

Esta Constitución fue producto del esfuerzo de la nación mexicana, intentando reducir el despotismo que restringía las libertades ciudadanas y sepultaba la autonomía de los miembros de la Federación, costando tanto empeño en aras de la soberanía y la autonomía de los Estados. Tiene 171 artículos. Se presenta en títulos subdivididos en secciones (es decir, capítulos), careció de un cuerpo doctrinario de garantías individuales.

Por lo que hace a las Constituciones enunciadas con anterioridad, éstas no aportan tema alguno de relevancia a nuestro tema de estudio, pues tal parece que dichas constituciones lo que hacen es regular lo referente al sistema de gobierno de nuestro país, pues en dichas épocas era lo más relevante y de mayor discusión.

⁴¹ Calzada Padrón, Feliciano, Ob. cit., pág. 93.

4.-Bases Constitucionales de 1936.

Dichas bases se contenían en 15 artículos, siendo de relevancia con el tema de tesis el artículo segundo en su punto nueve y diez los cuales señala:

Son obligaciones particulares de el ciudadano mexicano:

I.- Adscribirse en el padrón de la municipalidad.

II.- Concurrir a la elecciones populares siempre que no se lo impida causa física o moral.

II.- Desempeñar los cargos concejiles y populares para que fuese nombrado, si no es que tenga excepción legal o impedimento suficiente, calificado por la autoridad a quien corresponda, según la ley.

10.- Los derechos particulares del ciudadano se suspenden:

I.- Durante la minoridad.

II.- Por el estado de sirviente doméstico.

III.- Por causa criminal, desde la fecha del mandamiento de prisión hasta el pronunciamiento de la sentencia absoluta. Si esta lo fuere en la totalidad, se considerará al interesado en el goce de los derechos, como si no hubiese habido tal mandamiento de prisión de suerte que no por ella le paren ninguna clase de perjuicio.

IV.- Por no saber leer, ni escribir desde el año 1846 en adelante.

Por lo que en virtud de lo anterior, se señala que los menores de edad no tiene el derecho de participar en elecciones, aunque dichas bases constitucionales, no nos indican cual es la mayoría de edad.

5.- Constitución de 1857.

Esta Constitución conservaba un gran apego a la de 1824, inspirada en los principios ideológicos de la Revolución Francesa y, en cuanto a la organización política, tomaba como modelo la de los Estados Unidos de América.

Este sistema de normas, se integró por 8 títulos y 120 artículos, en los primeros 29 establecía los derechos del hombre, consagrando la libertad de enseñanza, de trabajo, de pensamiento, petición, asociación, comercio e imprenta.

5.- Constitución de 1917.

El nacimiento de esta Carta Magna se da con la intención del Constituyente de reformar la Constitución de 1857, sin embargo, lo que hizo fue dar paso a una nueva Constitución, ya que las necesidades y aspiraciones de los mexicanos estaban detenidas por una barrera de la reglamentación jurídica, por lo cual al momento de crear la Constitución de 1917 se rompió con el pasado y llevó al pueblo a darse una Constitución y no una simple reforma que estuviera de acuerdo con su manera de ser, vivir y pensar.

Esta Constitución es resultado del movimiento armado de 1910, contiene disposiciones que demuestran la preocupación del Estado por proteger la estructura de la familia y, por consiguiente, la necesidad de valorar y ubicar en su verdadera magnitud el conjunto de derechos y obligaciones que surgen entre los integrantes del núcleo familiar, cuestionándonos de tal forma la situación que guarda la normatividad jurídica en aspectos como la protección de los menores por parte de sus progenitores y por parte del Estado, así como los mecanismos que se han establecido para lograr que en la aplicación de la norma se de mayor amplitud a los fines especiales que surgen de la paternidad, de la relación conyugal, la salud y la vivienda.

El maestro Carpizo, en su obra "La Constitución de 1917", agrupa a las garantías sociales en cuatro grandes apartados:

- a) Régimen patrimonial.
- b) Régimen laboral.
- c) Régimen familiar.
- d) Régimen de la información.⁴²

⁴² CARPIZO, Jorge, LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, Editorial Porrúa, novena edición, México, 1995, pág.173.

De tal modo que nos enfocaremos, por el tema que se desarrolla, en el régimen familiar, del cual se desprende que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, en su texto vigente señala lo siguiente:

ARTICULO 4.- (Se deroga el párrafo primero) . (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001) .

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (reformado D.O. 31 de diciembre de 1974) .

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. (adicionado D.O. 3 de febrero de 1983)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. (adicionado D.O. 28 de junio de 1999) .

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. (adicionado D.O. 7 de febrero de 1983) .

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. (reformado en el D.O. el 7 de abril del 2000) .

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. (adicionado en el D.O. el 7 de abril del 2000)

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. (adicionado D.O. el 7 de abril del 2000) .

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez⁴³. (reformado D.O. el 31 de diciembre de 1974).

Este precepto establece que lo fundamental y lo primero que se debe defender es la familia como núcleo social, manteniendo como parte importante al menor. Tomando muy en cuenta que aún cuando el menor, desde la Constitución de Cádiz, no fue un "bien" que se protegiera, quizás porque en esos momentos le interesaba al país más la soberanía derivado del momento histórico y político que se vivía, aunque con el tiempo se le fue dando su lugar e importancia dentro de la sociedad.

Ahora bien, considero muy importante que en lo que se refiere apartado relativo a los derecho de niños, niñas y adolescentes, el que se incorpore el derecho a la seguridad sexual. Asimismo para que la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad y el ejercicio pleno de la niñez, sea en cumplimiento de tratados internacionales

3.3.- LEGISLACIÓN ESPECIAL.

Para poder comenzar a realizar un estudio de los delitos relacionados con la explotación sexual de menores que se encuentran previstos y sancionados dentro del Código Penal Federal como en el Código Penal vigente para el Distrito Federal, es necesario hacer ciertos señalamientos, toda vez que hoy en día se han realizado una serie de reformas en base a este tema y todo ello debido a la tecnología que se nos presenta, como es el denominado "internet", y la existencia de vacíos en un tema tan denigrante e inaceptable como es la pornografía, prostitución y la inducción a la mendicidad de los menores, lo que ha llevado a los legisladores a realizar las modificaciones correspondientes al Código Penal Federal, toda vez que, a raíz de la iniciativa de ley que fue presentada en el año de 1996 por la diputada Bajacaliforniana Martina Montenegro, del PRI, misma que fue expuesta a la

⁴³ PRONTUARIO JURÍDICO DE LA PGR. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , Tomo I. INACIPE, México, 2003, pág 12.

Asamblea de Representantes de la primera legislatura del D.F., la cual de ahí pasó a la Cámara de Diputados, se elaboró un dictamen que fue aprobado por el pleno, misma que finalmente se envió el Senado los primeros días de diciembre de 2001. Iniciativa de ley que en un principio contenía modificaciones para el Código Penal del Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal. Siendo que a la fecha ya se tienen dos Códigos distintos siendo el Código Penal Federal y el Código Penal para el Distrito Federal. En ese tiempo, el Congreso de la Unión tenía facultades para legislar en materia federal y para el Distrito Federal en particular, pero a partir del 1º de enero de el año 2003 entró en vigor una legislación que restringía al Congreso de la Unión las facultades para legislar en materia penal en el Distrito Federal. Dado esto el Senado, ya no tenía facultad de competencia, ya que ésta pasaba directamente a la Asamblea Legislativa, provocando lo anterior que se retrasará el dictamen de ley, pero finalmente, en base a las propuestas de ley de la diputada Bajacaliforniana en comento, se produjo de manera positiva la reforma a los Códigos Penal Federal y federal de Procedimientos Penales, pues las penas que castigaban estos delitos eran muy leves. El aumento de las sanciones, en buena forma ayudarán a evitar o disminuir los ilícitos sexuales con menores.⁴⁴

3.3.1.- CODIGO PENAL FEDERAL.

Para realizar el estudio de el presente cuerpo normativo, es necesario hacer alusión a que la Federación es la asociación, la vinculación de entidades autónomas en lo interior, libres y soberanas que sin perder sus características locales, forman un solo Estado con intereses y finalidades comunes, estructurando conforme a normativas de orden constitucional.⁴⁵

Con la finalidad de contar con disposiciones legales aplicables a la protección de los menores frente a la explotación sexual comercial, el 4 de enero de el año 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

⁴⁴ Periódico "EL UNIVERSAL", sección Internacional, México, 2003, pág .

⁴⁵ OSORNIO Y NIETO, César Augusto. DELITOS FEDERALES, editorial Porrúa S.A., segunda edición, México 1991, pág 15.

disposiciones de el Código Penal Federal y del Código Procesal Penal Federal que de esta reforma es de especial interés mencionar la adición de el artículo 201 bis del Código Penal Federal que incorporó el tipo penal de pornografía infantil.

De ahí que el Código Penal Federal establezca ciertos artículos que prevén y sancionan la explotación sexual de menores bajo el título octavo denominado **“Delitos contra la moral y las buenas costumbres”**, tales como los siguientes:

ARTICULO 201.- Comete el delito de corrupción de menores el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.

Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivo, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución o a tomar parte de una asociación delictuosa, la pena será de siete a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Si además de los delitos previstos en éste capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.

ARTICULO 201 bis.- Al que procure o facilite por cualquier medio al que uno o más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, lo o los obligue o induzca a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de videografarlos, fotografarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos,

con el fin de obtener un lucro, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de mil a doscientos mil días multa.

Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años, se le impondrá la pena de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. La misma pena se impondrá quien con fines de lucro o sin el, elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publique o transmita en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.

ARTICULO 201 BIS 1.- Si el delito de corrupción de menores o de quien no tenga capacidad para comprender el resultado del hecho o el de pornografía infantil es cometido por quien se valiese de una función pública que tuviese, se le impondrá hasta una tercera parte más de las penas a que se refiere los artículos 201 y 201 bis, y destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñarlo, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta para ejercer otro.

ARTICULO 201 BIS 2.- Si el delito es cometido por un menor de dieciséis años de edad, las penas aumentarán hasta una tercer parte más de las sanciones a que se refieren los artículos 201 y 201 bis. Si el delito se comete con menor de doce años de edad, las penas aumentarán hasta una mitad a que se refieren los artículos 201 y 201 bis de esta ley.

ARTICULO 201 BIS 3.- Al que promueva, publicite, invite facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viaje al interior o exterior de el territorio nacional y que tenga como propósito tener relaciones sexuales con menores de dieciocho años de edad, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de cien a dos mil días multa.

Las mismas penas se impondrán a quien realice las acciones a quien se refiere el párrafo anterior, con el fin de que persona o personas obtengan relaciones sexuales con menores de dieciocho años.

ARTICULO 202.- Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quinientos pesos y, además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que su hijo o menores, respectivamente, bajo su guarda, se emplee en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida o por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

ARTICULO 203.- Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador; asimismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho de alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

Quando el delito sea cometido por un miembro o miembros de la delincuencia organizada se aplicará, la pena de diez a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

ARTICULO.- 204.- Los delincuentes de que se trate este capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.

ARTICULO 205.- Al que promueva, facilite o consiga o entregue una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera de el territorio nacional, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de multa.

Si se emplease violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta una mitad.

CAPITULO III.

TRATA DE PERSONAS Y LENOCINIO.

Artículo 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 207.- Comete el delito de lenocinio.

I.- Toda persona que habitualmente o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio de el comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución. y

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

ARTICULO 208.- Al que promueva, encubra, concierte o permita el comercio carnal de un menor de dieciocho años se le aplicará pena de ocho a doce años de prisión y de cien a mil días de multa.

Es de considerarse en virtud de lo anterior que sería mejor el establecerse el tipo penal de prostitución, como delito específico y diferenciado del de corrupción de menores, se hace indispensable por lógica, técnica legislativa y para la viabilidad y congruencia de la propuesta planteada de prostitución, reformando el artículo 201 del Código Penal federal, a efecto únicamente de suprimir el concepto de prostitución y aplicarlo o contemplarlo en un artículo 201 bis 4. a efecto de que sea sancionado para poder lograr configurar un mejor tipo penal que brinde a su vez una óptima y más correcta tutela jurídica del menor e incapaz.

Por otro lado, el numeral 201 bis 3, debería de especificarse que se trata de el tipo penal de turismo sexual, ya que al inicio no lo menciona, y únicamente se entiende como tal, debido a que se desprende de su lectura, pero el Código Penal debe de ser específico en dichos aspectos, ya que no se puede dejar al aire dicha situación.

Con lo anterior, podemos observar que se tipifica como delito grave y de carácter federal la explotación sexual de menores de 18 años, la pornografía infantil y la inducción de niños a la mendicidad, en determinados casos, destacando en este punto haber ampliado la edad de la víctima de 16 a 18 años. Se incrementaron las penas, habrá castigos de hasta 30 años de cárcel y multas de hasta 10 mil salarios mínimos, sin derecho a fianza.

Así mismo, las sanciones se duplican si el ilícito es realizado por un integrante del crimen organizado. En el caso de que el infractor sea funcionario público, además de

aplicársele la multa y el encarcelamiento se le destituirá e inhabilitará para desempeñar un cargo público.

Así mismo, el artículo 73 Constitucional mismo que fue reformado en el Diario Oficial en fecha 8 de octubre del año 1974 el cual en lo referente a la tesis en estudio señala entre las facultades de el Congreso de la Unión, las siguientes:

XXI.- Para establecer los delitos y faltas contra la federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse (reformado en el D.O. el 3 de julio de 1996).

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando estos tengan conexión con los delitos federal.

De lo anterior, se desprende que el Código Penal Federal emana de las Facultades del Congreso de la Unión y respecto a la problemática que nos ocupa, las autoridades federales podrán hacerse cargo aún cuando se trate de un delito cometido en el fuero común, si así se considera conveniente, toda vez que no hay impedimento legal alguno para ello, claro con restricción a ciertos casos, como son los contemplados en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación expedida mediante el decreto de fecha 25 de mayo del año 1995, el cual a la letra dice:

Los jueces federales conocerán:

I.- De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

- a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales.
- b) Los señalados en el artículo 2º y 5º del Código Penal federal.
- c) Los cometidos en el extranjero por los Agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y Consules Mexicanos.;
- d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;
- e) Aquellos en que la Federación se sujeto pasivo;
- f) Los cometidos por funcionarios o empleados federales,
- g) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado.

- h) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado
- i) Todos aquellos que ataquen, dificulten, imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la Federación.
- j) Los señalados en el artículo 389 del Código Penal cuando se prometa o proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal; y
- k) Los cometidos en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal.

II.- De los procedimientos de extradición salvo lo que dispongan los tratados internacionales.

Con lo anterior, podemos observar que el listado de delitos contemplados en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, obedecen a criterios en los cuales la Federación se encuentra afectada de manera directa, ya sea como sujeto pasivo, los delitos realizados por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, cuando se afecte la prestación de un servicio público federal, los cometidos por el cuerpo diplomático, entre otros, en donde la Federación resulta afectada directamente, por lo cual, la inclusión de los delitos en el numeral en comento; referentes a la prostitución de menores e incapaces, pornografía de menores y turismo sexual de menores e incapaces, no se torna viable, en virtud de que como ha quedado señalado, éstos delitos no afectan directamente a la Federación, aunque en las muchas de las ocasiones, existe una divergencia de criterios ya que algunos opinan que deben de ser contemplados como ilícitos federal y deben de quedar sujetos a los Estados; pero esta situación de el problema no es de índole normativo en cuanto si se debe o no federalizar este tipo de ilícitos, sino en una cuestión de orden operativo o práctico; la eficiencia para su prevención y su represión no es federalizando los delitos a raja tabla; sino el de buscar alternativas para enfrentar los aspectos negativos que en la practica impide la persecución e investigación adecuada de los delitos; considerando que es mejor incorporar estos delitos de corrupción de menores, turismo sexual de menores y pornografía infantil en el artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada, ya que es la única forma de que el ministerio público pueda ejercer la facultad de atracción de los delitos contemplados en el fuero común. Artículo que contempla lo siguiente:

Artículo 2

Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud, y

V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales.

Lo anterior, en virtud, de que si dicha ley contempla el artículo 366 ter de el Código Penal Federal referente al tráfico de menores el cual a la letra dice:

Artículo 366 ter.- Comete el delito de tráfico de menores, quien traslade a un menor de dieciséis años de edad o lo entregue a un tercero, de manera ilícita, fuera del territorio nacional, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega del menor.

Cometen el delito a que se refiere el párrafo anterior:

I. Quienes ejerzan la patria potestad o custodia sobre el menor, aunque no haya sido declarada, cuando realicen materialmente el traslado o la entrega o por haber otorgado su consentimiento para ello;

II. Los ascendientes sin límite de grado, los parientes colaterales y por afinidad hasta el cuarto grado, Ali como cualquier tercero que no tenga parentesco con el menor.

se entenderá que las personas a que se refiere el párrafo anterior actúan de manera ilícita cuando tengan conocimiento de que:

- a) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor no han otorgado su consentimiento expreso para el traslado o la entrega, o
- b) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor obtendrán un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega.

III. la persona o personas que reciban al menor.

A quienes cometan el delito a que se refiere el presente artículo se les impondrá una pena de tres a diez años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa.

Además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de estos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

Se aplicaran hasta las dos terceras partes de las penas a las que se refiere este artículo, cuando el traslado o entrega del menor se realicen en territorio nacional.

Por tal razón, y en virtud de lo anterior, si el tráfico de menores es contemplado en el numeral antes mencionado y así mismo se encuentra previsto en la ley federal contra la delincuencia organizada, de tal suerte, que deberían a mi juicio integrarse los tipos penales de corrupción de menores, pornografía, prostitución infantil y turismo sexual.

3.3.2- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Para evitar y combatir la explotación sexual de menores, los legisladores, investigadores y autoridades, coinciden en que se requiere de varias formas legales que garanticen respeto a las garantías y castigos más severos contra quienes agreden y utilizan a los menores, al tiempo de que cumplan los postulados internacionales de la Convención de los Derechos de los Niños.

En la modificación de las leyes deben estar, los encargados de elaborarlas, en este caso, los legisladores, asesorados por especialistas en electrónica, toda vez que debido a que la tecnología evoluciona a pasos agigantados, el derecho debería también de evolucionar día

con día, aunque sin embargo, se considera que el derecho se ha quedado un poco atrás en relación con la tecnología, aunque no por ello se ha dejado de hacer algo en materia legislativa, ya que se ha ido perfeccionando la aplicación de la ley mediante la imposición de sanciones; y respecto al tema que se está desarrollando, han existido diversas reformas promovidas por nuestros legisladores, por ejemplo, ya no sólo se castigará al que consiga al niño, sino también al que preste el lugar y al que cometa los actos delictuosos con el menor, convirtiéndose en vital la acción de realizar reformas a efecto de incrementar las penalidades, aunque con dicha situación no se soluciona el problema pero por lo menos lo aminora, ya que así, el que intente cometer un delito, lo va a pensar dos veces, antes de realizarlo.

Ahora bien, durante el desarrollo de la presente investigación se han ido presentado diversas circunstancias, tales como la entrada en vigor de el Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de julio del 2002, siendo prueba plena de que los legisladores hoy en día se encuentran preocupados por mejorar la impartición de justicia, buscando que el derecho evolucione a la par de la tecnología; por lo que este Código establece el aumento de ciertas penalidades, así como la contemplación de nuevos delitos enfocados a nuestro tema de estudio como es el tráfico de menores por lo que en el punto siguiente detallaremos el estudio del mismo y estableceremos a continuación únicamente el esquema de diferencias tanto del Código Derogado como del Código vigente, en relación a nuestro tema de estudio, para su mejor entendimiento.

CAPITULO II CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES	CAPITULO I CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES
<p>ARTICULO 201.- Comete el delito de corrupción de menores, el que induzca, procure u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, consumo de narcóticos, a tener prácticas sexuales, a la práctica de la abyección, o a cometer hechos delictivos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días multa.</p> <p>Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.</p>	<p>ARTICULO 183. Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, abyección, consumo de drogas o estupefacientes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictivos, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.</p> <p>(Tercer párrafo) Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.</p> <p>(Cuarto párrafo) Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se</p>
<p>ARTICULO 202.- Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quinientos pesos y, además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.</p> <p>Para los efectos de esta precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.</p> <p>ARTICULO 203.- Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador; asimismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.</p>	<p>ARTICULO 184. Se impondrán prisión de uno a cuatro años y de cincuenta a doscientos días multa, a quien:</p> <p>I. Emplee directa o indirectamente los servicios de una persona menor de edad en un lugar nocivo para su sana formación psico-social.</p> <p>II. Acepte que su hijo o pupilo menor de edad, preste sus servicios en lugar nocivo para su sana formación psico-social.</p> <p>A quien permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrán prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.</p> <p>Para efectos de este artículo, se considera como empleado al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.</p> <p>ARTICULO 185. Las sanciones que contempla el artículo anterior, se duplicarán cuando el responsable tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador. Además, perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.</p>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

<p>ARTICULO 204 - Los delincuentes de que se trata en este capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores y curadores</p>	<p>No hay correlativo</p>
<p>ARTICULO 205 - Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la producción dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de dos a nueve años y de cien a quinientos días multa.</p> <p>Si se emplease violencia o el agente se viese de una función pública que tuviese, la pena se agravará hasta en una mitad más</p>	<p>ARTICULO 186 Al que promueva, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de este, con el propósito de que la persona que vaya tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días multa.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO IV DISPOSICIONES COMUNES</p> <p style="text-align: center;">(Título Sexto Delitos Contra la Moral Pública)</p> <p>ARTICULO 191 Si en la comisión de los delitos previstos en este Título el sujeto se valiese de la función pública o privada, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan, o se le susista del empleo, cargo o comisión públicos a inhabilitará para desempeñar otro, o se le suspenderá del ejercicio de la profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p>
<p>No hay correlativo.</p>	<p>ARTICULO 192 Las sanciones que se señalan en los capítulos precedentes se aumentarán en una mitad, cuando el delito sea cometido por una asociación delictuosa.</p>

<p>ARTICULO 201 BIS - Comete el delito de pornografía infantil el que procure, facilite o induzca por cualquier medio a un menor de diechocho años, con o sin su consentimiento, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de videografarlo, fotografarlo o exhibirlo mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa.</p> <p>Al que fije, grave, imprima, actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de diechocho años, se le impondrá la pena de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro o sin él, elabora, reproduce, vende, amende, esponga, publique o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.</p> <p>Para los efectos de este artículo se entiende por pornografía infantil, la representación explícitamente explícita de imágenes de menores de diechocho años</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II PORNOGRAFIA INFANTIL</p> <p>ARTICULO 187 Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videografarlo, fotografarlo o exhibirlo a través de medios, se le impondrán de siete a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.</p> <p>Se impondrán las mismas sanciones a quien finance, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, amende, esponga, publique o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.</p> <p>No constituye pornografía infantil el empleo los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen o impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.</p>
	<p>ARTICULO 188 A quien por sí o a través de terceros dirija cualquier tipo de asociación delictuosa, con el fin de que se realicen las conductas previstas en este Capítulo, se le impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de materiales gráficos.</p>

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO III Trata de Personas y Lenocinio	CAPITULO III LENOCHIVO
<p>ARTICULO 206 - El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.</p>	<p>ARTICULO 189. Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa el que</p>
<p>ARTICULO 207.- Comete el delito de lenocinio</p>	
<p>I. Toda persona que habitual u ocasionalmente explota el cuerpo de otra sin su consentimiento por medio del comercio sexual, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.</p>	<p>I. Habitual u ocasionalmente explota el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual.</p>
<p>II. Al que induce a una persona para que con otra comercio sexualmente con el cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y</p>	<p>II. Induzca a una persona para que comerte sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya, o</p>
<p>III.- Al que regente, administre o sostenga directa o indirectamente, prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</p>	<p>III. Regente, administre o sostenga prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.</p>
<p>Si se emplease violencia o el agente se valiese de una función pública que tuviese, la pena se agravará hasta en una mitad más.</p>	<p>ARTICULO 190. Las penas se agravarán en una mitad, si se emplea violencia o cuando la víctima del delito sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, o cuando el agente se valiese de su función pública.</p>
<p>ARTICULO 208 - Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio sexual, sea menor de edad, se aplicará al que lo explota, regente, induce, solicita, encubre, concierne, permite, útilice u obtenga algun lucro de dicho comercio, pena de seis a diez años de prisión y multa de mil quinientos a dos mil días multa.</p>	

	CAPITULO V TRÁFICO DE MENORES
<p>ARTICULO 306 TER.- Al que con el consentimiento de un ascendente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, ilegítimamente lo entregue a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le aplicará pena de prisión de dos a nueve años y de doscientos a quinientos días multa.</p>	<p>ARTICULO 188. Al que con el consentimiento de un ascendente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegítimamente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrán de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.</p>
<p>La misma pena a que se refiere el párrafo anterior se aplicará a los que otorgan el consentimiento a que alude este numeral, al tercero que reciba al menor o al ascendente que, sin intervención de intermedario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.</p>	<p>Las mismas penas a que se refieren el párrafo anterior, se impondrán a los que a cambio de un beneficio económico, otorgan el consentimiento al tercero que reciba al menor o al ascendente que, sin intervención de intermedario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.</p>
<p>(Cuarto párrafo) Si el menor es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.</p>	<p>(Cuarto párrafo) Si el menor es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio.</p>
<p>(Quinto párrafo) Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.</p>	<p>(Quinto párrafo) Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.</p>
<p>(Sexto párrafo) Si se acredita que quien recibió al menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, la pena se reducirá hasta la cuarta parte de la prevista en el párrafo anterior.</p>	<p>(Sexto párrafo) Si se acredita que quien recibió al menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, se reducirá en una mitad la pena prevista en el párrafo anterior.</p>

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

<p>Cuando en la comisión del delito no exista el consentimiento o que se refiere el párrafo primero, la pena se aumentará hasta el doble de la prevista en aquel</p>	<p>(Tercer párrafo) Cuando en la comisión del delito no exista el consentimiento a que se refiere el párrafo primero, las penas se aumentarán en un tanto más de la prevista en aquel.</p>
<p>Además de las sanciones señaladas, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia, en su caso, a quienes teniendo el ejercicio de estos, cometan el delito a que se refiere el presente artículo.</p>	<p>(Séptimo párrafo) Además de las penas señaladas los responsables de los delitos perderán los derechos que tengan en relación con el menor, incluidos los de carácter sucesorio</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 170 Si espontáneamente se devuelve al menor dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se impondrá una tercera parte de las sanciones previstas en los artículos anteriores</p> <p>Si la recuperación de la víctima se logra por datos proporcionados por el inculcado, las sanciones se reducirán a una mitad</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VI RETENCIÓN Y SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES</p> <p>ARTÍCULO 171. Al que sin tener relación familiar o de tutela con un menor de edad o incapaz, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días multa</p> <p>A quien bajo los mismos supuestos del párrafo anterior lo sustraja de su custodia legítima o su guarda, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y de doscientos a mil días multa</p> <p>ARTÍCULO 172 Si la retención o sustracción se realiza en contra de una persona menor de doce años de edad, las penas previstas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad</p> <p>Si la sustracción tiene como propósito incorporar a la persona a circuitos de corrupción de menores o tráfico con sus órganos</p>
<p>No tiene correlativo</p> <p>ARTÍCULO 368 CUATER.- Cuando el ascendiente en línea directa de grado o parentesco consanguíneo colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de un menor, lo sustraja o cambie del domicilio donde habitualmente reside, lo retenga o impida que regrese al mismo, sin la autorización de quienes ejercen la patria potestad o resolución de autoridad competente, no permitiendo a la madre o al padre convivir con el menor o visitarlo, se le aplicará una pena de uno a tres años de prisión y de treinta a trescientos días multa</p> <p>Este delito se perseguirá por quejante de la parte ofendida</p>	<p>Las penas se aumentarán en un tanto</p> <p>ARTÍCULO 173 Si al agente se le separa del menor o del incapaz, pero no ejerce la patria potestad o la tutela sobre éste o mediante resolución judicial no ejerce la guarda o custodia, se le impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos anteriores</p> <p>Cuando el sujeto devuelva espontáneamente al menor o al incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones antes señaladas</p>

Sabemos que la explotación sexual de menores es un fenómeno que está creciendo en México, particularmente en las zonas limítrofes y turísticas, pero también debemos estar conscientes de que no sólo al legislar se resuelve el problema, puesto que no obstante que dicha labor le corresponde a los legisladores, la otra parte de la solución al problema corresponde a la autoridad que aplique la ley, aunque de alguna forma también debemos estar conscientes que hay otros sectores que participan, como son la sociedad misma, que contribuye a erradicar el problema y al fallar uno de estos sectores, es como nos damos cuenta de que el problema existe, acompañado de pobreza, con redes mafiosas involucradas en estos delitos, por lo que se considera que lo ideal no es hacer códigos sofisticados y casuísticos para que sólo respondan a una realidad pasajera, y queden obsoletos

rápidamente. Es preferible seguir el camino de las definiciones genéricas que no es limitativo ni eventual.

El Código Penal para el Distrito Federal que nos rige actualmente, en su Título Sexto "Delitos contra la moral pública" establece lo siguiente:

ARTICULO 183.- Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.

Quando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Quando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentara de dos a cinco años.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

Prácticamente el contexto de este artículo es el mismo en relación al anterior Código Penal, el cual se ubicaba bajo el numeral 201, cambiando únicamente el aumento de las sanciones, ya que con anterioridad para la persona que corrompiera a un menor se le sancionaba con prisión de cinco a diez años de prisión y hoy, con el nuevo Código Penal la

sanción es de seis a diez años y disminuye la multa de quinientos a trescientos mil pesos; mientras que en el caso de que la persona se ocupe de inducir a un menor a la mendicidad se mantuvo la misma penalidad de tres a ocho años, únicamente se aumentó en el nuevo Código la multa de cincuenta y hasta trescientos días multa. Aumentando, así mismo, por lo que hace además de la práctica reiterada de corrupción de un menor, si el menor adquiere hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales y aumentando a formar parte de una asociación delictuosa o delincuencia organizada, las penas se conservaron de siete a doce años de prisión, pero la multa es de quinientos a mil quinientos días de multa cuando anteriormente era de trescientos a seiscientos días de multa.

CAPITULO II PORNOGRAFIA INFANTIL

ARTICULO 187.- Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales con el objeto de videograbarla, fotografarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refiere las acciones anteriores.

No constituye pornografía infantil el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

ARTICULO 188.- A quién por sí o a través de terceros dirija cualquier tipo de asociación delictuosa, con el fin de que se realicen las conductas previstas en este Capítulo, se le impondrán prisión de ocho a dieciséis años y de mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de materiales gráficos.

El numeral 187 de nuestro actual Código Penal se encontraba previsto en el artículo 201 bis, pero se ha aumentado en las sanciones en cuanto a pornografía infantil se refiere, ya que de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa se aumentó tanto la penalidad de seis a catorce años de prisión como la multa de quinientos a cinco mil días multa, agregando que ahora no sólo son sancionados quienes inducen a los menores a realizar pornografía, sino además ya se sanciona a quien reproduzca, financie, elabore, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material pornográfico, es decir, ya se aplican sanciones más severas; incluyendo que el artículo 188 de nuestra anterior legislación no lo contemplaba y éste fue agregado con el fin de que sean sancionadas también las asociaciones delictuosas que se dedican a la pornografía infantil, sancionando con penas de ocho a dieciséis años de prisión y de mil a diez mil días multa, lo cual es muy importante, si se toma en cuenta que no sólo se está corrompiendo a un menor, sino que existen bandas ya muy bien organizadas que se dedican a ello y que no sólo corromper a uno o dos menores sino a cientos.

CAPITULO I

CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES.

ARTICULO 184.- Se impondrán prisión de uno a cuatro años y de cincuenta a doscientos días multa, a quien.

I.- Emplee directa o indirectamente los servicios de una persona menor de edad en un lugar nocivo para su sana formación psicosocial; o

II.- Acepte que su hijo o pupilo menor de edad, preste sus servicios en un lugar nocivo para su sana formación psicosocial

A quien permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrán prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

Para efectos de este artículo, se considera como empleado al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

Anteriormente, el precepto que contemplaba el contenido de este artículo era el 202 conteniendo una pena de prisión de tres días a un año y multa de veinticinco pesos a quinientos pesos, siendo el aumento de dicha pena de uno a cuatro años de prisión y de cincuenta a doscientos días de multa, además de que sólo se menciona que se trate de un lugar nocivo para la sana formación psicosocial, mientras que anteriormente únicamente se refería a cantinas, tabernas y centros de vicio; agregando que también se estableció como pena de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días de multa a la persona que permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, situación que no se contemplaba en el anterior Código Penal para el Distrito Federal.

ARTICULO 185.- Las sanciones que contempla el artículo anterior, se duplicarán cuando el responsable tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador. Además, perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho de alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

En cuanto al texto anterior, el Código Penal derogado contemplaba dicha situación en el artículo 203 y el único cambio que se hizo en relación al actual Código Penal es que de la palabra delincuente se cambió a responsable, y en lo que actualmente se señala que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima, anteriormente únicamente se mencionaba que habite en el mismo domicilio con la víctima, por lo que se condiciona a que sea de forma ocasional o permanentemente. No trascendiendo de otra forma la reforma en este artículo.

ARTICULO 186.- Al que promueva, publicite, facilite o gestione por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o el exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

Este precepto era contemplado en el numeral 205 del Código Penal para el Distrito Federal derogado y se refiere a lo que se conoce como turismo sexual, sólo que la pena se aumentó, puesto que de dos a nueve años de prisión y de cien a quinientos días de multa, se incrementó a una pena de cinco a catorce años de prisión y de mil a cinco mil días de multa, además de que en el artículo 203 se señalaba al que facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución y el numeral actual es más amplio en cuanto al contexto, ya que ahora se señala que con el propósito de que la persona tenga relaciones sexuales con menores de edad o con personas que no tengan capacidad de comprender o resistir el hecho; por lo que deja abierto el tipo a muchas otras conductas delictivas que pudieran darse y no sólo la prostitución.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

TITULO SEXTO DE DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA.

ARTICULO 191.- Si en la comisión de los delitos previstos en este Título el sujeto se valiese de la función pública o privada, la profesión u oficio que desempeña, aprovechándose de los medios o circunstancias que ellos le proporcionan, se le destituirá del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitará para desempeñar otro, o se le suspenderá del ejercicio de la profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

ARTICULO 192.- Las sanciones que se señalan en los capitulos precedentes se aumentaran en una mitad, cuando el delito sea cometido por una asociación delictuosa.

Por lo que hace a los preceptos anteriores, se refiere a funcionarios y servidores públicos, aumentado y castigando en forma más severas a dichas personas en caso de incurrir en algún ilícito relacionado con la explotación sexual de un menor, además de que el

artículo 192 no se contemplaba en el Código Penal anterior, pues se refiere a asociación delictuosa.

CAPITULO III.

LENOCINIO.

ARTICULO 189.- Se sancionará con prisión de dos a diez años y de quinientos a cinco mil días multa al que:

I.- Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual.

II.- Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o

III.- Regentee, administre o sostenga prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicadas a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

ARTICULO 190.- Las penas se agravarán en una mitad, si se emplea violencia o cuando la víctima del delito sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, o cuando el agente se valiese de su función pública.

El artículo precedente era el contemplado en el artículo 206 de el Código Penal derogado y se encontraba dentro del título de trata de personas y lenocinio, siendo que el título de el Código actual se denomina únicamente lenocinio, aumentado la pena de dos a nueve años de prisión a dos a diez años de prisión y la multa de cincuenta a quinientos días aumentándola a de quinientos a cinco mil días

Como podemos observar, no se tiene contemplada una penalidad mayor en caso de que el explotador sexual de un menor resulte ser la pareja (esposo, novio o concubino) o simplemente familiar del afectado y aún más grave es el hecho de que se tiene la idea de que los asuntos sexuales son asuntos de la moral y a partir de eso lo que contienen es aquello que escandalice la moral pública y no realmente lo que ésta siendo afectado con la explotación sexual de cualquier persona, que es la integridad sexual de la persona, la libertad

sexual, cuando se trata de adultos y el libre desarrollo de la sexualidad, cuando se trata de niños, ya que nos damos cuenta que son sanciones que en la mayoría de las ocasiones establecen penas que son mínimas en relación a otros delitos considerados también como graves.

Son muy pocos los países en desarrollo que tienen leyes prohibitivas de manera explícita acerca de la explotación sexual de los niños, y éstas a menudo no se aplican. La mayoría de los gobiernos demuestran poca voluntad política ante las causas subyacentes de la perpetración de la explotación sexual de los niños. La corrupción de los funcionarios socava el sentido de dichas leyes.

En general, en lo que se refiere al Código Penal Federal, en relación al Código Penal del Distrito Federal, las prevenciones son las mismas. En el primero se contienen dentro de su Título Octavo, "Delitos contra la moral y las buenas costumbres", mientras que el segundo se ubican en el Título Sexto, " Delitos contra la moral pública", cambiando únicamente en cuanto a la forma y los numerales, y en cuanto es a las sanciones, de igual forma son similares, únicamente se dan ciertas diferencias, tales como son las señaladas en el numeral 202, en el que se sanciona con tres días a un año de prisión y multa de 25 a 500 pesos, cuando se emplee a menores de 18 años en cantinas, tabernas y centro de vicio, mientras que en el Código Penal para el Distrito Federal vigente, en su artículo 184 se sanciona con una mayor penalidad siendo de un año a cuatro años de prisión y multa de 50 a 200 días, sancionados en ambos numerales en caso de que los familiares lo acepten o lo permitan, o bien se de acceso o se permita el acceso del menor a espectáculos, obras gráficas, audiovisuales, de carácter pornográfico.

Ahora bien, dentro del numeral 201 bis del Código Penal Federal se indica que en caso de que el menor no tenga la capacidad de comprender el resultado de el hecho o si el de pornografía infantil es cometido por quien se valiese de una función pública, la sanción que se impone es de destitución del empleo o bien inhabilitación por un tiempo igual al de la pena, mientras que el numeral 194 del Código Penal vigente para el Distrito Federal se hace la indicación de que en estos casos y en todos los delitos contra la moral pública, en caso

que el probable responsable ocupe una función pública es sólo de inhabilitación, destitución o suspensión de el empleo; omitiendo porque tiempo.

Amen de lo anterior, no se establece alguna otra diferencia, con relación a la prevención o sanción de los delitos contemplados en el Código Penal Federal, y en el Código Penal vigente para el Distrito Federal, únicamente se indica que por lo que hace a las multas establecidas entre uno y otro, en el Código vigente para el Distrito Federal las multas son superiores en relación al Código Federal., aunque ello no debe de considerarse tan importante, como lo es que las sanciones son graves y privativas de libertad, situación que no contemplaba el Código Penal para el Distrito Federal derogado, aunque no por ello, deben de dejar de ser menos importantes, por lo que hace a la multa.

3.3.3.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Hablar de los menores es referirse a uno de los sujetos de Derecho más regulado y protegido por las normas jurídicas. Al ser un individuo que puede ser fácilmente vulnerado, tanto en su integridad física, como moral y patrimonial, se hace necesario buscar mecanismos para proteger la persona y bienes del menor.

Por lo anterior, todo estudio relacionado con los menores debe partir de una identificación adecuada del concepto de menor, así como de las diversas formas en que el Código Civil busca proteger esta figura. Es importante, además, indicar que el Código Civil no tiene un apartado específico donde trate lo relacionado a los menores.

El Código Civil del Distrito Federal, no da una definición, expresa, de menor. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 646 del Código de Civil del D.F., la mayor de edad comienza a los dieciocho años cumplidos, estableciendo lo siguiente:

ARTICULO 646.- La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.

No obstante lo comentado, la aparente incapacidad del menor es sólo relativa, pues, por ejemplo, cuando es mayor de dieciséis años puede administrar por sí mismo los bienes que

adquiera con su trabajo, además de que puede testar y designar tutor para sus herederos, proponer su propio tutor dativo y a su curador y, en general, para denunciar todo tipo de irregularidades de las cuales se sienta víctima. Por lo que, al hacer referencia a un menor, se alude a un sujeto menor de dieciocho años, condición por la cual, tiene capacidad restringida, requiriendo de un representante para la celebración de actos jurídicos.

A mayor abundamiento, se analiza el siguiente precepto para clarificar el concepto:

Artículo 450.- Tienen incapacidad natural y legal:

I.- Los Menores de edad.

Este artículo alude a la determinación categórica que hace la ley, respecto a la incapacidad de los menores de edad. El artículo 646 citado anteriormente, interpretado a contrario sensu, nos indica que es un menor de edad aquel sujeto que no tenga dieciocho años. Al no tener la edad requerida por la ley, el menor tiene una incapacidad natural y legal,⁴⁶ por lo que requiere de un representante para celebrar actos jurídicos.

Una vez definido el conjunto de individuos que la ley contempla como menores, es importante hacer notar que en el Código Civil no existe un apartado específico que se encargue de todo lo referente a estos. Dada la gran cantidad de aspectos en que la ley busca proteger y salvaguardar la persona y bienes del menor, los preceptos referentes a estos se encuentran dispersos en diferentes partes del Código Civil. Así, uno de los aspectos más relevantes para el legislador, ha sido el hecho de proveer una adecuada representación a los menores, ya que al tener una capacidad restringida, no pueden ejercer sus derechos por sí mismos, mención aparte de que, dada su inmadurez intelectual y física podrían ser fácilmente presas del abuso y el engaño. Por lo anterior, en el Código Civil se regulan diversas instituciones jurídicas que tienen por finalidad la representación y salvaguarda de los menores, tanto en el ámbito patrimonial como moral y físico; tales como: el matrimonio y la función de éste en la familia, así como la patria potestad y la tutela.

⁴⁶ Para Rafael de Pina, la incapacidad natural es la derivada de la falta de edad o de la enfermedad y la legal, fundada en todas las demás causas establecidas por la ley. Rafael de Pina, Elementos de Derecho Civil Mexicano, vigésima edición, Editorial Porrúa, México 1993, pág. 209.

En lo que se refiere al matrimonio, el legislador lo considera como la principal forma legal y moral de constituir la familia, pero dado que el concubinato es una realidad social generalizada, lo reconoce y le confiere en forma limitada validez jurídica; en cuanto a la concubina, no por lo que respecta a los hijos. Sin embargo, el legislador no dio normatividad a lo que creemos es una tercera forma de constituir la familia y que aumenta cada día, la maternidad en soltería.

El artículo 168 señala que el marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

Tomando en cuenta en virtud de lo señalado por este numeral que las labores del hogar ya no le competen hoy en día exclusivamente a la mujer.

El artículo 169 señala que los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia y la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate y el juez de lo familiar resolverá sobre la oposición. Mientras que el artículo 266 señala las causas de divorcio, siendo importante resaltar la fracción V; en la que señala que los actos inmorales ejecutados por el marido con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción".

Con lo anterior, podemos observar que el numeral en mención es deficiente y muestra como laguna al señalar y referirse a los actos inmorales ejecutados por el marido, y en ningún momento contempla, si los actos inmorales son ejecutados por la esposa.

Si la posición económica y moral de los hijos y tal vez hasta del cónyuge quedan perfectamente garantizadas, no encontramos razones válidas para obligar a un ser humano a continuar unido jurídicamente a quien no lo desea. Esta imposición, las más de las veces da

lugar a mayores problemas, como sucede cuando el cónyuge "huye" al no lograr el divorcio, dejando en total desamparo a los hijos.

Otros artículos, en relación al punto anterior y de importancia con los menores, son los numerales siguientes:

Artículo 412.- los hijos menores de edad no emancipados están bajo la patria potestad mientras exista uno de los ascendientes que deban ejercerla a la ley.

Este artículo nos determina cuáles son los individuos sujetos a la patria potestad, esto es, los hijos menores de edad emancipados.

Artículo 413.- La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto, en cuanto a la guardia y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre previsión social de la delincuencia infantil en el Distrito Federal.

Este precepto nos refiere cuál es el objeto material donde recae el ejercicio de la patria potestad, siendo éste la persona y bienes del menor.

Artículo 414.- La patria potestad sobre los hijos se ejerce:

I.- Por el Padre y la Madre;

II.- Por el abuelo y abuela paternos;

III.- Por el abuelo y abuela maternos.

El citado artículo establece las reglas para determinar a la persona o personas que ejercen la patria potestad. En primera instancia los padres y, a falta de uno de ellos, por el que se encuentre. A falta de ambos padres, la ejercen los abuelos tanto paternos como maternos, decidiendo respecto al orden el juez de lo familiar.

Además de lo anterior, en este precepto se establece la diferencia entre la patria potestad y la tutela de menores, la cual es que la patria potestad sea ejercida sólo por los ascendientes, en tanto que la tutela puede ser ejercida por parientes colaterales, hasta cuarto grado, e incluso por personas sin parentesco con el menor.⁴⁷

⁴⁷ CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Greca Editores, México, 2003, octava edición, artículos 482 y 483, pág. 58.

Los anteriores numerales se refieren a los aspectos más importantes de la patria potestad, esto es, la representación de los menores de edad sujetos a ella, así como lo referente a la administración de los bienes que le pertenezcan. Lo establecido en los preceptos anteriores es la finalidad de la patria potestad, ya que con la representación y administración se busca el proteger y salvaguardar al menor. Se alude también, a la diferencia que existe entre los bienes del menor, ya que estos pueden ser producto de su trabajo y los bienes que adquiera por cualquier otro título, como puede ser donación, legado, herencia, etcétera.

La patria potestad puede llegar a extinguirse, a perderse o bien suspenderse; se extingue cuando, sin culpabilidad por parte de quien la ejerce, la ley pone fin a ella, en atención a determinados acontecimientos por los cuales debe concluir: a) Con la muerte del que la ejerce, sin que exista otra persona sobre la cual recaiga; b) Con la emancipación derivada del matrimonio y c) por la mayoría de edad del menor.⁴⁷

Así mismo, ésta se pierde cuando existe una actitud culpable por parte de quien ejerce la patria potestad, y atento al bienestar del menor, el juez competente decreta la pérdida de ésta, basándose en las causas que establece el Código Civil.⁴⁹ Cabe mencionar que la pérdida de la patria potestad deviene cuando la conducta del que la ejerce constituya una amenaza para la salud, la seguridad o moralidad de los menores; y se suspende cuando existe una pérdida temporal de la patria potestad que puede darse en los siguientes supuestos: a) por incapacidad declarada judicialmente; b) Por la ausencia declarada en forma; c) Por las conductas viciosas de quien ejerce la patria potestad, cuando amenacen causar cualquier perjuicio al menor, y d) Por la ausencia judicial que imponga como pena la suspensión.⁵⁰

⁴⁷ CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Ob. cit., artículo 443, pág. 54

⁴⁹ Idem, artículo 444, pág. 54.

⁵⁰ Ibidem, artículo 447, pág. 55.

De acuerdo con el artículo 444 del Código Civil vigente para el Distrito Federal, de igual forma la patria potestad puede perderse: III.- cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeran bajo la sanción de la ley penal.

La tutela de menores es una institución jurídica que tiene por objeto la representación y protección de los menores no sujetos a la patria potestad y de los mayores incapaces.

Esta puede ser testamentaria. En este caso, quien ejerce la patria potestad sobre los hijos o nietos sujetos a ésta, puede determinar en su testamento la persona o personas que habrán de ejercer la tutela a su muerte.

La tutela también puede ser legítima. Surge cuando no existe tutor testamentario y la ley estipula quienes deben ejercer la tutela de los menores. Así, la tutela corresponde, en primer lugar, a los hermanos, prefiriéndose a los que lo sean por ambas líneas; y, en segundo lugar a los demás parientes colaterales, hasta el cuarto grado.⁵¹ El juez puede elegir, de entre varios parientes del mismo grado, al que considere más apto, pero si el menor tiene dieciséis años, a él corresponde la elección.⁵² Asimismo, en el caso de menores abandonados o expuestos, la tutela legítima corresponde a quienes los hayan acogido.⁵³

3.3.4.- CODIGOS PENALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La legislación penal de casi todos los Estados de la República es reflejo de la del Distrito Federal, aunque algunas muestran interesantes diferencias, por lo que dentro del presente numeral lo único que pretendemos es tomar en consideración, aquellas partes de los

⁵¹ Ibidem, artículos 482 y 483, pág. 58

⁵² Sara Montero indica que esto debe entenderse en el sentido de que deberá escogerse primeramente a los de grado más cercano, y entre ellos el más apto. Montero Duhualt, Derecho de Familia, 5ª edición, Editorial Porrúa, México, 1992, pág. 372.

⁵³ CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Greca Editores, México, 2003, octava edición, artículos artículo 492.

Código de los Estados, referentes a nuestro estudio, que contienen delitos, con mayores o más notorias diferencias en relación con el Código Penal del Distrito Federal, no pasando por alto las diversas reformas al nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

AGUASCALIENTES.

En lo que se refiere a la corrupción de menores en este Estado se encuentra contenido en el capítulo I denominado "delitos contra la moral pública", en su artículo 191 sancionado con una pena de prisión de dos a seis años de prisión y multa de veinte a 100 días, al que procure o facilite la corrupción de un menor de 16 años o lo induzca a la mendicidad, dando una explicación de las acciones que son consideradas dentro de la corrupción, así mismo, señala que cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ello adquiriera el hábito del alcoholismo o el uso de las sustancias tóxicas, o se dedique a la prostitución o a las prácticas homosexuales, la punibilidad será de 3 a 8 años de prisión y de 100 a 400 días de multa.

Respecto al Lenocinio contemplado en el artículo 193 es sancionado con prisión de dos a ocho años y multa de 30 a 300 días, y cuando el cuerpo que se comercialice sea de un menor la penalidad será de 5 a 10 años de edad y de 50 a 500 días de multa.

En caso de que se trate de atentados al pudor, de conformidad con el artículo 121 entendiéndose a este como el que sin consentimiento de persona púber o sin su consentimiento si es menor de 16 años, ejecuta en ella un acto erótico sexual sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula, se aplica una sanción de seis meses a 3 años de prisión y multa de 10 a 25 días y en caso de utilizarse la violencia física o moral, la sanción será de dos a siete años de prisión y multa de 15 a 50 días.

COAHUILA.

En la legislación de este Estado, en referencia a los delitos que en un momento dado pueden ser cometidos en contra de un menor, se contemplan en su capítulo I del título sexto, "Delitos contra la moral pública", los ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres, artículos 298 y 299; entendiéndose como estos al que fabrique, reproduzca o publique libros,

escritos, imágenes u objetos obscenos, y al que los exponga, distribuya o haga circular, aplicando una sanción de tres días a cuatro meses y multa, sancionado con la misma pena al que en un sitio público y por cualquier medio ejecute o haga ejecutar por otro exhibiciones obscenas.

Considerando lo anterior, como una situación irrisoria, toda vez que la penalidad que se enmarca es sumamente endeble y por lo tanto es fácil para los probables responsables en un momento dado salir de un reclusorio.

CHIHUAHUA.

En lo que se refiere a corrupción de menores o de incapacitados, dentro de dicho rubro contempla que a toda persona que inicie a la mendicidad, procure, incite o facilite la perversión de las costumbres de un menor de edad, de un sordomudo o de algún enfermo mental; a quien se le sancionará con una pena de uno a seis años de reclusión y multa de 10 a 50 veces de salario, aumentando su penalidad, tal y como se desprende del cuadro anterior, dependiendo si se trate de forma reiterada y si además se le hace al menor suministrarse droga, etcétera.

CHIAPAS

En este Estado se contempla en el numeral 207 el delito de ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres, señalando en su capítulo primero del título octavo como rubro "Ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres; incitación a la prostitución; y atentados contra los símbolos patrios o valores históricos nacionales o del estado" ; encontrándose dentro de este mismo título un capítulo para la corrupción de menores y el lenocinio; aunque es curioso que dentro de este mismo título se maneje el tema de los símbolos patrios o valores históricos, pero, en cuanto a los delitos relacionados con los niños, estos en su mayoría hoy en día en este estado ya son sancionados con penas privativas de libertad, situación que antes no era así.

ESTADO DE MÉXICO.

En cuanto a este Estado es importante resaltar que además de que contempla el delito de corrupción de menores, de lenocinio y delitos contra menores, que son contemplados en las demás entidades federativas, en sus artículos 205 al 208, mientras que también contempla en forma específica el delito de explotación de personas en su artículo 220, refiriéndose a este como lo siguiente: a quien obligue o induzca a la práctica reiterada de la mendicidad, a un menor de edad, a un mayor de setenta años, a un discapacitado o a un indígena, aunque la sanción que se establece no es la de un delito grave.

GUANAJUATO.

Dentro de la legislación guanajuatense existe en su capítulo I, bajo el rubro de delitos contra la libertad sexual, se contemplan delitos como violación, estupro y, además, abusos eróticos sexuales, de los cuales no se da una explicación de cómo se definen éstos, pero sí los sanciona con una pena de tres meses a un año de prisión y además multa de diez a treinta días, agregando que si se tratase de un menor aun con su consentimiento, la sanción aumenta de seis meses a dos años de prisión y de veinte a cincuenta días multa, aumentando la pena en caso de que dichos actos sean realizados con violencia, con una pena de seis meses a tres años de prisión y de 30 a 60 días multa.

HIDALGO.

Dentro de su marco normativo, este Estado contempla el delito de actos libidinosos, dentro de su título quinto en su capítulo tercero, contemplando al sujeto activo como a aquel que obliga a otra persona sin el propósito de llegar a la cópula a realizar actos eróticos sexuales; en el caso de que se trate de un menor como pasivo la sanción se duplicará, siendo la sanción establecida de seis meses a dos años de prisión y multa de 10 a 40 días, además de que este delito será perseguido por querrela.

MICHOACÁN

En Michoacán la corrupción de menores es sancionada en sus numerales 164 al 167, con una pena de dos a seis años y multa de cien a mil días de salario, considerando como corrupción de menores a quien induce a un menor a utilizar medios deshonestos de vida, o

bien alterar sus normas de conducta de modo que se pueda producir o se produzca su perversión, depravación o relajamiento moral; y este delito sólo se sancionará cuando se ejecuten los hechos materiales que lo constituyan.

MORELOS

El Estado de Morelos en su Código Penal contempla, dentro del título undécimo, en su capítulo único, artículos 211 y 212, la corrupción de menores, sancionando con dos a seis años de prisión al que mediante actos sexuales procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de una persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, o lo incorpore en la práctica de la mendicidad, ebriedad, adicción a sustancias estupefacientes o psicotrópicos o al ejercicio de la prostitución, o lo induzca a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito; mientras que el título duodécimo, en su capítulo tercero, artículo 231 quater, con el rubro corrupción de menores e incapaces, también señala que al que induzca u obligue a un menor de edad a quien no tenga la capacidad para comprender el significado de comprender el hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución, de consumo de narcóticos, a tener prácticas sexuales, a la práctica de la ebriedad o a cometer hechos delictuosos, se le aplicará de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa. Duplicando la sanción a quien cometa o consienta cualquiera de las conductas descritas, si fuere ascendiente, hermano, hermana, padrastro, madrastra, tutor, tutora o todo aquel que tenga sobre el menor ejercicio de la patria potestad y si además del delito citado resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación.

Debiendo, desde el punto de vista personal, considerarse en un sólo apartado dicho delito con las contemplaciones que se hacen en ambos títulos, esto, para un mejor entendimiento, ya que además de que no es comprendido en un solo apartado la sanción varía en sus artículos, debiendo ser una mejor unificación en cuanto a la sanción y en cuando al tipo penal.

NAYARIT

Contempla como delito la explotación de menores o enfermos, señalando en su artículo 252 que se impondrá prisión de uno a tres años y multa de uno a diez días de salario, a quien explote a menores de edad o lisiados, induciéndolos a la mendicidad , siendo todo a lo que se concreta el numeral anterior. No sancionado como delito grave, la corrupción de menores se prevé en su artículo 200, toda vez que establece la sanción de uno a cinco años de prisión, y multa de uno a diez días de salario.

NUEVO LEON

La corrupción de menores tiene una sanción de dos a nueve años de prisión y de trescientas cuotas como multa.

Suponiendo sin conceder que al referirse de cuotas, el precepto hace alusión al salario mínimo vigente.

SONORA

En Sonora, el lenocinio es cometido por la persona que explota el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, manteniéndose así de ese comercio u obteniendo de él un lucro cualquiera, así mismo, se considera dentro de este delito al que procure o facilite la corrupción de un menor de 16 años o lo induzca a la mendicidad; entendiéndose por corromper el inducir a un menor a modos deshonestos de vida, o bien alterar sus normas de conducta, de modo que se produzca su perversión, su depravación o el relajamiento de su voluntad, sancionándolo con una pena de prisión de 6 meses a 6 años y multa de diez a doscientos días de salario, siendo que en caso de que se trate únicamente del arrendador de un bien inmueble para llevar a cabo dicha conducta ilícita a este sólo se le sancionará con una multa mayor a la antes señalada.

TAMAULIPAS

Tamaulipas contempla el delito de corrupción de menores aplicando una pena de 6 meses a 2 años de prisión y multa de 50 a mil pesos, siempre y cuando se trate de un menor de 16 años de edad o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho mediante el cual otro lo procura o facilita a su corrupción, o bien sea inducido a la

mendicidad, la ebriedad, la toxicomanía, la prostitución, al homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, es sancionado con tres a ocho años de prisión y multa de cien a trescientos días de salario.

YUCATÁN

En Yucatán, en relación a los menores, existen delitos como el lenocinio, el cual es cometido por toda persona que de manera habitual o accidentalmente explote el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, se mantenga de éste u obtenga de él un lucro cualquiera, ya sea estableciendo un prostíbulo, prestando su domicilio para la prostitución, trayendo al Estado o llevando de él a mujeres dedicadas a la prostitución o interviniendo de cualquier otro modo entre hombres y mujeres para lograr entre ellos comercio carnal. En caso de que el delincuente fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, tutor, curador, o encargado de la mujer explotada, la prisión será de uno a siete años y el reo será privado de todo derecho sobre la persona y bienes de la mujer e inhabilitado para desempeñar en todo caso la patria potestad, la tutela o bien la curatela.

Por otro lado, la corrupción de menores e incapaces, trata de menores y pornografía infantil, se contempla dentro del capítulo segundo del título séptimo, señalando que comete el delito de corrupción de menores e incapaces, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciséis años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Con lo anterior, podemos fijar un panorama desalentador en cuanto a la legislación, no sólo del Distrito Federal, sino de todos los Estados de nuestra República, ya que, como podemos observar, existe una cantidad enorme de lagunas y, aunado a ello, una cantidad de

términos y cuestiones que a nuestros tiempos han quedado obsoletos y además los legisladores quizás en algún momento dado han tomado la situación de un menor demasiado a la ligera, ya que no lo toman en cuenta como debería de ser.

Por otro lado, cabe mencionar que las sanciones o penalidades establecidas tanto en el Código Penal vigente para el Distrito Federal, como en los similares de cada uno de los Estados, son irrisorias para nuestra actual sociedad, y no con ello se pretende mencionar que con el aumentar las penas se acaba el problema, puesto que no es así, aunque las mismas por lo menos deben ser más justas, de acuerdo a la gravedad del problema que se está tratando en el presente trabajo de tesis.

3.3.5.- CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DEL NIÑO.

El proteger los derechos de los niños es una situación que aparece desde la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, íntimamente vinculado con el problema de la paz y seguridad social. Pero fue hasta 1959 que las Naciones Unidas dieron su reconocimiento oficial a los derechos humanos del niño por medio de la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño, documento integrado por diez principios; mismos que cumplieron su vigésimo aniversario, precisamente en el momento en que se llevaba a cabo la declaración de las Naciones Unidas como el Año Internacional del Niño. A pesar de que la Convención sea una consecuencia del aniversario y de la declaración del Año Internacional del Niño, sus raíces plenamente las podemos localizar dentro de la Declaración de Ginebra que fue el primer instrumento de tipo internacional en que se reconocía que los niños tenían derecho a ser protegidos y cuidados en forma especial; estableciendo así que "la humanidad tiene el deber de darle a los niños lo mejor que puede ofrecerles"⁵⁴.

Debemos partir de la premisa de que los derechos de los niños constituyen parte fundamental e integral de los derechos humanos y que los niños tienen, por su naturaleza

⁵⁴ Documento, O.N.U. A/44/736 (1989).

propia, una condición de indefensión que los hace particularmente vulnerables; por lo tanto, se ha considerado que son ellos los que deben de tener una especial protección, ya que son la pieza fundamental para hacer efectivos sus derechos. Con ello no se pretende oponer o crear un conflicto con lo que podemos llamar derechos de los adultos, sino simplemente son un aspecto primordial del cuerpo internacional de derechos humanos.

En consecuencia a lo anterior, los esfuerzos culminaron con la creación del Texto Oficial de la Convención sobre los derechos del niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, quedando integrado por 54 artículos y respondiendo de manera extraordinaria los países integrantes de ésta convención, puesto que la mayoría aprobó, firmó y ratificó la Convención, con el fin de lograr una unificación respecto a los derechos de los niños, sin ratificar dicho Texto los países de E.U.A. y Somalia. Por México fue firmado y ratificado ante las Naciones Unidas el 31 de diciembre de 1994 y en un principio eran 69 los países que habían firmado y ratificado el tratado; hoy en día son cerca de 187 Estados que se han adherido a la Convención, con lo cual, existe un claro compromiso mundial de reconocer y proteger todos los derechos de los niños; por lo tanto, constituye una oportunidad sin precedentes para llevar a cabo de manera activa las tareas de defensa de los niños y la concientización sobre sus problemas y necesidades. Por tratarse del primer paso hacia el cambio, la concientización debe ir acompañada de la creación y la elaboración de mecanismos que hagan posible que las familias y los niños cuenten con mejores oportunidades y opten por ellas.

“Entre las iniciativas internacionales sobre turismo sexual, cabe citar la Declaración de Manila sobre Turismo Mundial de 1980 y la Carta del Turismo y el Código del Turista que enuncia las obligaciones de viajeros y turistas en relación con los lugares que visitan. En la carta y el Código del Turista en particular se pide a los Estados y los individuos que impidan cualquier posibilidad de utilización del turismo para explotar a otros con fines de prostitución”⁵⁵

⁵⁵ Documento A/50/456, Internet <http://www.Psych.med.umich.edu/web/aacap/aphtsfam/sexabuse.htm>.

La Convención lo que hace es recoger y desarrollar los principios y derechos fundamentales del niño, derechos que no son sino los derechos humanos específicos y aplicados a los menores de dieciocho años, derechos tan primordiales como son el derecho a una vida y que ésta sea digna, derecho a su protección y cuidados para su bienestar, derecho a una nacionalidad y a tener un nombre, así como a conocer quiénes son sus padres y formar parte de ellos mediante el cuidado e integración de la familia, el derecho a preservar su identidad; el derecho a formar su propio juicio y expresar sus opiniones para que sean tomadas en consideración; el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a la libertad de asociación y reunión; el derecho a la información, el derecho a ser protegido contra diversas formas de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluyendo el abuso sexual; el derecho a la protección y asistencia especial del Estado, cuando se encuentren privados de un sano ambiente familiar, el derecho a gozar de una buena salud, a la educación, al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, así como a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Como podemos darnos cuenta, la Convención se encuentra integrada por disposiciones de protección de los niños contra su tráfico y cualquier forma de abuso y explotación, destacando primordialmente los artículos 19, 32, 34, 35, 36 y 39, mismos que se consideran de suma importancia y base fundamental del presente estudio, por lo cual se transcriben a continuación:

ARTICULO 19

- 1.- Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- 2.- Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución,

investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y según corresponda, la intervención judicial.

ARTICULO 32

1.- Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2.- Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los honorarios y condiciones de trabajo
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

ARTICULO 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTICULO 35

Los Estados Partes tomarán las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

ARTICULO 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

ARTICULO 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Además de fijar pautas en materia de supervivencia, salud y educación infantiles, la Convención pretende amparar a los millones de niños que sufren explotación sexual, abandono y malos tratos, no sólo dentro de nuestro país, sino en cualquier parte del mundo.

Todo programa o ley dirigido a la protección del menor deberá tomar en consideración los derechos que tienen los niños a la completa protección penal. Así también a preservar la integridad corporal dentro y fuera del hogar, a emanciparse de una relación destruida y a la representación legal, en caso necesario.

Será conveniente que en plano internacional se tomen las siguientes medidas: Hacer un inventario de todas las iniciativas y programas de las Naciones Unidas y de sus organismos asociados. Esta tarea debería gozar de absoluta prioridad para de alguna manera evitar la duplicidad de esfuerzos y la disminución de recursos.

3.3.6.- LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE.

La presente Ley surge en nuestro país durante el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, misma que fue expedida el 23 de mayo del año dos mil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo consecuencia de la Convención Internacional de los Derechos de los niños; pues la intención de esta ley es que a nivel nacional exista como objeto el

garantizar a niñas y niños de nuestro país los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Carta Magna, obteniendo como principios rectores los siguientes:

- A) El del interés superior de la infancia.
- B) El de la no discriminación, por ninguna razón, ni circunstancia.
- C) El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- D) El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E) El de tener una vida libre de violencia.
- F) El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- G) El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Estos principios tienen como fin establecer un conjunto de normas aplicables tanto a niños y niñas, como adolescentes que puedan vivir en pleno goce de sus garantías y protección de los derechos humanos, para lograr un crecimiento y desarrollo pleno como ciudadanos mexicanos, en un ambiente social estable.

Destacando de manera contundente en lo que se refiere al tema que se desarrolla, los artículos 11, en su inciso B, en donde se establecen una serie de obligaciones que deben encontrarse a cargo de los padres, siendo fundamental la obligación de proteger a los menores contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación; así como lo establecido por el título segundo de su capítulo quinto intitulado del Derecho a ser Protegidos en su integridad, en su libertad y contra el maltrato y el abuso sexual, en donde se establece como principal derecho el proteger a los menores de actos que puedan afectar de alguna su normal desarrollo, entendiéndose con ello la protección de conductas como el descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual; y, para el caso de infringir las normas establecidas dentro de la Ley en comento se establecen una serie de sanciones que en ocasiones únicamente se trata de multas equivalentes hasta por

quinientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, pudiendo éstas aplicarse hasta por el doble en caso de reincidencia o particularmente graves, claro, tomando en cuenta la gravedad de la infracción o la situación de reincidencia, así como la condición económica de quien comete la infracción.

3.3.7.- LEY GENERAL DE SALUD.

La Ley General de Salud que actualmente nos rige entró en vigor desde el mes de febrero de 1984, la cual ha tenido reformas, siendo éstas últimas las publicadas el 5 de febrero de 2001.

Dicha ley se encarga de reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en términos del artículo 4 de nuestra Carta Magna, tal como es el bienestar físico y mental de hombre; la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida; así como el acrecentamiento de valores que contribuyan al desarrollo social, la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la perseveración, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Ahora bien, en relación al tema que nos ocupa, como es la explotación sexual de menores es preocupante que hay menores que de edad que se dedican a la prostitución y no llevan un control sanitario, aun cuando el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo primordial el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo problemas sanitarios prioritarios; colaborando en forma primordial al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para que puedan en buena forma incorporarse a una vida equilibrada en lo económico y social. A pesar de que se establece que los servicios de salud son para toda la población y no se le niega el servicio a la gente, quizás en ocasiones los requisitos o tramites que se requieren son demasiados, o la cantidad de hospitales es en buena forma insuficiente, a ciencia cierta no se sabe, únicamente en lo que si debemos de estar conciente es que día a día se dan más casos de menores

embarazadas o con enfermedades de transmisión sexual, etcétera. No obstante que autoridades sanitarias, de acuerdo a la ley en estudio, pueden requerir tarjetas de control a las personas que realizan actividades mediante las cuales se pueda propagar alguna enfermedad de transmisión, lo cual sabemos que es imposible, ya que, en primer lugar, no existe una reglamentación en cuanto a sexo servidoras se refiere y, en segundo lugar, las menores de edad operarían todo el tiempo en forma clandestina.

Uno de los puntos a tratar dentro de nuestra ley en estudio es el referente a la planificación familiar; tema del cual se refiere a la información y orientación que deben recibir los jóvenes y adolescentes, con el fin de disminuir los riesgos de reproducción; aunque con ello encontramos una gran polémica, tal es el caso muy reciente y sonado que se dio en el estado de Baja California. En donde una menor se encontraba embarazada a consecuencia de una violación y a ésta no se le permitió abortar, entonces es un poco contradictorio, ya que, por un lado, se aconseja que una adolescente o una joven no se embarace antes de los 20 y después de los 35 y, por el otro lado, están prohibiendo un aborto en las condiciones apuntadas.

Otro de los contenidos de la ley General de Salud de gran interés es el referente al objetivo que anteriormente señalábamos el cual es que el Sistema Nacional de Salud se preocupa por dar atención preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental y, así mismo, se preocupa por dar atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra su integridad física o mental o el normal desarrollo psico-somático de los individuos. Pero lo que es verdaderamente preocupante es que aún cuando se les da atención a las víctimas, las personas capacitadas para hacerlo en ocasiones no llegan a ser las mejores preparadas para tratar casos tan delicados como los que se refieren a la explotación sexual de menores ya que en la mayoría de las instituciones no saben que hacer con estos niños, además de que conjunto a ello se debe de llevar la atención correspondiente a los agresores, de lo cual no se trata nada en la ley en mención.

3.3.8.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El actual plan Nacional de Desarrollo fue promulgado mediante decreto de el Diario Oficial de fecha 30 de mayo del 2001 y dicho documento tiene una vigencia de el año 2001 al 2006, con ocho puntos primordiales, los cuales se enumeran de la siguiente manera:

- 1.- Introducción.
- 2.- La Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.
- 3.- México; Hacia un despegue acelerado.
- 4.-El Poder Ejecutivo Federal, 2000-2006.
- 5.-Área de desarrollo social y humano.
- 6.- Área de crecimiento con calidad.
- 7.- Área de orden y respeto.
- 8.- Compromisos con México.

Partiendo de los puntos anteriores, dentro del presente estudio se intenta dar una visión objetiva, destacando los puntos más importantes de este documento, señalando que el Plan tiene objetivos nacionales, estrategias, prioridades y programas sectoriales que rigen las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para poder llegar a la elaboración de este Plan es necesario señalar el esquema base y del cual parte el Plan Nacional de Desarrollo:

COMO SE ELABORA



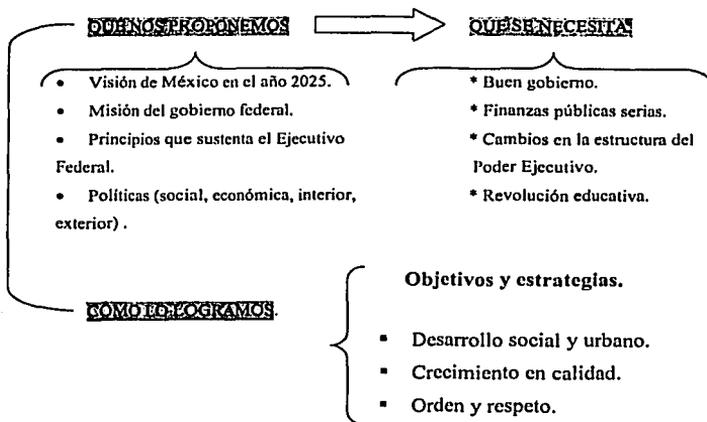
COMO SE DESARROLLA

- El sistema Nacional de Planeación Participativo.
- El Plan Nacional de Desarrollo.
- El proceso de participación ciudadana.

Modelo. Hacia un despegue acelerado

- La transición demográfica.
- La transición social.
- La transición política.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



El Plan Nacional de Desarrollo vigente es producto de un amplio proceso de participación ciudadana que ya comenzó en el año 2000, aunque claro, como todo programa del gobierno, en ocasiones llega a tener ciertas necesidades de nuestro país que en ocasiones se dispersan al gobierno federal, o bien, se pone menos importancia a los problemas que llegan a ser prioritarios. Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo tiene como fin primordial el cubrir las expectativas prioritarias para el buen desarrollo de México.

El documento que se está analizando, se presenta al pueblo de México como aquél que describe al país que se quiere construir, buscando un futuro próspero, el cual se pretende alcanzar mediante los esfuerzos de la Administración Pública Federal en el periodo 2001-2006 y con ello mejorar la calidad de vida de mexicanas y mexicanos. El Plan contiene los compromisos y lineamientos del gobierno expresados en objetivos claros y estrategias concretas para lograrlo, pero también presenta una visión estratégica para el México del nuevo milenio, con un claro sentido de perspectiva histórica.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El Plan Nacional de Desarrollo establece como columna vertebral la educación, con el fin de elevar la competitividad del país en el entorno mundial, así como la capacidad de todos los mexicanos para tener acceso a mejores niveles de calidad de vida; ello se vuelve difícil debido a las transformaciones que se han dado en el país, ya que se está en una etapa de democracia plena, así como las grandes transiciones que se viven en el mundo y en México, abren la puerta a nuevos caminos y oportunidades que de alguna manera nos permitan trabajar en la construcción de un país más justo, más humano, más participativo, con más oportunidades para todos, con mas opciones, más caminos, con mayor tolerancia y más incluyente.

El Plan establece como condición fundamental un diálogo abierto y permanente con los ciudadanos, con las agrupaciones políticas y sociales, con los otros poderes y ámbitos de gobierno, y con la sociedad en general, esto nos conlleva a pensar que lo que pretende el gobierno es crear este dialogo directo con la sociedad en general, para poder, a través de ello, darnos cuenta de qué es lo que verdaderamente quiere la sociedad, cuáles son sus inquietudes y problemas, para de alguna manera buscar las soluciones más viables y correctas.

El Plan Nacional tiene como propuesta enfrentar los retos que plantean los procesos de transición tales como: El demográfico, el social, le economía y la política, al mismo tiempo que mitigar sus costos y fomentar las oportunidades que suponen, preocupándose por estos cuatro, toda vez que van unidos de la mano, puesto que el crecimiento económico en épocas recientes no ha permitido asimilar la realidad de nuestro crecimiento demográfico. En el país persiste la economía informal, el subempleo y la pobreza; también rezagos en alimentación, educación, servicios de salud, vivienda e infraestructura. Esto se manifiesta en la expulsión de un gran número de personas de comunidades de origen. Además, la destrucción y la contaminación de los ecosistemas limita el crecimiento.⁵⁶

⁵⁶ Plan Nacional de Desarrollo, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2001, pág. 7.

Todo lo anterior, ha ocasionado una inaceptable desigualdad de oportunidades para los mexicanos, que la población resiente y que inhibe no sólo el crecimiento de la economía, sino también la propia convivencia social.

El reto fundamental del Plan Nacional de Desarrollo es no sólo llevarlo hasta el vencimiento del mismo, sino ir más allá, mediante la renovación de las políticas económicas y sociales del gobierno y cambios en los criterios de la asignación de recursos públicos para aprovechar oportunidades y mitigar los efectos adversos del proceso; mediante la renovación sustentada en la educación, gobernabilidad democrática, la salud, la seguridad pública, el desarrollo económico dinámico e incluyente y la competitividad, como los elementos más importantes para tener el potencial que nos permita aprovechar las oportunidades.

Estos ejes influyen en el desarrollo económico y social de México y aún en la misma participación política, pero su alcance es todavía mayor, cada elemento es indispensable para garantizar la viabilidad de México como país independiente, con un desarrollo social armónico que salvaguarde el Estado de Derecho y el medio ambiente.⁵⁷

Debido a que el Plan Nacional de Desarrollo fue elaborado con el fin de cubrir hasta el año 2025, el mismo tiene como visión del México una nación plenamente democrática con alta calidad de vida que habrá logrado reducir desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos. Será una nación dinámica, con liderazgo en el entorno mundial, con un crecimiento estable y competitivo y con un desarrollo incluyente y en equilibrio con el medio ambiente. Será una nación orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional.⁵⁸

⁵⁷ Idem, pág. 9.

⁵⁸ Ibidem, pág. 24.

Ojalá y todo lo plasmado con anterioridad se lleve a cabo, ya que no sabremos si para dichas fechas podamos verlo, o estemos muertos, pero por el bien de la sociedad lo mejor es que esta visión con el esfuerzo de la sociedad se cumpla, además de que de lo contrario significaría un fracaso para el gobierno, al cual, debido a diversos acontecimientos se ha dejado de creer en él, significando el deterioro de nuestro país, que bastante lastimado se encuentra.

En lo que toca al área de desarrollo social y humano, el Plan Nacional de Desarrollo señala que en nuestro país existen alrededor de 52 millones de jóvenes y niños, que conforman las generaciones nacidas en México durante el pasado cuarto de siglo y, por lo tanto, la totalidad de su existencia ha transcurrido actualmente en un ambiente de inestabilidad económica y de cambios tecnológicos y sociales acelerados. Además de necesidades de salud, educación, entre otros problemas emergentes, como situaciones de violencia y desintegración familiar, adicciones, trabajo infantil y otros, teniendo como caso notable "los niños de la calle".

Por lo tanto, el interés del gobierno, plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo, es el de establecer políticas dirigidas hacia estos grupos, puesto que son el futuro de México, políticas encaminadas a objetivos rectores que se refieren a:

1.- Mejorar los niveles de educación y de bienestar de los mexicanos.

Este objetivo implica erradicar las causas de la pobreza, atender la satisfacción de las necesidades básicas, crear oportunidades de desarrollo humano y proporcionar la infraestructura necesaria para lograr que todos los mexicanos estén por encima de ciertos umbrales mínimos de educación y bienestar, y se trata de lograr mediante estrategias de política educativa que permitan que los mexicanos adquieran los conocimientos, competencias y destrezas, así como las actitudes y valores necesarios para su pleno desarrollo y para el mejoramiento de la nación, poniendo énfasis no sólo en la cobertura y la ampliación de los servicios educativos, sino también en la equidad y calidad de los mismos, a fin de corregir desigualdades entre grupos sociales y regiones.

2.- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.

En nuestro país se observa una inequidad en la distribución del ingreso, así como una extrema pobreza en amplios sectores de la población, marginación de los grupos indígenas, insuficiente integración de las personas con discapacidad y vulnerabilidad de la niñez, por lo que el Plan Nacional de Desarrollo intenta, a través de diversas estrategias, mismas que se señalan en el desarrollo del presente punto, con el fin de buscar la equidad e igualdad de oportunidades, tanto para los hombres como para las mujeres mexicanas.

Las oportunidades y opciones de trabajo para las madres, hasta ahora, no han sido compatibles con las necesidades de la crianza y el cuidado de los hijos, por falta de apoyos institucionales; y, por lo que respecta a los jóvenes, estos representan el grupo de población más grande e importante para el desarrollo económico, social y humano de la nación, tanto por su permanencia en la fuerza de trabajo, como por su capacidad de adaptarse y hacer suya una cultura de innovación.

Los niños, por su vulnerabilidad, han sido objeto de explotación y maltrato y requieren políticas públicas específicas. Más de dos tercios de los niños habitan en zonas urbanas, lo que implica la necesidad de crear espacios de esparcimiento y condiciones de seguridad y convivencia que propicien su sano desarrollo y aseguren sus derechos sociales y humanos.⁵⁹

Lo anterior no ha sido posible, dado que el problema se agrava debido a que la situación económica ha limitado la asignación de recursos para este fin.

En lo que se refiere al punto que se está tratando, de equidad e igualdad de oportunidades, en lo que respecta a los menores, el Plan Nacional de Desarrollo señala estrategias como: crear las condiciones que permitan a los niños desarrollarse en un ambiente emocional y físicamente seguro, garantizándoles bienestar, educación, salud y equidad. Para tal efecto, se elabora la agenda que servirá de guía para un movimiento

⁵⁹ Ibidem., pág 68.

nacional a favor de la niñez y se promoverá un consejo para apoyar el desarrollo de infantes y adolescentes.

3.- Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva.

Este objetivo incluye elementos como la creación de capital humano, la extensión de nuevas formas de acceso a la información, el estímulo para la autogestión y el apoyo a las iniciativas de los particulares para el mejoramiento de los individuos y las familias, pretendiendo lograr esto mediante ciertas estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, tales como:

-Ofrecer a los jóvenes y adultos que no tuvieron o no culminaron la educación básica, la posibilidad de capacitación y educación para la vida que les permita aprovechar la oportunidad de desarrollo, esto es, mediante la búsqueda de nuevas alternativas, instrumentos e instituciones que atiendan la educación y capacitación para toda la vida, así como la búsqueda de opciones que posibiliten en un momento dado la flexibilidad del tránsito entre horarios, programas y espacios educativos.

Lo primordial y más importante es crear o aumentar la eficiencia y competitividad en el área tecnológica, ya que en este aspecto se necesita una mayor preparación o crear sistemas que permitan o que llamen más la atención de los niños y jóvenes a estudiar carreras científicas y tecnológicas, ya que de lo contrario se seguirán estudiando carreras de carácter social y va a llegar un momento en que nos estanquemos y el país no salga adelante, ya que la demanda de empleo es muy grande.

4.- Fortalecer la cohesión y el capital sociales.

No existe una política general, integral e incluyente que fortalezca e incorpore a las personas y familias más desfavorecidas, como tampoco una que aproveche, fomente y consolide a las asociaciones, sociedades y agrupaciones civiles de todo tipo: Religiosas,

laborales, culturales, filantrópicas, deportivas, técnicas; científicas o lúdicas, que han surgido y se han multiplicado en los diversos ámbitos de la vida del país.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea políticas sociales a aspectos de intercambio intelectual, artístico, político, deportivo o lúdico. Con el progreso material y económico no deberán perderse las interrelaciones entre las personas, en las que se manifiesten nexos de ayuda mutua y reciprocidad para atender las necesidades de unas y otras. No debe soslayarse que en otros países, incluso económicamente más avanzados, la disolución de la cohesión social ha dado lugar a un individualismo extremo no descable en una sociedad moderna y democrática.

5.- Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones.

Este objetivo es muy amplio y significa adoptar medidas para enfrentar de manera eficiente situaciones no previstas, tanto de orden natural como social, aplicando medidas que permitan anticipar riesgos, formular estrategias de coordinación que refuercen el compromiso con la continuidad de los programas sociales y brindar elementos de seguro que protejan a los individuos contra factores que atenten contra su bienestar.⁶⁰

Por lo tanto, se establecen ciertas estrategias que se encuentran relacionadas con el tema en estudio, tales como:

-Crear las condiciones para una comunicación ágil y oportuna entre la sociedad civil y el gobierno, a fin de llevar a término la transición hacia una democracia en la que los individuos bien informados sean partícipes de la toma de decisiones basadas en la credibilidad, la confianza y la legitimidad de las instituciones del país.

⁶⁰ Ibidem, pág. 77.

Lo anterior es de suma importancia, ya que en la actualidad se observa que existe una grave desconfianza en las diversas instituciones del país, y lo que intenta el gobierno es lograr que el proceso de democratización se cumpla, pero ello se logrará no sólo con la participación del gobierno, sino con la participación de todos nosotros, como ciudadanos.

Otra de las estrategias importantes del gobierno para llevar a cabo el cumplimiento de este objetivo se refiere a otorgar apoyos económicos a los estudiantes. ¿Con qué fin? Con el fin de que mediante el sistema de becas se pueda proteger a los estudiantes, que ante la disyuntiva de continuar con sus estudios o apoyar a sus familias económicamente, se ven forzados a suspender o abandonar su formación escolar.

Por todo lo anterior, podemos observar que el gobierno de nuestro país, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, establece estrategias que buscan el bienestar de la infancia mexicana y lo importante es que el pueblo de México tenga la firme convicción de impulsar el cambio con fidelidad de nuestra sociedad, ya que también es nuestra responsabilidad y no podemos volvernos indiferentes al problema que enfrenta la niñez de nuestro país, ni tampoco podemos permitir que siga existiendo la desigualdad de condiciones, por lo tanto, debemos luchar por el futuro que los niños se merecen.

3.4.- ASPECTOS DE DERECHO COMPARADO.

Aunque la legislación nacional sobre la explotación sexual de los niños se encuentra normalmente relacionada con la protección por parte del Estado hacia los niños de nuestro país contra el abuso de sus propios ciudadanos, este tipo de abuso tiene también dimensiones internacionales; puesto que la explotación sexual de menores es, en muchas ocasiones, el resultado del turismo y de los visitantes extranjeros, o bien, el tráfico de niños, a través de las fronteras, para abastecerse a los burdeles de otros países, así como la transmisión de diversos materiales pornográficos vía redes informáticas o simplemente a través de fronteras, son distintas cuestiones que implican diversas jurisdicciones.

Diversos países hoy en día cuentan con una gran gama de ciudadanos turistas que se ven envueltos en situaciones de explotación sexual hacia los menores, no sólo a nivel nacional, sino internacional, lo cual ha llevado a los países a crear y dar frente al problema mediante la introducción de medidas legislativas que permitan a los tribunales nacionales tener una jurisdicción extraterritorial en relación con los delitos cometidos por extranjeros en contra de los niños, ya sea dentro o fuera de nuestro país.

Derivado de lo anterior, existe una extrema preocupación internacional por los fenómenos relacionados con la explotación sexual de menores, lo cual se ha visto reflejado en numerosos tratados adoptados dentro del marco legal de nuestro país.

A nivel internacional, lo que podemos observar es que el cuerpo de leyes internacionales se ha mostrado con un enfoque centrado más en la protección contra la explotación de la prostitución que contra la explotación de la pornografía.

Tenemos así que en la mayor parte del mundo se ha tratado de que el sector más vulnerable que son los niños, sea protegidos, estableciendo una serie de normas que no se contrapongan a los derechos de los niños, normas de las cuales se señalan algunas.

Por ejemplo, el gobierno de la República de Angola ha creado el Instituto de la Infancia, para ocuparse de las cuestiones relativas al niño y a la infancia en el contexto del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.⁶¹

En Australia se han tomado medidas para aplicar el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. "La medida más importante ha sido la promulgación de la Ley de enmienda de los delitos de turismo sexual con niños, de 1994. Esta ley estuvo motivada por un movimiento de apoyo internacional y nacional en pro de la promulgación de leyes para

⁶¹ E/CN.4/SUB.2/AC.2/ 1995/29, pág. 3.

proteger mejor a los niños".⁶² Dicha ley también da efectividad al artículo 34 de la Convención de los Derechos del Niño, con arreglo al cual los Estados Partes se comprometen a proteger a los niños contra la explotación y los abusos sexuales.

Esta ley trata de actividades de pederastas australianos que viajan al extranjero con miras a la explotación sexual de los niños. También se dirige contra los encargados de organizar viajes al extranjero con la finalidad de dedicarse a actividades sexuales con menores y a quienes se aprovechan de la explotación sexual de los niños, haciendo de tales actividades delitos punibles en Australia. Sin embargo, al propio tiempo con esta ley se trata de asegurar la protección de los derechos de los acusados.

El gobierno de Australia ha apoyado el fortalecimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la adopción de un protocolo facultativo que obligue a los Estados partes a tipificar como delito la explotación sexual de niños.

En lo que se refiere a Croacia, la protección de los niños contra la venta, la prostitución infantil y su utilización en la pornografía, está reglamentada por la legislación penal. Señalando en su artículo 209 lo siguiente:

"Artículo 209. La persona que muestre o facilite mediante una exhibición pública o de cualquier otra manera, actos, fotografías, material audiovisual o de otra índole de contenido pornográfico a una persona menor de 14 años de edad o que le muestre una actuación pornográfica será sancionada con una multa o una pena de prisión de hasta un año"⁶³

La protección de los niños contra los abusos cuyo fin sea la prostitución está prevista en el artículo 87 de la Ley Penal de la República de Croacia, que dispone el castigo de quienes introduzcan a la prostitución a los menores, mientras que en el artículo 205 de la Ley Penal básica sanciona a los proxenetas. "La pena contra los proxenetas se agrava cuando la persona sea menor de edad. Los artículos 87 y 205 previenen, respectivamente, lo siguiente:

⁶² Ibidem, pág.4.

⁶³ EE/CN.4/SUB.2/1995/29 pág. 4 .

Proxenetismo.

1) El proxeneta de una persona menor de edad será castigado con una pena de prisión de tres meses a tres años.

En lo que se refiere al gobierno de Noruega, es punible por ley cometer actos indecentes con niños menores de 16 años o ser cómplice de tales actos. Las sentencias varían según el tipo de acto indecente y la edad del niño. El acto de comercio carnal se sanciona con mayor severidad que otros actos de indecencia, y la pena máxima es mayor cuando el niño tiene menos de 14 años de edad.⁶⁴

Cabe observar que, si bien la distribución e importación de pornografía con el fin de distribuirla es en general punible, la simple posesión de pornografía infantil también es punible.

En España, la principal novedad del proyecto de reforma al Código Penal, es modificar los delitos contra la libertad sexual, se penaliza por primera vez el tráfico de personas con propósito de explotación sexual o delito del turismo sexual.

“El gobierno anunció su intención de acabar con el turismo sexual, para lo que ha previsto que los tribunales españoles puedan juzgar también los delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores, cometidos por españoles o por extranjeros fuera del territorio nacional, al responder ambas conductas a la categoría internacional de delitos de explotación de seres humanos”.⁶⁵

Una cuestión muy importante y de gran trascendencia legal, regulada como en ningún otro país por el Código Penal español es la referente a los delitos en internet y en los sistemas electrónicos, algunos de los cuales son los siguientes:

El artículo 189 establece:

- 1.- El que utilizare a un menor o un incapaz con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos será castigado con pena de prisión de uno a tres años.
- 2.- El que tuviere bajo su potestad, tutela, guarda o acogimiento a un menor de edad o incapaz y que, con noticia de la prostitución de éste, no haga lo posible para impedir su

⁶⁴ Idem, pág. 7.

⁶⁵ “La Reforma del Código Penal castiga al turismo sexual y resucita la corrupción de menores”, El País, Sección Sociedad, 11 de octubre del 2001. pág. 28.

continuación en tal estado o no acudiere a la autoridad para el mismo fin si carece de medios para su custodia, incurrirá en la pena de multa de tres a diez meses.

3.-El Ministerio Fiscal promoverá las acciones pertinentes con el objetivo de privar a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar, a la persona que incurra en alguna de las conductas mencionadas en el párrafo anterior.⁶⁶

No puede utilizarse a un menor de 18 años en espectáculos o exhibiciones pornográficas, ni siquiera con su consentimiento. El problema es que el Código Penal no contempla ni condena la distribución ni la tenencia de pornografía infantil. Está prohibida la prostitución de menores de 18 años.

El artículo 197 penaliza la lectura de mensajes privados de usuarios sin consentimiento de éstos con penas de 1 a 4 años de prisión.

El artículo 282 establece como penalización dos años de prisión al que difunda publicidad engañosa y que cause perjuicio a terceros.

En lo que se refiere a injurias y calumnias, el artículo 212 penaliza cualquier tipo de información o mensaje que contenga calumnias o injurias, y de igual forma se sanciona entre 1 y 4 años de prisión a quien difunda datos personales sin autorización, esto en razón a la protección de la intimidad personal.

Cualquier tipo de exhibición obscena a menores o la facilitación de medios directos de pornografía a éstos, es considerada como pornografía y, por ende, está penada. Si tenemos en cuenta que las páginas de contenido pornográfico no están dirigidas a menores, su acceso a éstas puede considerarse accidental, y en ningún caso se puede pedir responsabilidad al mantenedor de dichas páginas ni a su proveedor. En todo caso, es conveniente disponer en la primera página de acceso de un aviso anunciando la prohibición de acceso a menores, de forma que si estos acceden a través de un "link" externo o "bookmark" (acceso a una página dentro o fuera de el sitio visitado), se elude cualquier responsabilidad.

⁶⁶ "Los menores y el sexo en España, Internet, www.millorsoft.es/freedom/Minors.htm, pág. 1.

En lo que se refiere a Brasil, en relación con los menores existe la Ley numero 8069, del 13 de julio de 1990, titulada "Estatuto del Niño y del Adolescente", que pretende proporcionar la "plena protección del niño y el adolescente", pero no cuenta con medidas específicas para hacer frente a la explotación sexual comercial de los niños. Este instrumento es más bien una Carta a favor de la infancia, que delimita derechos y deberes fundamentales y las medidas y directrices para su aplicación. Es responsabilidad de cada uno de los gobiernos estatales traducir la normatividad de la Carta en regulaciones específicas a nivel local.

CAPITULO IV.- LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES EN NUESTRA SOCIEDAD.

Se considera totalmente un problema social a la explotación sexual de niños y niñas, ya que es un producto cultural o subcultura que se encuentra aunado a la falta de educación, la discriminación, la pobreza e injusticia social, que se agudiza con la desigualdad y otras carencias de la mayoría de la población, así como la terrible desintegración familiar y, en ocasiones, hasta el miedo al contagio de sida y la urbanización no planificada.

El tráfico de los menores daña, principalmente, a los niños integrantes de grupos minoritarios o de áreas rurales y las familias, en la gran mayoría de las veces, solventan sus problemas económicos con la ayuda de ellos. Los padres, en ocasiones, hacen caso omiso o no se encuentran conscientes del futuro que debería tener un menor en nuestra sociedad, alejándolo de todo lazo familiar, situándolo en un estado de desprotección. Mientras que la urbanización creciente propicia, localmente, una demanda de prostitución, ya que los hombres solteros por lo regular emigran con el fin de trabajar en la ciudad y buscar una mejor situación de vida, mientras que su familia permanece en los pueblos.

Las causas de explotación sexual de menores que existen en nuestra sociedad son diversas. Aunque con gran frecuencia se culpa a la industria criminal, a los perversores o sonsacadores, o bien, hasta llegar al extremo de menospreciar a los propios niños como promiscuos o sexualmente irresponsables, aún cuando la verdadera realidad, es que ningún sector social se encuentra exento de responsabilidad en lo que se refiere a la explotación sexual de niños y niñas.

La impresionante importancia que se da a los bienes y valores materiales, muchas veces perpetradas por los medios masivos de comunicación, y el consiguiente deterioro de los sistemas de apoyo culturales y comunitarios tradicionales, son factores que influyen de modo sorprendente.

4.1.- FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PROBLEMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DEL MENOR, A TRAVÉS DE DIVERSAS PERSPECTIVAS.

De acuerdo con diversos estudios, el incremento de la explotación sexual comercial de niños parece estar impulsado por diversos factores que en los puntos subsecuentes serán materia de estudio de manera específica; pero, dentro de ellos podemos mencionar:

- a) El emporamiento de las condiciones de vida al interior de familias pobres.
- b) La promoción de la prostitución infantil dentro del círculo familiar.
- c) La utilización de actividades sexuales por parte de niños que huyen de sus casas como medio de supervivencia en las calles.
- d) El reclutamiento de niños como trabajadores sexuales por parte de redes del crimen organizado.
- e) El traslado de niños provenientes de países subdesarrollados que son introducidos de manera ilegal a los países desarrollados como trabajadores sexuales.

Algunas de las formas de reclutamiento que se llevan a cabo en distintos países, incluyen el raptó; la represión de los padres; el arreglo entre padres y traficantes que pueden pertenecer a redes del crimen organizado, y la seducción o el matrimonio previos a la explotación de las víctimas; siendo llevados generalmente a lugares de trabajo distantes a sus sitios de origen.

Englobando a través de este capítulo a los factores como las circunstancias específicas que devalúan el papel del niño en la sociedad, y las mismas respuestas que la sociedad ofrece con relación a la protección de su población infantil.

Debiendo convenientemente precisar que entendemos por factor "cualquiera de los elementos que contribuyen a un resultado".⁶⁷

⁶⁷ HORTON, Paul y L. HUNT, Chester. SOCIOLOGIA. México, 1993, editorial Mac. Graw-Hill, sexta edición, pág. 57.

Se considera que una sociedad es dinámica, cuando en ella, además de las fuentes habituales de cambio que son propias de todo grupo humano-incluso de los más estáticos-, esto es, de aquellas fuentes propias del sistema que las riges, hay también factores especialmente generadores de cambios que afectan a la estructura colectiva y a las pautas culturales, factores que determinan sucesivas modificaciones importantes en los modos de vida.⁶⁸

De acuerdo con lo anterior y aplicando de manera sociológica el concepto de factor, podemos decir que los factores sociales se tratan de aquellos elementos que contribuyen a las relaciones armoniosas no sólo entre los miembros de un mismo grupo, sino entre distintos grupos.

4.1.1.- PERSPECTIVA SOCIAL.

Los factores sociales y económicos son circunstancias específicas que devalúan el papel del niño en la sociedad, son resultado de las respuestas que la misma sociedad ofrece en relación a la protección de su población infantil.

Las características o circunstancias relacionadas con los niños, los padres y el entorno, potencialmente capaces de desencadenar malos tratos, hasta llegar al abuso sexual. Estos determinan que ciertos tipos de niños sean maltratados con frecuencia mayor que el resto de la población infantil.

La sociedad actual se muestra transformada por un fenómeno cuyos efectos son cada vez más alarmantes. Es el problema de la violencia que, sin distinción de sexo, edad, condición social o económica, religión, origen étnico, estado civil y escolaridad, causa estragos en nuestra sociedad.

⁶⁸ RECASSENS SICHES, LUS. SOCIOLOGIA, Editorial Porrúa S.A., México, 1993, tercera edición, pág. 280.

La explotación sexual infantil se presenta en forma tan compleja por las implicaciones que tiene psicológicas, médicas, legales, educativas, económicas, sociales, culturales, entre otras, que hace imprescindible e impostergable el concurso de la sociedad en su conjunto para buscar soluciones.

La explotación sexual de menores desgraciadamente se encuentra situada en diversos ámbitos, comenzando primordialmente por la familia, y otros grupos comunitarios, siendo por desgracia una situación con una realidad muy cruda en el ámbito internacional.

En este aspecto es importante insistir en las diversas causas que influyen en la aparición y persistencia de estas circunstancias especiales, en particular, la pobreza, el desempleo, el hambre, los desastres naturales, la intolerancia, la explotación del trabajo infantil y los conflictos armados, así como sus efectos perjudiciales en los derechos del niño, el mantenimiento de la unidad familiar y en la necesidad de incrementar la cooperación internacional para erradicar las causas que originan estos males.

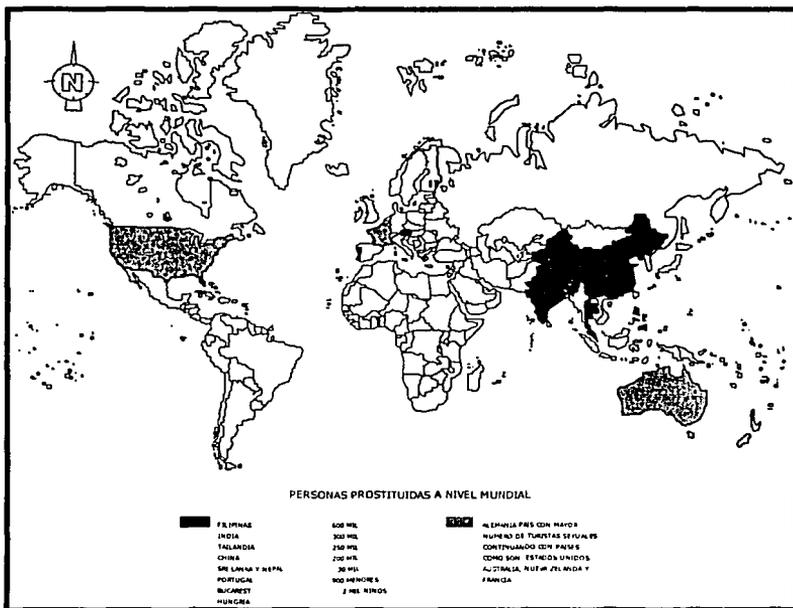
4.1.1.1.- A NIVEL INTERNACIONAL.

Como podemos observar en el desarrollo del presente punto, la explotación sexual en menores, día con día se encuentra en constante crecimiento, pues a pesar de los múltiples esfuerzos entre países, es un grave problema puesto que no se ha logrado romper con las grandes mafias dedicadas a las diversas formas de explotación sexual que existen con relación a los niños y niñas de todo el mundo, ya que se trata de nuevas y sofisticadas formas de industria criminal contra la humanidad que mueve, anualmente, a muchos millones; siendo Asia el continente más afectado, con cerca de 600 mil criaturas prostituidas en Filipinas, 300 mil en la India, 250 mil en Tailandia, 200 mil en China y 30 mil en Sri Lanka y Nepal.⁶⁹

⁶⁹ <http://www.savethechildren.es/organización/infabuso.htm>.

Los tentáculos de esta red ignominiosa internacional se extienden desde Brasil, con 500 mil menores prostituidos y los Estados Unidos, con 300 mil, hasta los países de Europa, como Bélgica, donde el nefasto pedófilo Marc Dutroux, con sus sótanos de tortura y aberraciones sexuales con menores, conmóvió recientemente al mundo.

En Portugal no hay estadísticas publicadas, pero se calcula que cerca de 900 menores de ambientes y grupos marginados, se prostituyen en la periferia y centro de las grandes ciudades, o están implicados en la red internacional de la prostitución; mientras que en la mayor parte de los países del Este de Europa no existe legislación alguna contra la prostitución infantil. En Bucarest, hay cerca de 2 mil niños en la calle, que se venden por un dólar o tres hamburguesas. En Hungría las adolescentes de 13 o 14 años maquilladas, venden sus cuerpos en las autopistas a los automovilistas extranjeros de países occidentales. Alemania es considerado como el país con mayor número de turistas sexuales y de mayor demanda de material pornográfico, siguiéndole países como Estados Unidos, Australia, Francia y Nueva Zelanda.⁷⁰



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pudiendo de esta manera darnos cuenta que se trata de un problema mucho más grave del que toda la sociedad piensa y que, por tales circunstancias y observando la gran trascendencia y el aumento que se ha dado sobre explotación sexual de menores en el ámbito mundial, es necesario que se concientice a la sociedad mexicana para tratar de erradicar el problema de manera tajante, puesto que de lo contrario, si seguimos actuando de manera pasiva, llegaremos a las estadísticas y cuadros que presentan los diversos países, en donde las cifras son verdaderamente alarmantes en comparación con nuestro país.

A.- PROSTITUCION INFANTIL.

La prostitución proviene del latín *prostitutio* y *onis* y es su aceptación clásica, la acción y efecto de prostituir y, por extensión, práctica habitual de la cópula sexual promiscua.⁷¹

Derivado de la definición anterior, podemos decir, que la prostitución es la acción por la cual una persona tiene relaciones sexuales con un número indeterminado de personas a cambio de una contraprestación o remuneración económica. Ahora bien, la prostitución infantil, por tanto, se referirá a la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación de esa misma persona o de otra.

Al considerarse como ilegal la prostitución infantil en nuestro país es difícil saber cuáles son las cifras exactas al respecto. Aunque la vasta mayoría de víctimas de la explotación sexual son niñas, esta forma de abuso afecta a un número cada vez mayor de niños. Por lo general, se trata de niños provenientes de familias pobres, tanto de las zonas urbanas como rurales. En su mayoría tienen entre 14 y 18 años, aunque hay pruebas de que en algunos países el temor del sida ha generado una demanda mayor de niñas cada vez más jóvenes. Estos niños ingresan al mundo del comercio sexual mediante el secuestro, el engaño o la venta; o puede tratarse también de prófugos de sus hogares o de niños que se prostituyen por su propia iniciativa para poder sobrevivir, para mejorar su nivel de vida o para poder adquirir más bienes de consumo.

⁷¹ ROEMER, Andrés. SEXUALIDAD, DERECHO Y POLÍTICA, Editorial, Porrúa, México, 1998, pág. 161.

No se puede asumir sencillamente que todos los clientes de los menores prostituidos son pedófilos o individuos que abusan preferentemente de niños. Dependiendo del marco en el que trabajan, los prostitutos menores de edad se dedican a atender entre 2 y 30 clientes a la semana, esto quiere decir, que son entre 100 y 1,500 al año. Incluso, si se aceptan las estimaciones más bajas sobre el número de clientes, el número total de la prostitución infantil sigue ascendiendo en cantidades estratosféricas. Además de que estos millones de clientes forman un grupo muy dispar en base a su nacionalidad, nivel socio-económico, cultural y religión.

En general, los hombres (y algunas mujeres) usan prostitutos por una de las siguientes razones o por cualquiera de las siguientes combinaciones:

1.- "Para satisfacer lo que ellos imaginan que es una necesidad biológica o emocional de buscar "alivio" sexual. Muchas sociedades inculcan a sus miembros la creencia de que los seres humanos (especialmente los del sexo masculino) tienen un instinto biológico sexual similar al hambre o a la necesidad de evacuar los instintos."⁷²

Respecto al deseo sexual masculino se dice que ellos necesitan, en vez de ellos requieren, puesto que muchos hombres que no tienen una pareja estable, o están separados de ésta, con frecuencia creen que las relaciones con prostitutas son necesarias para su bienestar físico y psicológico; es lo que sucede también muchas veces con las personas que por razones de su trabajo se mantienen viajando de un lugar a otro, siendo lo que también nos lleva a pensar que abusan de menores, ya que son más baratos sus servicios que los de un adulto.

Mientras muchos hombres justifican y defienden sus relaciones con prostitutas, argumentando que sencillamente tienen una necesidad sexual biológica, a muy pocos les es totalmente indiferente cómo satisfacer esta "necesidad" y con quién. De hecho, si les diciera igual no habría razón para relacionarse con prostitutas, ya que podrían fácilmente "aliviarse"

⁷² DE LA LUZ LIMA, María. "DELITOS ELECTRÓNICOS" CRIMINALIA, Nos 1-6, Enero-Junio, Editorial Porrúa, México, 1984, pág. 97.

solos o con sus compañeros soldados, marineros, trabajadores inmigrantes o turistas. No hay razón para suponer que son menos indiferentes acerca del tipo de mujer que "necesitan" y parece probable que muchos de estos hombres prefieren, en la actualidad, prostitutas de 14 a 20 años de edad, ya que las chicas de esa edad tienden a ajustarse más a los ideales de belleza femenina. Finalmente, la falta de información sobre la transmisión del virus sida y otras enfermedades venéreas puede animar a los hombres que suelen relacionarse con prostitutas, para satisfacer lo que ellos imaginan ser una necesidad sexual biológica, el seleccionar a prostitutas más jóvenes con la creencia errónea de que hay menos posibilidad de que éstas pueden contagiarles enfermedades.

2.- Algunos hombres usan la prostitución para obtener una impresión de camaradería con colegas o amigos de su mismo sexo: A veces el uso de prostitutas es una actividad de grupo, considerada placentera, porque consolida una identidad masculina compartida e intensifica la sensación de pertenencia dentro de un grupo".⁷³

Los empresarios que organizan la explotación sexual en un grupo para sus empleados, lo hacen precisamente para fomentar dicho "lazo masculino", tal y como lo hacen los clubes deportivos y otras organizaciones, que buscan reproducir y reforzar una segregación "sexista" estricta. Los amigos varones, también viajan juntos con frecuencia para así esperar que la presencia de sus compañeros laborales o amigos inhiba a los hombres de romper los tabúes existentes en torno a la prostitución de menores.

3.- Algunos "clientes" usan prostitutas para sentirse "más viriles" En varias sociedades, muy distintas, se considera, de acuerdo con una ideología sexista, que un hombre es más viril cuanto más control ejerza sobre las mujeres, sobre otros hombres, sobre sus propios cuerpos y sobre objetos materiales. A menudo se les alimenta, además, a base de una dieta pornográfica, en la que un hombre "ideal" ejerce un poder enorme sobre mujeres objeto (o, en el caso de mucha pornografía homosexual, hombres).⁷⁴

⁷³ "EL EXPLOTADOR SEXUAL DE MENORES, Internet, pág. 7.

⁷⁴ Ob.cit, pág. 8.

Debido a que la industria del sexo reduce a aquellos que trabajan en ella a meras "mercancías" sexuales, simultáneamente convierte a los hombres que la usan en "clientes poderosos" y por todo el mundo hay hombres de negocio, soldados, marineros, trabajadores, inmigrantes y lugareños, que encuentran el uso de la prostitución (así como la visita a espectáculos pornográficos) como algo positivo por esta razón. Una vez más, Debido a que las menores prostitutas se encuentran a menudo en el extremo más barato del mercado sexual, los hombres con menos dinero tienen con frecuencia mayor poder "de consumo" sobre las menores que sobre las prostitutas adultas, por lo tanto, es más probable que pasen circunstancialmente a abusar de menores, incluso aunque no tengan un interés sexual específico en éstas.

Para los usuarios de la prostitución que están motivados por un deseo de controlar y dominar a seres humanos considerados objetos sexuales, los lugares que combinan una pobreza generalizada con una industria sexual bien desarrollada y altamente comercializada, son ideales.

Muchos niños son empujados a la prostitución por las circunstancias que los rodean, para poder sobrevivir en las calles, para ayudar a su familiares o para comprar ropas y bienes.

B.- TURISMO SEXUAL INFANTIL.

Una forma grave de explotar a los menores de edad es el turismo sexual infantil; el cual en nuestro país ha florecido de manera extraordinaria, toda vez que en México son muchas las zonas turísticas en donde la industria sexual y las personas dedicadas a actividades que dependen de este ramo, como propietarios de bares, prostíbulos, conductores de taxis, guías y hasta padres de familia, no tienen inconveniente en ofrecer a los niños para satisfacción de los turistas. De esta manera, podemos concebir al turismo sexual como el fenómeno representado principalmente por hombres que viajan a otros países para tener relaciones sexuales con niños de una localidad determinada.

Hoy en día el número de turistas se ha incrementado de forma espectacular, muchos turistas no buscan deliberadamente sexo, pero gran parte de ellos mantienen relaciones

sexuales de carácter comercial, sobre todo y particularmente si los servicios son fácilmente asequibles.

Viajar se ha convertido hoy en día en una parte esencial de la vida de muchas sociedades del mundo. Cruzar una frontera ha perdido el carácter extraordinario para mucha gente, la movilidad tanto nacional como internacional se ha convertido en algo normal. Pero esto no cambia una realidad básica, viajar a un país extranjero no es un acontecimiento indiferente para nadie. Los viajeros internacionales deberían entrar a un país extranjero sensibilizados con las diferencias de cultura, etnia, estructura social, económica y religiosa, respecto de sus países de origen, y respetando los diversos valores del país anfitrión.

Esto es especialmente evidente en relación con las costumbres de carácter sexual, ya que lo que posiblemente puede ser aceptable en un país, para los habitantes de otro, quizás no lo es; es, por lo tanto, que la moral requiere una especial atención por parte de los turistas.

Históricamente podemos decir que los viajes y la prostitución se encuentran, en buena parte, a menudo asociados; porque, por ejemplo, podemos mencionar que los primeros destinos turísticos fueron centros religiosos o comerciales y en las ruinas de las civilizaciones antiguas como Éfeso, Babilonia y Pompeya, aún hoy permanecen ostensiblemente visibles los lugares donde se prostituyen a menores. Viajeros habituales como marineros y soldados, han contribuido al establecimiento de la prostitución en cada lugar en donde se encuentran.

Hoy en día, según informe de la ONU, "El secretario general Butros Ghali ha ordenado una investigación sobre cuántos soldados de la ONU pueden haberle pagado a menores de edad para cometer actos de prostitución destacados en el exterior.

El general Butros Ghali pidió que se realizara la pesquisa dentro de la agencia de mantenimiento de paz de la ONU, tras la difusión de un informe sobre la suerte de los niños en la guerra, en que se dijo que algunos soldados de las fuerzas de mantenimiento de paz

tuvieron relaciones sexuales con niños en seis países estudiados, dijo Silvana Fou, portavoz de la organización internacional".⁷⁵

Al referirnos al turismo sexual infantil, se conjunta una serie de razones tanto sociales, como culturales y psicológicas que explican este fenómeno:

Cuando el turista viaja lejos de casa, tiene sensaciones de anonimato que le exige de hacer uso de las restricciones sociales que determinan su comportamiento habitual en su país de origen; pues quizás el extranjero que normalmente en su país nunca visita un burdel en su país, puede hacer uso a menudo de él en una ciudad extranjera, donde la posibilidad de identificación se vuelve totalmente remota; mientras que otro tipo de situación que se da muy a menudo entre los extranjeros es la sensación de superioridad económica en un país más pobre que tienta a mucha gente a explotar sexualmente, a abusar de la población local. El turista moderno de países industrializados, a menudo de baja posición en su país de origen, se convierte comparativamente a nivel salarial del país de destino, en una persona acomodada; gozando así, como "nuevos ricos," gastando su dinero en actividades sexuales con menores.

En destinos "exóticos" el visitante normalmente no entiende el idioma ni los valores de la sociedad de acogida. Esto le da pie a hacer juicios de valores que probablemente son erróneos, pero que le permite racionalizar sus cambios de comportamiento. Es muy común que estos turistas que explotan sexualmente a los niños se justifique diciendo que las relaciones sexuales con menores son más aceptables en estos países y que la explotación no tiene los mismos tabúes sexuales que en sus países de origen. De igual modo, es común justificarse afirmando que es una manera de ayudar a los niños pobres para que ganen algún dinero.

Una de las causas más importantes para la existencia de la explotación sexual de la niñez en la modalidad de turismo, es la reciente y abundante aparición de esta oferta. La facilidad con que los turistas pueden encontrar a niños como pareja sexual en algunos países

⁷⁵ "INVESTIGAN RELACIÓN DE "CASOS AZULES" Y PROSTITUCIÓN INFANTIL", El Universal, 07 de diciembre de 1996, México, Sec. Internacional, Año LXXXI, T. CCCXIX, pág.3.

es en sí mismo un incentivo muy fuerte para probar esta novedad. También debe reconocerse la existencia de un crimen organizado para la oferta de los niños, potenciado por la buena disposición de los turistas a pagar fuertes sumas de dinero por los servicios sexuales de un menor. La trata de niños se ha convertido en un negocio muy lucrativo para los criminales y, consecuentemente, es una práctica cada vez más habitual. Tan es así que se le ha denominado "industria," como en cualquier mercado; su existencia responde a una demanda por medio de un servicio eficaz. De forma implícita, el turismo sexual supone un gran negocio para las grandes y pequeñas compañías, además de una fuente de inversión extranjera en el país. La promoción comercial utilizada por muchas agencias respetables también ayuda al mantenimiento del flujo de turistas sexuales. Muchas veces se destaca la "vida nocturna" de los destinos turísticos que existen en nuestro país para llevar a cabo la explotación sexual de los menores en México.

Las organizaciones turísticas internacionales han condenado únicamente el uso del turismo para la explotación sexual de los niños. La Organización Mundial de Turismo considera que se trata de una "violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual requiere una estricta acción legal tanto de los países receptores como de origen implicados en el turismo" (22 de octubre de 1995) . La Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viaje, una de las primeras organizaciones en condenar la prostitución de menores, ha elaborado una carta de normas para las agencias de viaje y los menores que ha sido distribuida para las firmas de los países miembros con objeto de "prestar toda la asistencia posible a las distintas organizaciones, campañas y asociaciones voluntarias relacionadas con el bienestar de los niños víctimas del turismo sexual, para reestablecer su dignidad y su salud física y mental". Estudios recientes, estiman que más de un millón de niños engrosan anualmente al mercado del sexo.

El turismo no sólo cambia el comportamiento, sino que refuerza los prejuicios. Los visitantes que mantienen puntos de vista muy definidos, abiertamente o en cubierta, acerca de la inferioridad del resto de la gente respecto a ellos, ven reafirmadas sus actitudes racistas en los países extranjeros. En realidad ven lo que quieren ver. Son gente sin escrúpulos a la hora de explotar a otras personas, porque los consideran seres inferiores.

La sensación de superioridad económica en un país más pobre tienta a mucha gente a explotar sexualmente a abusar de la población local. El turista moderno de países industrializados, a menudo de baja posición en sus países de origen, se convierte comparativamente a nivel salarial del país de destino, en una persona acomodada. Estos "nuevos ricos", a veces gastan su dinero en una actividad sexual que se encuentra asociada con la riqueza y la fama.

EL conjunto de la industria turística facilita los medios de transporte para los desplazamientos del turista sexual. El hecho es que los viajes de la mayoría de los turistas sexuales están organizados por agencias respetables y son transportados alrededor del mundo por compañías aéreas normales. De forma implícita, el turismo sexual supone un gran negocio para las grandes y pequeñas compañías, además de una fuente de inversión extranjera en el país. La promoción comercial utilizada por muchas agencias respetables también ayuda al mantenimiento del flujo de turistas sexuales. Muchas veces destaca la "vida nocturna" que existe; ésta, centrada en la explotación sexual de la población local.

México se encuentra dentro de los cinco países de Latinoamérica con mayor índice de prostitución infantil, reflejo de la extrema pobreza en que viven el 30% de los menores mexicanos, ya que sus limitaciones no les permiten satisfacer sus necesidades básicas, lo que recorta en mucho sus perspectivas de desarrollo. Aunado a esto, la creciente ola de turismo sexual y la pornografía infantil en los principales puertos del territorio nacional, sitúan a nuestro país ante un fenómeno alarmante.

La utilización de los niños, como si fueran una mercancía que puede ser comprada, alquila, vendida o desechada, no es una cuestión de pobreza sino de valores, especialmente de los relacionados con el consumismo, como se apuntó con anterioridad.

La explotación sexual atenta contra la dignidad, la identidad y la autoestima del niño y menoscaba su confianza en los demás. El turismo sexual está íntimamente ligado con la trata de niños y la pornografía.

C- PORNOGRAFIA INFANTIL .

La palabra pornografía proviene del griego *pornographos*, que significa literalmente "escribir sobre las ramerías". Por lo tanto, la pornografía se refiere a todo tratado sobre prostitución, obscenidad o salacidad en las obras literarias o artísticas, obra o escrito lascivo. Conjunto de dibujos, grabados o pinturas obscenos.⁷⁶

La definición de pornografía infantil comprende a todo material audiovisual que utilice a los niños en un contexto sexual. Es decir, "la representación visual de un menor de 18 años en un acto sexual explícito, real o simulado, o en la exhibición obscena de los órganos genitales para el placer sexual de un usuario, incluye la producción, distribución, el uso de ese material."⁷⁷ La pornografía sonora tiene el mismo propósito. Debido a que las redes cibernéticas de información brindan acceso fácil y económico a fuentes de pornografía infantil, ésta ha aumentado en los últimos años y resulta cada vez más difícil combatirla mediante soluciones legislativas apropiadas.

La pornografía infantil es la "reproducción sexualmente explícita de la imagen de un niño o una niña". Se trata en sí misma de una forma de explotación sexual de los niños. Estimular, forzar o engañar a los niños (a menudo mediante el uso de estupefacientes) a posar en fotografías, o participar en videos pornográficos, es ultrajar y supone un menosprecio de la dignidad y autoestima de los niños. Esto significa que el cuerpo de un niño o una niña carece de valor y les demuestra que su cuerpo está a la venta. Por consiguiente, puede ser a menudo un primer paso en el camino a la prostitución o a una parte de la prostitución.

Con frecuencia la pornografía infantil implica también coacción y violencia. Estas acciones no sólo forman parte, a veces, del "guión" de un video o de una foto, sino que son infligidas regularmente sobre el niño o niña para asegurar sus fantasías sexuales mediante la producción pornográfica infantil, o interviniendo como "actores" en el rodaje. Algunos

⁷⁶ ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, TOMO III, Buenos Aires, 1985, editorial Driskill, S.A., pág. 243.

⁷⁷ Documento A/50/456. PROMOCIÓN Y POTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. ONU, 1995, pág. 6.

actores de la pornografía infantil son explotadores que encuentran placer en la producción de estos materiales.

La pornografía infantil es también, una vez producida, un medio de alimentación de la demanda de relaciones sexuales infantiles. Las imágenes de niños realizando actos sexuales infantiles. Las imágenes de niños realizando actos sexuales o posando en posturas obscenas, ya sea en video o diapositivas, son utilizadas para atraer e incrementar la demanda. Los avances tecnológicos han permitido que la pornografía infantil sea más fácil de producir, más difícil de controlar y más fácil de distribuir. En particular, la disponibilidad de cámaras de video y de equipo de edición y de reproducción han convertido al "video doméstico" en algo cada vez más fácil y barato. La aparición de los gráficos computarizados y de su transmisión global vía internet significa que las imágenes pueden ser transmitidas a nivel mundial y visualizadas en los hogares.

La pornografía auditiva, por otra parte, se entenderá como: "el uso de cualquier dispositivo de audición de la voz de un niño, real o simulada para el placer sexual de un usuario; incluye la producción, la distribución o el uso de ese material."⁷⁸ Ello debería distinguirse del uso de dispositivos auditivos para ofrecer los servicios sexuales de un niño, que entonces se consideraría proxenetismo y entraría en el ámbito de la prostitución y no de la pornografía.

La prostitución, venta y trata de niños, así como la pornografía infantil, son fenómenos íntimamente relacionados. El tráfico de niños con fines sexuales implica su prostitución y ésta, a su vez, se combina frecuentemente con la producción de fotografías, videos y otros tipos de materiales visuales de contenido sexual explícito con la participación de los niños.

⁷⁸ DOCUMENTO A/50/456/PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, ONU, 1995, pág. 6.

D.- INTERNET.

Derivado de los grandes avances tecnológicos que existen en el mundo hoy en día, desgraciadamente han permitido que la explotación sexual infantil se divulgue con mayor facilidad y a un bajo costo, obstaculizando de ésta forma su detección; puesto que, a través de una serie de aparatos electrónicos de uso doméstico, han logrado las grandes redes de explotación sexual desplazarse hasta sus propios hogares, donde para la policía es aún más difícil su control; y de esta forma se ha llegado a convertir en un negocio multimillonario. Podemos definir la palabra INTERNET, como una red informática, tratándose en realidad de un conjunto de ordenadores conectados entre sí intercambiándose información. Siendo la característica más importante de Internet el tener acceso a cualquier parte del mundo por el precio de una llamada local, es decir, la distancia de la misma no es proporcional al costo de la comunicación establecida, esto es debido a que cada tramo de red se gestiona sus propios gastos y no son repercutidos directamente al usuario.⁷⁹

El fácil acceso que se tiene en nuestro país y en todo el mundo a Internet ha permitido acceder a nuevos canales de información para aquellos que buscan relaciones sexuales con niños o bien observar pornografía y video clips; puesto que, internet hoy en día se ha convertido en una nueva forma de distribución y comunicación; como cualquier tecnología de la comunicación, o inclusive en forma más eficaz y rápida, toda vez que se ha convertido en la forma más común de realizar actos de ilegalidad y, por ello, las redes de explotación sexual lo emplean como un medio para poder cometer actividades delictivas; fincando así una nueva forma de delito considerado como "delito electrónico" el cual ha proliferado en forma impresionante.

A través de la evolución de los medios de comunicación y en éste caso del desenvolvimiento que representa internet en nuestro país, se han establecido otros conceptos referentes a los delitos por computadora:

- a) Los delitos por computadora consisten en actos criminales que se realizan dentro de las computadoras.

⁷⁹ HPP://WWW. COPERNIC. COM. MX., Internet, pág. 1.

- b) Son los ilícitos que forman parte de los crímenes de cuello blanco y que son cometidos dentro de un sistema de computación.
- c) Son aquellos que utilizan a una computadora como instrumento u ocupación criminal.
- d) Los delitos por computadora son básicamente cualquier acto ilegal en el que, el conocimiento técnico de computación juega un papel en su perpetración.
- e) Tiedemann: Prefiere hablar de delitos en el campo de la información; son los delitos que protegen cualquier acción legal en el que la computadora es el instrumento u objeto del delito.
- f) Parker nos habla de abuso de computadoras, en lugar de crímenes de computadoras. Entendiendo por ello cualquier acto criminógeno asociado a la tecnología de la computadora en el cual una víctima ha sufrido una pérdida, y el autor intencionalmente ha obtenido una ganancia.
- g) Para Sarzana, la categoría general de crímenes por computadora ha estado involucrada como material o como objeto de la acción criminógena, o como mero símbolo.⁸⁰

En virtud de lo anterior, podemos decir que en México y en general en todo el mundo la nueva tecnología, fácilmente accesible para usuarios de computadoras, está creciendo a una velocidad bastante considerable, dando así internet un cariz nuevo a la pornografía y al turismo sexual infantil, por lo que, de algún modo se ha tratado en nuestro país de contrarrestar todo este tipo de situaciones, por lo cual, se ha tratado de combatir de lleno la pornografía, el tráfico y el turismo sexual infantil, a través de internet, al crear una unidad élite en el seno de la Policía Federal Preventiva, dedicada a rastrear sitios en la World Wide web, que promueven estas actividades ilícitas; existiendo con ello la primera "policía cibernética" en América Latina, esta policía tiene como primer misión crear un banco nacional de datos sobre pedófilos mexicanos y sobre el *modus operandi* de las bandas de robachicos, aunque se dice muy fácil, pero existen una serie de dificultades para enfrentar el problema, puesto que en México, como lo menciona Ivonne Guerra, oficial de Protección a

⁸⁰ DE LA LUZ LIMA, María. DELITOS ELECTRÓNICOS, CRIMINALIA, Nos 1-6, Enero-Junio, Editorial Porrúa, México, 1984, pág. 100.

la infancia de la sede de la UNICEF en México, "hay muchos intereses financieros" detrás de la pornografía infantil por internet, y expone que las redes internacionales que explotan el negocio "van más allá de lo que podemos hacer". Refiere que "cuando hay una denuncia, las autoridades pueden bloquear las páginas de la pedofilia, pero al día siguiente reaparecen y se multiplican." Se trata de un medio de comunicación global donde no existen reglas o leyes que impidan la divulgación de materiales pornográficos ni sitios donde se promueve la venta de niños."

Considera que "la policía cibernética" no basta para enfrentar a las bandas de pedófilos que actúan en la web, ya que hacen falta mecanismos e instrumentos "para hacer cumplir las leyes;" y puntualiza que en México se espera que en septiembre el Senado discuta la ratificación del Protocolo Optativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre la Venta de Niños y Explotación sexual.⁸¹

El desarrollo de las nuevas tecnologías utilizadas para la producción y transmisión de la pornografía han sido tan rápido y algunas veces tan difícil e descubrir,. Que la ley no ha podido evolucionar al mismo ritmo.

4.1.1.2.- A NIVEL FAMILIAR.

La sexualidad de los hijos en más de las ocasiones llega a ser motivo de conflictos para los padres, haciendo que las manifestaciones púberes de los adolescentes despierten en los padres problemas no resueltos de su propia adolescencia.

La familia es el núcleo más importante de nuestra sociedad y la reacción de ésta cuando un niño o una niña se ven involucrados en cuestiones de explotación sexual, juega un papel sumamente importante, ya que en ocasiones la familia no puede hacer frente al problema y comienzas con los rechazos, siendo la forma más fácil de escapar al mismo, quizás haciendo que el menor se reintegre nuevamente a la práctica sexual en la que estaba, es por lo tanto la

⁸¹ Cit por GUERRA, Ivonne, Revista "VÉRTIGO", México, 2002, pág. 9.

familia en donde el menor aprende y se desarrolla, siendo el principal núcleo educacional del menor, dependiendo de cómo lo enseñemos, el amor que se dé al menor y la educación serán la base para el desarrollo en su niñez, en su adolescencia y en su edad adulta.

En muchas de las ocasiones, los abusos sexuales en menores se dan en la familia o se derivan de ésta, provocando la ruptura de este núcleo tan importante, es por ello que los padres deben tener confianza con sus hijos y enseñarles o demostrarles una verdadera familia, ya que en la mayoría de las veces estas conductas de abuso sexual e incesto se llegan a dar, dado la educación y los traumas que de niños demostraron en algún momento los padres, quizás porque no los supieron educar o simplemente porque para ellos son normales las conductas, porque así lo vieron siempre o al menos así se los hicieron creer, volviéndose la familia otro factor de suma importancia para que los abusos contra un menor no sean denunciados, dado que la familia, tiene miedo a la ruptura, y a ser mal vista por la sociedad que la rodea.

La familia, como organismo social, refleja las transformaciones culturales y científicas del mundo moderno y deberá satisfacer no sólo las necesidades materiales y físicas del menor, sino también las emotivas, de amor y afecto. En ella se adquieren los fundamentos de la vida de grupo y el sentido de seguridad, por pertenecer a un grupo que ofrece protección.

Podemos darnos cuenta que aunque el abuso sexual o el incesto no son considerados formas de explotación sexual, sí son un factor importante que acrecenta el problema base del presente trabajo de tesis, dado que son ilícitos que se dan a nivel familiar, cada vez que en forma más frecuente, que hace que los menores se sientan menospreciados, y que en muchas de las ocasiones el que sean explotados se vuelve una situación normal para ellos, ya que si dentro del núcleo familiar son abusados sexualmente, y no queridos por sus propios seres cercanos a ellos, mucho menos serán apreciados por la sociedad que les rodea. Por tal motivo se considera importante estudiar brevemente las conductas ilícitas de incesto y abuso sexual, ya que aunque no se refieren a factores de explotación sexual dado que no

producen un lucro debido, si son factores importantes que propagan el problema en nuestro país y en el mundo entero.

A.- INCESTO.

Es la relación sexual entre parientes consanguíneos muy próximos, ya sea ascendientes o colaterales.⁸²

El incesto en épocas pasadas no era considerado como un delito, dentro de los antecedentes encontramos en la Biblia que Abraham tuvo relaciones sexuales con su hermana, debido a que no existían mujeres en ese lugar, de cuya relación tuvieron un hijo.⁸³

En la actualidad el incesto se considera como un delito y está tipificado en todos los estados de la República en sus respectivos Códigos Penales, con excepción de Puebla y Tlaxcala. La redacción es casi igual en todas la legislaciones y unas aluden a las relaciones sexuales, en tanto otras lo hacen a la cópula y la mayoría de los códigos se refieren al parentesco consanguíneo en línea recta y transversal, incluyendo sólo los códigos de Colima, Coahuila, Guanajuato y Veracruz un tipo de incesto en la actividad sexual entre quienes hay parentesco civil.

“El incesto puede conceptuarse como la relación sexual entre parientes próximos que en razón del mismo parentesco se encuentran impedidos absolutamente para contraer nupcias y con ello nuestro legislador intenta proteger la unidad e integridad de la familia y al respecto González de la Vega define al incesto como: la relación carnal entre parientes tan cercanos que por el respeto al principio exogámico regulador oral y jurídico de las familias les está absolutamente vedado el concubito y contraer matrimonio”.⁸⁴

El incesto es regulado por el Código Penal para el Distrito Federal en el artículo 181, el cual establece: “A los hermanos y a los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea

⁸² ROEMER Andrés, *SEXUALIDAD, DERECHO Y POLÍTICA*, Editorial Porrúa, México, 1998, pág. 117.

⁸³ Con la evolución de la humanidad y durante la vigencia del Imperio Romano, el incesto fue objeto de mayor interés y fue castigarlo no solamente el consumo por ascendientes y descendientes, sino por hermanos, tíos, sobrinos y algunos afines, como son parientes políticos.

⁸⁴ MARTÍNEZ ROARO, Marcela *DELITOS SEXUALES*, México, 1981, Editorial Porrúa, , pág.263.

recta, que con conocimiento de su parentesco tengan cópula entre sí se le impondrá prisión o tratamiento en libertad de uno a seis años”.⁸⁵

Toda vez que dicho precepto no establece qué debemos entender por ascendiente, literalmente comprender que abarca el tipo de parentesco que la ley civil contempla: 1) Consanguíneo.- padres o abuelos , hijos o nietos.⁸⁶

B.- ABUSO SEXUAL.

El abuso sexual, al igual que el tipo penal de hostigamiento sexual , es producto de las reformas de el Código penal derogado, ya que los encontrábamos definidos en el artículo 260 Y 261, en los que nuestro legislador pretende proteger la libertad sexual de los mayores de edad y el normal desarrollo psicosexual de los menores, cambiando su articulado con el nuevo Código Penal, correspondiéndoles el numeral 176. Entendiendo por abuso sexual que son los actos erótico-sexuales-lujuriosos- que el sujeto activo realiza en el sujeto pasivo sin el ánimo de llegar a la cópula; efectuados sin el consentimiento del sujeto pasivo o que se le obliga a realizar, cuya pena aumenta cuando se trata de menores de edad.⁸⁷

De lo anterior, podemos identificar que quien incurre en este delito, no sólo no debe realizar la cópula, sino que ni siquiera debe tener la intención de llevarla a cabo, ya que de no ser así y el sujeto activo – hombre o mujer -, realizara la cópula o tuviese la intención de llevarla a cabo, estas conductas encuadrarían en otro delito diferente como es la violación o tentativa de violación, respectivamente.

Ya hemos dicho que por acto sexual para el tipo específico son las caricias, manoseos y tocamientos corporales obscenos que el sujeto activo obligue a su víctima a realizarlos o recibirlos. Lo anterior, nos pone ante la situación muy común pero muy pocas veces denunciada, que los parientes colaterales, varones especialmente, realicen tocamientos o caricias obscenas con sus menores familiares, que a pesar de ser vistos por los padres, éstos

⁸⁵ AGENDA PENAL FEDERAL Y DEL D.F., México, 2003, Raúl Juárez editorial sociedad anónima de capital variable, pág. 264.

⁸⁶ Para abundar en información sobre parentesco, véase Montero Duhualt, Sara DERECHO DE FAMILIA, México, Editorial Porrúa, 1990, pág. 42-45.

⁸⁷ Se entiende por actos eróticos-sexuales, las caricias, manoseos y tocamientos corporales obscenos.

por su relación familiar jamás los denuncien o, en su caso, no sean mal vistos dichos actos, ocasionando con ello una mala orientación sexual y con el tiempo estas personas que fueron violentadas desde su más temprana edad, consideren que cualquier persona debe aceptar sus caricias y ante la negativa, lleguen a usar la violencia y puedan hasta en un momento dado convertirse en delincuentes sexuales.

Este delito encuentra su definición legal en el Código Penal vigente para el Distrito Federal, el cual establece: artículo 176.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión. Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena prevista se aumentará hasta una mitad.⁸⁸

Así mismo, el artículo 177 previene: Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.⁸⁹

De los artículos anteriores, para una mayor comprensión de este delito, considero que los elementos primordiales del tipo penal de abuso sexual son: I. Ausencia del consentimiento del sujeto pasivo; II Ausencia del propósito de cópula ; III. Ejecutar en el pasivo un acto sexual y obligarlo a ejecutarlo; refiriéndonos a éste, no como la introducción del miembro viril, que es el caso de la violación. IV. Incapacidad de comprender el acto o incapacidad para resistirlo; V. Minoría de edad u otra incapacidad física o mental transitoria o permanente.

4.1.1.3.- A NIVEL COMUNITARIO.

La sociedad es otro de los núcleos que después de la familia influye preponderantemente en la educación de un menor y dependiendo de cómo el menor se desenvuelva en ella y de

⁸⁸ AGENDA PENAL FEDERAL Y DEL D.F., México, 2003, Raúl Juárez editorial sociedad anónima de capital variable, pág. 26.

⁸⁹ Ob.cit. pág.26.

cómo la sociedad lo acepte, se logrará su autoestima, su nivel de vida y su desarrollo como ser humano, dado que la sociedad es la que en la mayoría de las veces "nos califica" nuestros comportamientos, nuestras acciones y nuestro papel dentro de la misma. Ya que "los hombres no sólo viven juntos sino que continuamente se hallan en interacción, respondiendo unos a otros y conformando sus acciones en relación con la conducta de los demás".⁹⁰

Pese a los avances innegables, persiste la necesidad de conformar una nueva cultura generalizada de respeto a las niñas y los niños. Para lograrla, es de primordial importancia la capacitación de todo quienes están en contacto con menores de edad, discapacitados y ancianos que son las víctimas más frecuentes de violencia familiar, con el fin de que se erradique el maltrato como práctica cotidiana.

A.- PEDERASTIA.

La pederastia o pedofilia es un término que se usa en referencia a adultos que presentan desórdenes de personalidad que implican un interés sexual específico y centrado en los niños púberes.⁹¹

En gozo preferencial del pederasta o pedófilo en la relación sexual con los niños o con los adolescentes no se habla de perversión, sino en el caso en que ésta preferencia se convierte en necesidad exclusiva y se acompaña con el acto.

Entre los principales rasgos generales de interés criminológico que concurren en la pedofilia, caben destacar finalmente los siguientes:

⁹⁰ CHINOY, Ely. INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA (Conceptos básicos y aplicaciones) Editorial Paidós, México, 1984, pág. 43.

⁹¹ CORBE, Ron, INFANCIA: LOS NIÑOS SON VÍCTIMAS DE LA INTERNET PORNOGRAFICA, Internet, pág. <http://193.135.156.14>.

-El pedófilo manifiesta una necesidad de tener contactos sexuales con cierta frecuencia y una gran capacidad de actuar simultáneamente o sucesivamente sobre un número considerable de víctimas.

-El individuo tiende a disponer y hacer uso de fotografías y filmaciones de imágenes de niños. Entre esta clase de material destaca el de carácter pornográfico, utilizado como estrategia de justificación de su desviación, como arma de seducción para conseguir convencer a los menores de la normalidad de las relaciones que pretenden o, incluso, como medio para amenazar a los menores, a fin de evitar la declaración.

-Los pedófilos tienden a presentar distorsiones cognoscitivas, lo cual representa un dato de sumo interés en orden a valorar su imputabilidad y a programar un tratamiento. Tales distorsiones producen, a través de ciertas racionalizaciones, una neutralización de todo proceso de autoculpabilidad e impiden una valoración negativa por parte del sujeto.

-Hay una tendencia a mantener contactos entre pedófilos, para intercambio de material, lo cual explica la proliferación de la difusión de pornografía infantil, a través de Internet.

- Un dato incontrovertido es la tendencia endogámica dominante en los abusos sexuales de menores. Entre un 60 y un 80% de los casos el autor es un conocido o un pariente del menor y la gravedad de los abusos aumenta según la proximidad al núcleo familiar de la víctima. Esto ha sido interpretado como un aspecto de un proceso de selección altamente diferenciado.⁹²

Aunque la mayoría de los pedófilos son varones, existen mujeres abusadoras, aunque ciertos pedófilos se interesan específicamente en varones o bien en mujeres, otros no tienen ninguna preferencia de género.

⁹² TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma. LA PROTECCIÓN PENAL DEL MENOR FRENTE AL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, Editorial Aranzadi, España, 2000, págs. 29 y 30.

No todos los pedófilos actúan de la misma forma respecto a su tendencia sexual. "Algunos restringen su vida sexual a la fantasía (usan pornografía infantil para masturbarse, pero, se puede decir que forma parte, aunque indirectamente, del abuso sexual de niños). Aquellos que actúan de acuerdo con sus impulsos pueden abusar de niños de distintas maneras, algunos se limitan al "abuso sin contacto"(exposición de órganos genitales, mostrando y/o hablando sobre material pornográfico) otros cometen "abuso por contacto" (tocando y acariciando genitales, intentando o bien realizando penetración oral, anal o vaginal)".⁹³

Ni los pedófilos ni los que abusan preferentemente de menores constituyen un grupo homogéneo en términos de su modus operandi. El personal médico y los agentes del cumplimiento de la ley que trabajan con ellos han identificado tres pautas generales de conducta.

1.-La pauta de seducción. Este comportamiento es característico de los ofensores que movidos por una forma de narcisismo ven una parte perdida de sí mismos en el niño "inocente" y/o experimentan un fuerte sentido de congruencia emocional con los niños objeto de su abuso.

Este tipo de persona abusiva es un excelente manipulador (a menudo de adultos y de la opinión pública, al igual que de los niños). Usan el afecto, atenciones y regalos para cortejar a los niños y usan amenazas, chantaje y violencia física para evitar que éstos les delaten.

2.- Ofensores "introvertidos" que prefieren niños pero carecen del don de gente "del seductor". Dichos ofensores normalmente se limitan a mantener un mínimo de conversación verbal con sus víctimas y tienden a abusar de niños desconocidos o muy pequeños.

⁹³ CORBE Ron, Ob.cit., págs. 1-2.

3.- Ofensores "sádicos," los cuales no sólo tienen un interés sexual en los niños, sino también experimentan placer sexual, infligiendo sufrimientos físicos o psicológicos a sus víctimas.

Estos individuos pueden bien atraer seduciendo o emplear la fuerza para conseguir su objetivo y es más probable que acaben mutilando o asesinando a sus víctimas que cualquier otro tipo de ofensor.

La conducta de un pederasta o pedófilo se rige por patrones bastante definidos: Los pederastas procuran estar en situaciones donde puedan establecer contactos regulares con los niños. Sus relaciones con los adultos son difíciles pero alegan tener una relación "cariñosa" con los niños, y a menudo sugieren que pagan al niño o niña con el que tienen relaciones sexuales para ayudar financieramente a su familia, o para iniciar al niño o niña en las relaciones sexuales con una persona cariñosa. Los pedófilos obtienen regularmente materiales pornográficos relacionados con niños, son "coleccionistas" de fotos, videos y otros recordatorios de los niños con los que tienen contactos, con el fin de "congelar" la idea de niño o niña y revisarlos una y otra vez.

Hay también personas a quienes no les importa que su compañero sexual sea un niño o una niña. La globalización de los flujos financieros ha incrementado la demanda de relaciones sexuales comerciales, muchos explotadores son hombres locales, usuarios regulares del comercio de la prostitución, que no distinguen en base a criterios de edad. En algunos casos la demanda de niños para relaciones sexuales está basada en la creencia de que es menos probable que hayan tenido múltiples relaciones sexuales, por tanto, son menos propensos a transmitir infecciones.

El interés sexual hacia los niños, por parte de un ofensor, proviene de un desorden de la relación con sus padres. Muchos perturbadores de niños son vistos como hombres que poseían madres excesivamente seductoras, cuyas insinuaciones despertaron un miedo por la mujer adulta, dirigiéndose hacia los niños quienes no representaban tal amenaza.

La naturaleza compulsiva de algunos hombres respecto a la prostitución, le da un carácter muy similar al comportamiento sexual de los pederastas y de los individuos que

abusan preferentemente de menores, quienes de forma similar tienden a considerarse a sí mismos como débiles, y a expresar rabia contra el poder que ostentan las mujeres a "negarse" a mantener relaciones sexuales y darle apoyo emocional incondicional.

Este tipo de clientes, a menudo, declaran que el placer sexual y psicológico que obtienen mediante el uso de la prostitución proviene mayoritariamente del conocimiento de que están violando la ley, engañando a sus mujeres, mofándose de los códigos morales que les han sido inculcados, o de alguna forma trasgrediendo reglas, valores, impunemente. Con frecuencia, el factor riesgo es un componente esencial de la excitación sexual de estos hombres.

4.1.1.4.- A NIVEL ECONOMICO.

A menudo se cita a la pobreza como la causa subyacente de la venta de niños para que sean explotados mediante el trabajo, pero es importante mencionar que no son todas las familias que se encuentran en un estado de pobreza, las que por fuerza se dediquen a vender a sus hijos; ya que se trata de crear una concientización de las familias mexicanas, para poder demostrar a la sociedad que debemos de unir esfuerzos para convencer a la comunidad de que los menores pueden mejorar su situación económica a través de otros medios.

En una gran proporción, los factores que contribuyen a la prostitución, la pornografía, así como el turismo sexual infantil, son económicos, pero parte de la víctima, no así el agresor, estos pertenecen a una diversidad de clases sociales, desde militares, mineros y camionero, trabajadores inmigrantes, hombres en viajes de negocios que son los más comunes, trabajadores sociales, personas que contratan personal doméstico, entre otros. Pero por lo general no hay homogeneidad en cuanto a su nacionalidad, nivel socio-económico, cultural y religioso.

Un factor económico y de gran influencia es el conocido como consumismo, en donde existe la compulsión por poseer, comprar, alquilar, etc, estimulado a través de la publicidad,

de las revistas y los medios de ocio, para aquellos quienes no aprecian a sus hijos y no respetan sus derechos y se encuentran dispuestos a comerciar con sus menores a cambio de otros bienes más valorados supuestamente por ellos. En la gran mayoría de los niños existe una enorme competencia, por ver quién tiene más, creando una situación de competencia en donde existe el desecho de situarse por encima de los demás, y por ello venden sus cuerpos a cambio de dinero, para comprar bienes de consumo que de otro modo serían inasequibles, por una sociedad que les dice constantemente que la posesión es mucho más importante que la misma dignidad.

A continuación se exponen las causas de los problemas tratados que se han considerado más significativas:

- a) Desde el punto de vista de la oferta, la necesidad económica constituye probablemente el factor más significativo;
- b) Las diferencias socioculturales que abarcan una gran variedad de prácticas perniciosas contrarias a los intereses del niño, como la discriminación por razón de sexo o también de raza, casta o clase social.
- c) El crecimiento demográfico causado por una mala política de planificación y un proceso rápido de urbanización e industrialización.
- d) La erosión de la estructura familiar, tanto de la nuclear como de la ampliada, con lo cual el niño pierde uno de los elementos más estabilizadores de la vida.

En el Congreso Económico y Social de fecha 10 de febrero de 1995, de la Organización de las Naciones Unidas, en su 51º período de sesiones, específicamente el punto 26 señala que "las causas primarias de explotación de la infancia son la miseria y el subdesarrollo económico particularmente en los países del Tercer Mundo. Si no se elimina la pobreza como satisfactor dominante y no se satisficían por lo menos las necesidades básicas de la población de esas sociedades, no podría lograrse el objetivo de erradicar la explotación sexual y otras modalidades de explotación de la infancia".⁹⁴

⁹⁴ E/CN.471995. 10 de febrero de 1996. DERECHOS DEL NIÑO "Cuestión de Proyecto de Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía y de las Medidas Básicas para prevenir y Eliminar tales prácticas", pág. 8 .

En la misma sesión se señaló que la difusión de las prácticas tales como pornografía infantil, prostitución y venta de niños, obedecía al quiebre de los valores morales en determinadas sociedades y que era importante, por tanto, dar realce a los valores morales y religiosos a nivel nacional e internacional, en el contexto de las directrices sobre la educación e información.

Por otro lado, podemos señalar que los niños que corren el mayor riesgo de ser explotados, son aquellos de familias pobres, donde ni siquiera las necesidades básicas pueden ser satisfechas, y aquellas de grupos familiares inestables, ya que los niños provenientes de estos círculos sociales carecen de los beneficios derivados de las estructuras capaces de brindarles cuidado, protección y apoyo adecuados.⁹⁵

La comercialización de la explotación sexual es posible debido básicamente a las disparidades económicas. Pero esto no es un a excusa válida, ni tampoco una explicación adecuada. La venta de niños puede ser un reflejo de la codicia de los padres o de los delincuentes que inducen o seducen a los niños que son explotados en forma sexual.

4.1.1.5.- A NIVEL CULTURAL.

Los sistemas de educación son los instrumentos que permiten a las sociedades transmitir a los niños las aptitudes y conocimientos necesarios para que alcancen su potencial pleno y cumplan con las responsabilidades que impone la vida. La cultura es el vehículo mediante el que se transmite a la generación siguiente los valores, actitudes, creencias, conductas y normas que la sociedad considera importantes, y también es una herramienta de transformación social. El fracaso del sistema de educación es una de las razones importantes que hacen posible que se siga llevando a cabo la explotación sexual de los niños. Por lo tanto, la educación eficaz es el factor importante que hace que la cultura en

⁹⁵ Comisión Internacional de Juristas. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Estocolmo, 1996.

nuestro país no deje de existir y que los valores no se pierdan, siendo el camino para la eliminación de las prácticas contrarias a la moral.

La explotación sexual de los niños es un problema complejo y multifacético que incluye determinantes económicas, sociales, culturales y políticas. En este drama, los villanos son la pobreza causada por las disparidades económicas y la ausencia de oportunidades para las familias y los jóvenes. Los valores sociales y culturales y las normas de conducta a veces alientan la indiferencia y, en algunas ocasiones, hasta la aceptación de las agresiones físicas graves contra los niños. Muchos sistemas jurídicos y sus correspondientes mecanismos de ejecución no logran impedir las injusticias o proteger a los niños de las acciones criminales que se perpetran en su contra. Los sistemas de gobierno a menudo sofocan las voces de los sectores de la sociedad que más deberían ser escuchados, las voces de quienes sufren explotación e injusticia. La cultura, que también sufre los efectos de la interrelación de las fuerzas sociales, debe por lo tanto, transformarse en un instrumento de cambio y cumplir un papel preponderante en la prevención, reducción y eventual eliminación de las prácticas en las que se ven involucrados los menores explotados, porque algo muy cierto es que los valores culturales no cambian, simplemente la sociedad es la que va evolucionando y, por lo tanto, deben enseñar a los niños a conservar los valores de nuestra sociedad y a educarlos para que puedan vivir con debida forma en la misma.

A.- INTERVENCIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.

Desde que el hombre inició su vida, desde su existencia, se ha encontrado con la enorme necesidad de comunicarse con sus semejantes, para que así pueda transmitir lo que piensa, cuáles son sus ideas y sentimientos. La comunicación engloba a un conjunto de elementos que permiten transmitir cierta información.

La urbanización, la industrialización y la modernización han creado condiciones de tipo social adecuadas para el desarrollo de la comunicación social; considerando así, a los medios de comunicación modernos, como aceleradores del desarrollo de nuestra sociedad, destruyendo de alguna manera la individualidad.

Diversos inventos han transformado las relaciones humanas al grado de romper límites que anteriormente las sujetaban en el tiempo y en el espacio; llevando con ello al ser humano a enfrentarse a una serie de cambios violentos que impactan su ser, creando una serie de dificultades que deben enfrentar las próximas generaciones y que hacen que surja cierta inestabilidad para adaptarse a la sociedad por la que cada día se sienten más presionados.

En nuestra sociedad, existen una serie de medios de comunicación, los cuales desgraciada o afortunadamente deben ser utilizados en el medio social a diario, siendo los principales:

- 1.- Televisión.
- 2.- Cine.
- 3.- Radio.
- 4.- Revistas.
- 5.- Periódico.
- 6.- Fax.
- 7.- Telefonía.
- 8.- Telégrafos.
- 9.- Computadoras: Internet.
- 10.- Videograbadoras.
- 11.- Satélites.

Existen espacios donde se explota sexualmente a menores de edad y que ganan día a día mayor terreno como son: Las casas de masajes, las agencias de acompañantes y las de amenizadores de fiestas, lugares que a pesar de no estar autorizados para prestar esta clase de servicios, los ofrecen y los promueven abiertamente en los medios, principalmente en los periódicos sociales, en la sección de anuncios clasificados, planas enteras se dedican a explotar el deseo de los que prefieren mantener relaciones sexuales con menores de edad, una red en la que participan decenas de razones sociales que son controladas por el mismo dueño o su grupo, con frases como las siguientes: "Bellos cachorros: blancos, negros de diversos colores". ¡Deseos! Precoces chiquillas guapas. Sólo lo que tú mereces".
"Chicas Universitarias, sexis, atrevidas, golosas, e insaciables.

4.1.1.6.- A NIVEL PSICOLÓGICO.

Dentro del presente punto, entraremos al estudio de los efectos y de la situación psicológica se enfrenta un menor cuando es explotado o cuando se abusa de él en forma sexual, comentando de igual forma la situación psicológica del explotador.

Este es un aspecto importante, dado que aporta los presupuestos necesarios para posteriormente acometer la valoración de las situaciones relevantes para el Derecho Penal. Los efectos que, al menos a corto plazo, se dan en la mayoría de los abusos, avalan la clasificación de éstos como una forma de maltrato psicológico, amén de que se encuentren acompañados de un maltrato físico y con independencia de las consecuencias que tengan a largo plazo.

Cabe hacernos la pregunta de cómo es que los niños llegan a tener experiencias sexuales con adultos, cuando los niños ni siquiera saben lo que es una experiencia sexual. De ahí que las teorías sobre la victimización sexual de los niños deba ser vista contra su verdadero fondo. Debido a que, ha sido más fácil, en general, hablar a las víctimas que a los ofensores, se ha dado una gran teorización acerca de los niños involucrados con el adulto. Se han hecho muchos intentos por relacionar la concurrencia del hecho con algo sobre la psicología de la víctima.

Los psicoterapeutas reportan un gran número de víctimas de sexo infantil entre sus clientes e indican que las mujeres que han tenido tales experiencias con frecuencia sufren depresiones y tienen dificultad para relacionarse con los hombres.

El licenciado Gerardo González Ascencio, en su ponencia en el Congreso de Maltrato al Menor cita a Monge M.A., diciendo que "Se considera que existen tres factores fundamentales que incrementan la vulnerabilidad del niño o hacen de ésta una condición que propicia el abuso. Estos tres factores son:

- La falta de información del niño sobre sus derechos y la asimilación de mitos, creencias, estereotipos, que le impiden reconocer el peligro.
- La posición que ocupan en la sociedad, puesto que los menores dependen del mismo grupo al que pertenecen los perpetradores del abuso, son físicamente más pequeños y menos fuertes y se les ha obligado a respetar, obedecer la autoridad del adulto.
- El aislamiento del niño, que dentro de la concepción de la familia nuclear cerrada facilita la agresión, así como las creencias culturales de que los hijos son propiedad de los padres.⁹⁶

Los niños prostituidos tienen heridas psicológicas y físicas, que se caracterizan por una mala salud física y mental, y un desarrollado retardo.

El miedo es el compañero constante de los niños prostituidos; miedo al daño físico, debido a la violencia y al sadismo de los clientes, miedo a los golpes de los proxenetas, miedo a ser apresados por las autoridades; miedo ante su futuro. Como son constantemente rebajados, carecen de autoestima y de confianza en sí mismos. Su impotencia para cambiar, y su condición los lleva a la desesperanza. El niño sexualmente ingenuo, forzado a trabajar durante períodos prolongados, es quien sufre mayor daño psicológico.

Los efectos a corto plazo, que sufriría la mayoría de menores sometidos a abuso por un adulto, y los efectos a largo plazo, más difíciles de avaluar y de cuantificar y que dependen de una serie de variables entre las que se encuentra el hecho de que el abuso haya sido conocido y el niño haya sido objeto de tratamiento.⁹⁷

⁹⁶ GONZALEZ ASCENCIO, Gerardo. "LA CONDICIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL EN EL MÉXICO ACTUAL", Memorias, Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor, Abril DIF, México, 1995, pág. 33.

⁹⁷ LOPEZ SÁNCHEZ (vid. Prevención de los abusos sexuales... pág. 19) considera que los efectos negativos de importancia a corto plazo se darían aproximadamente en un 70% de los casos, mientras que las consecuencias a largo plazo cabrían apreciarlas entre un 20 y 40% de supuestos, siendo difíciles mayores precisiones por las razones aportadas. Cit por. TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma. La Protección Penal del Menor frente al Abuso y Explotación sexual, España, 2000, Editorial Aranzadi, pág. 24.

A.- EFECTOS INICIALES: DESCONFIANZA Y VERGÜENZA.

Son los que aparecen durante los dos años siguientes a la agresión. A partir de ese momento se habla de efectos a largo plazo. Entre el 60% y el 80% de las niñas víctimas de abusos sexuales se ven afectadas, en diferente grado, por la agresión. La edad en que más sufren las consecuencias se sitúa entre los 7 y los 13 años de edad. Sólo entre un 20% y un 30% permanecen estables emocionalmente después de la agresión. Presentándose en forma aparejada y generando los siguientes efectos:

- Hacia el agresor : Desconfianza, miedo, hostilidad, abandono del hogar, conducta antisocial.
- Hacia sí mismo. Vergüenza, culpa, estigmatización, baja autoestima.
- Tono afectivo: ansiedad, angustia, depresión, etcétera. En torno al 25% sufre sentimientos de depresión.
- Sexualidad: exceso de curiosidad, precocidad de conductas, prostitución infantil.
- Entre el 27% y el 40% pone de manifiesto algún tipo de conducta sexual anormal.
- También puede provocar problemas de sueño y/o comida, problemas escolares y falta de concentración.

La psicóloga Pastora Monpeán Franco, del Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región Murcia, ha constatado que los menores víctimas de explotación ingresados en los Centros de Protección presentan, en efecto, baja autoestima, inestabilidad emocional, bajo rendimiento escolar, conductas sexualizadas y emociones negativas.⁹⁸

En general, los efectos a corto plazo mencionados con anterioridad pudieran traer aparejadas una o más conductas a la vez que culpa, miedo, asco, hostilidad o ansiedad, en función de las circunstancias personales y de la duración, frecuencia, reacción al ambiente o

⁹⁸ N. GALVAO, Lucilio. EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES, noviembre, 1996. Internet, pág. 7.

estrategias adoptadas por el adulto, siendo una o varias de éstas a la vez y en una minoría que los menores presentan sentimientos de satisfacción.

Es muy importante considerar que las secuelas psicológicas de la victimización primaria se concretan sobre todo en desequilibrios emocionales ligados al desarrollo de sentimientos de culpabilidad y de pérdida de autoestima, el socavar los principios que dan sentido a las relaciones interpersonales y producir estigmatización y aislamiento. La reacción de las figuras paterna y materna ante el abuso es una variable de gran importancia que puede intensificar o, por el contrario, atenuar el impacto psíquico del hecho sobre el menor. A ello se añaden los efectos de victimización secundaria producida por los contactos posteriores al hecho delictivo con los órganos policiales y judiciales.⁹⁹

B.- EFECTOS A LARGO PLAZO: ANSIEDAD Y DEPRESIÓN.

Son, comparativamente, menos frecuentes y menos claros los efectos iniciales. Dependen de factores como el tipo de abuso, la relación con los agresores y sus estrategias, la edad, duración y frecuencia, etcétera. Se estima que afectan aproximadamente al 20 % de quienes sufren prácticas. Entre las consecuencias detectadas figuran las siguientes:

- La depresión es la patología más claramente relacionada con la explotación sexual. Los estudios efectuados al respecto muestran que quienes la sufrieron durante la infancia es más probable que tengan depresión durante la vida adulta.
- Las ideas de suicidio, los intentos de suicidio y los suicidios consumados, también son más probables en quienes han sido víctimas.
- Los abusos provocan también sentimientos de estigmatización, aislamiento y marginalidad que disminuyen, con frecuencia, la autoestima de quienes los sufrieron.
- La ansiedad, la tensión y las dificultades en los hábitos de comida están asociados con mayor frecuencia en este tipo de traumas infantiles.
- Las dificultades de tipo relacional, en especial con los hombres, los padres o los propios hijos, acompañan también, con cierta frecuencia, esas sintomatologías. Es

⁹⁹ TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma.Ob. Cit., pág. 24.

frecuente que la víctima sienta hostilidad hacia las personas del mismo sexo que el agresor.

- Las víctimas en la infancia también son más predispuestas a sufrir abusos, por su pareja u otros, cuando son adultas.
- También se han confirmado otros efectos relacionados con la sexualidad: Dificultad para relajarse, anorgasnia, promiscuidad, explotación sexual, etcétera. Según López y Del Campo, todo parece indicar que “las víctimas durante la infancia tienen más dificultades sexuales y disfrutan menos con la actividad sexual”.¹⁰⁰

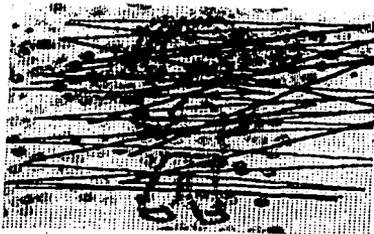
En virtud de lo anterior, podemos mencionar que los niños que viven en la calle, en orfanatos o que están a cargo de las autoridades locales son ejemplos obvios de niños vulnerables al abuso sexual por parte de los adultos, mismos que tarde o temprano presentan efectos, como lo son, los mencionados con anterioridad.

Algunos dueños de los restaurantes-bar, cuando ven llegar a una niña menor de edad y de buen ver, como ellos dicen, les ofrecen alimentos a cambio de lavar trastos, limpiar mesas, o hacer algún mandado, pero es un gancho, porque también les manifiestan opciones para ganar dinero, como acompañar a los clientes, que los hagan consumir y que acepten tomar alguna copa, induciéndolas de esa forma a la prostitución; lo mismo que sucede en los hoteles de paso, con los dueños que contratan domésticos infantes a cambio de darles alimentos. Pero lo más raro es que las menores, en la mayoría de las ocasiones, no aceptan que están siendo prostituidas, pues creen que al darles un techo y comida, pagan ese favor que les hace permitir que las utilicen sexualmente. Y esto llega hasta cierto punto a ser comprensible, pues su mentalidad es infantil y no comprenden la magnitud del asunto.

Cabe hacernos la siguiente pregunta: ¿Cómo puede ser tan cruel la sociedad con sus niños, que sufren hasta el punto de guardar heridas permanentes en sus mentes y cuerpos?, ejemplo de esto es el dibujo que fue tomado vía Internet “Es Jenny, una menor de 5 años de edad, quien se visualiza a sí misma completamente cubierta de negro, por lo que su madre al

¹⁰⁰ TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma. Ob.cit. pág. 27.

verlo y compararlo con el de otros compañeros de Jenny, se lleno de horror y dolor, porque en ese momento se dio cuenta de que su hija era víctima de abuso sexual".¹⁰¹



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las consecuencias a largo plazo son las de mayor relevancia, ya que una de sus principales patologías mencionadas con anterioridad es la depresión, que puede aparecer o reproducirse en la vida adulta. En cualquier caso, debe advertirse que los efectos a largo plazo presentan importantes dificultades para ser evaluados, añadiendo a ello que en los resultados de las investigaciones no se detectan en la mayoría de menores víctimas de abusos y que, cuando se manifiestan, en realidad cabe hablar más de una asociación entre el abuso y su eventual consecuencia psíquica que de una relación causa-efecto, que no llega a ser demostrada, haciendo que cierto alarmismo que a menudo domina en algunos medios tiene componente en buena parte irracional.

En el afán por poner de relieve la gravedad de los abusos, en los Estados Unidos se ha llegado al punto de ver en el menor abusado sexualmente un candidato no sólo a convertirse en un futuro, en abusador, sino a desarrollar una personalidad psicopática como efecto de la reacción de insensibilización derivada de la necesidad de adaptación a las consecuencias del abuso sufrido.

Por otra parte, la doctrina especializada se ha tendido a ofrecer explicaciones de los efectos de los delitos sexuales sobre los niños con arreglo a modelos y criterios distintos a

¹⁰¹ CAIN, Lynda. "CHILD SEXUAL ABUSE", Internet.

los utilizados en el caso de las víctimas mayores de edad, centrados por lo común en torno al síndrome definido como "estrés postraumático". Así, se ha acudido a otros componentes, que no son los propios del referido síndrome, para explicar la reacción al suceso, no impuesto de modo violento al menor, como la pérdida de confianza, que produciría una alteración del funcionamiento emocional y cognoscitivo que puede distorsionar la visión de sí mismo, del mundo exterior y de las relaciones interpersonales.

Uno de los efectos que mejor ayuda a comprender y valorar la trascendencia y la gravedad de los abusos desde el punto de vista que interesa a esta investigación es el definido como "sexuación traumática," que consiste en la interferencia que supone la intrusión de las conductas e intereses de un adulto en el desarrollo sexual normal de un niño, de modo que a través de tal interferencia en la vivencia de la sexualidad infantil se favorecen aprendizajes deformados que conllevan concepciones erróneas sobre la sexualidad y sobre la moral sexual.

Por otra parte, se ha descrito el denominado "síndrome de acomodación al abuso sexual infantil," que explica la reacción del menor abusado, consistente en asumir la culpabilidad por el abuso o negar su existencia con arreglo a una serie de comportamientos: En primer lugar, el menor reacciona con secretismo y sentimiento de desamparo, frente al abusador; en segundo término, el intento del niño de hacer frente al abuso, le lleva a acomodarse a vivir con el abuso negándose a cooperar en su descubrimiento y la consiguiente intervención del sistema penal y asistencial.¹⁰²

4.2.- IMPUNIDAD ANTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.

Debido a que el uso sexual de niños es, por sí mismo, un acto transgresivo, representa una forma de venganza contra las figuras de autoridad, que dichos hombres creen que están intentando controlar, al igual que contra un mundo que se niega a mirarlos con

¹⁰² TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma. Ob.cit., págs. 26 y 27.

indulgencia. En su forma más extrema, el desecho de este tipo de control y venganza puede llevar a individuos a encontrar placer sexual infligiendo dolor y/o daño a otros seres humanos.

Muchos sistemas jurídicos y sus correspondientes mecanismos de ejecución no logran impedir las injusticias o proteger a los niños de las acciones criminales que se perpetran en su contra. Los sistemas de gobierno a menudo sofocan las voces de los sectores de la sociedad que más deberían ser escuchados; las voces de quienes sufren explotación e injusticia.

Pero esos son apenas unos pocos casos, la mayor parte de víctimas no presentan la respectiva denuncia, entre otras, por las siguientes razones: Lejanía de la justicia, desconfianza en las autoridades, dificultad de formular queja por analfabetismo, trabas burocráticas, temor ante las "revisiones" o exámenes que se practican para comprobar si hubo violación, miedo a las represalias, dolor por tener que recordar y contar una y mil veces la misma dolorosa historia.

4.3.- PRECARIEDAD DE INSTRUMENTOS LEGALES E INDEFERENCIA SOCIAL PARA HACERLE FRENTE AL PROBLEMA.

El problema ocurre con elevada frecuencia en el contexto familiar, siendo algún miembro de la familia o amigo íntimo, por su situación de autoridad y confianza, la figura que busca gratificación con los contactos sexuales. Paradójicamente, es la familia la que oculta frecuentemente los hechos para evitar problemas legales difíciles y la negación sistemática de los hechos por parte de los niños, a que el maltrato sexual haya permanecido indiagnosticado y perpetuado de forma continua. De lo anterior, podemos deducir que una gran proporción de niños involucrados en la prostitución han sido sometidos a alguna forma de abuso sexual dentro del marco familiar.

Tampoco hay seguridad de que el testimonio sea aceptado como prueba para formular la denuncia, ni de que luego de someterse a todas las dificultades antes anotadas, se investigue y castigue al culpable.

Esta situación pone en evidencia que aún no se ha terminado la actualización de los instrumentos jurídicos para la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas, los menores de edad y las mujeres, en particular.

Pero ésta no es sólo una batalla legal. Requiere, también, de un cambio de actitud de buena parte de la población hacia los niños y las mujeres, una introyección y práctica del respeto de sus derechos como personas.

La mejor manera de salir al paso del aumento de esta monstruosidad creciente es que las autoridades erradiquen la impunidad y la sociedad la indiferencia.

Es necesario despertar la conciencia de la población en general sobre esta problemática. Hay que aprovechar la cobertura de los medios masivos de difusión para divulgar la prevención de la explotación sexual infantil. Esto no significa que haya que delegar esta tarea sólo a los medios masivos; se debe considerar, por el contrario, que ésta es una responsabilidad de toda la sociedad en su conjunto.

4.4.- DIVERSAS FORMAS QUE DEBEN SER IMPLANTADAS Y TOMADAS EN CONSIDERACIÓN DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES.

Una manera de proteger a los niños es hablar del problema, buscar que los padres se eduquen y eleven su nivel de escolaridad, así como también que hablen con los niños de los riesgos, ya que una vez que son captados es difícil que puedan salir de allí.

La prevención designa aquellas estrategias dirigidas a reducir factores de riesgo o fortalecer condiciones personales que disminuyan la probabilidad de caer en este tipo de ilícitos. En el caso de la violencia, la prevención se refiere tanto a evitar el desarrollo de

prácticas agresivas que originan muerte o lesiones, como prever la concurrencia de las mismas por causas violentas.

Los menores de edad deben de conocer sus derechos y la forma en que pueden defenderse de sus explotadores con el apoyo de organismos gubernamentales. Para esto, son útiles las campañas de difusión, los programas de educación dirigidos a las comunidades y municipios, los congresos de personas y organismos relacionados con la protección al menor y las prácticas en planteles educativos y otros centros comunitarios.

Resulta apremiante realizar un proyecto jurídico, social y educativo útil, funcional, dirigido a maestros, padres, menores y sociedad en general. Impulsar campañas informativas donde sin morbo ni amarillismo se comuniquen los derechos de los niños y se presenten las consecuencias dañinas de la explotación sexual. El propósito es lograr la cooperación y solidaridad social para que reconozca la urgencia de practicar la prevención de la explotación sexual infantil.

Según la Organización de las Naciones Unidas, las estrategias de prevención consistirían en:

- a) Programas de toma de conciencia de los derechos del niño mediante la inclusión en los programas escolares de los conceptos e ideales contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de los fenómenos objeto del mandato por conducto de módulos de enseñanza, libros de historietas, obras de teatro y representaciones, foros de debate y diálogos con los niños.
- b) Programas de sensibilización para grupos destinatarios sobre la vulnerabilidad general del niño en sus diferentes fases de desarrollo. Este elemento ayuda a los responsables del sistema educativo a centrarse en el niño como ser humano. Los programas pueden hacerse y constar de películas y conferencias de psicólogos y sociólogos sobre la traumatización de los niños que son víctimas.

- c) Programas de "alerta" para la detección temprana de abusos y la identificación de los signos de abusos físicos y sexuales de escolares, la elección de un punto de referencia una vez que se detectan estos signos y orientaciones sobre los pasos que deben darse a partir de dicho punto de referencia una vez que se decide actuar.
- d) Programas de sensibilización sobre el papel crucial que cabe a la familia, tanto la nuclear como la ampliada, en la crianza y el cuidado de los niños para que la adopción o arreglos similares se consideren sólo como último recurso.
- e) Instrucción sobre los males que comporta cualquier tipo de discriminación ya sea por razón de raza, sexo, casta o condición social.
- f) Refuerzo de los valores morales".¹⁰³

Es importante también establecer medidas destinadas a que el niño víctima del delito quede protegido por el manto de la justicia. Hay dos razones principales por las que los casos de explotación sexual infantil no llegan a los tribunales para su reparación. En primer lugar, los culpables muchas veces son los propios padres o tutores. Son aquellos que los venden o los envían a ganar dinero en la calle por medio de la prostitución o la pornografía. En estas circunstancias, la determinación de quién debe denunciar el abuso ante los tribunales se convierte en un grave problema. La segunda razón muchas veces es la falta de confianza, cuando no de desconfianza pura y simple, que muchas personas tienen en el sistema judicial. Ello es aún más cierto en el terreno de los abusos sexuales, en el cual suele haber serias dudas sobre el hecho de que recurrir a los tribunales servirá para obtener el resarcimiento esperado. A menudo existe miedo de que el juicio sólo servirá para que el menor sea víctima dos veces, para agravar y exacerbar la degradación sufrida.

Así también, debiera darse amplia publicidad a las causas sustanciadas efectivamente contra los autores de abusos en niños y a las condenas que resulten con el fin de enviar un

¹⁰³ ONU, E/CN.4/1995/95, pág. 68.

mensaje claro a quienes los explotan. Este es un instrumento de prevención de gran utilidad.

Otras tácticas de prevención pueden ser las siguientes:

- a) **El lanzamiento de campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre la difícil situación y la vulnerabilidad de los niños que son víctimas de la violencia;**
- b) **La disminución del sensacionalismo que afecta no sólo a los niños sino a la ciudadanía en general, exacerbando los temores y haciendo que la gente se vuelva insensible ante el sufrimiento humano.**
- c) **Una divulgación más especializada, equilibrada y experta de los delitos relacionados con los niños, que preste atención a las variables regionales, culturales y otras capaces de influir en las actitudes, con la finalidad de contribuir a la preservación y control del delito.**
- d) **Formulación de programas de capacitación periodística y módulos sobre medios de comunicación de masas y prevención de la violencia contra los niños;**
- e) **Creación de redes en las que todos los medios de comunicación puedan sensibilizar a los diferentes sectores, empresas, consumidores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la ciudadanía, etcétera, sobre los derechos de los niños;**
- f) **Fijación de criterios destinados a los diferentes sectores (prensa escrita, cine, publicidad, televisión,. radio, etcétera); centrados no sólo en los derechos que tienen los medios de comunicación sino en la conducta que deben seguir a favor de los niños;**
- g) **Extensas campañas de formación de valores y cambio de actitudes para acabar con prácticas perniciosas para los intereses de los niños.**

4.4.1.- INTERVENCIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Nos podemos dar cuenta tristemente de que en nuestro país no existen programas de atención que en realidad hacen falta y mucho menos son especializados, es por ello que, en la mayoría de las ocasiones, las instituciones se quieren deshacer de estos niños, ya que no saben qué hacer con ellos, no saben cómo tratarlos, les asusta tener estos niños dentro de su población, piensan que van a contaminar a otros niños, no tienen una manera adecuada de abordar, sus problemas, por lo que necesitan capacitarse, conocer las experiencias exitosas de tratamiento que existen en otros países, se necesitan crear programas similares que se adecuen a nuestro país, invertir en capacitar a personal entre otras cosas.

Podemos observar que, en lo que a la República Mexicana se refiere, es penoso y triste observar que no existe ninguna institución gubernamental que trate específicamente a este tipo de niños, ni en el Distrito Federal ni en los Estados de la República, ya que en base al estudio realizado por Elena Azaola, en su libro "Infancia Robada, Niños y Niñas víctimas de explotación sexual", observamos lo siguiente:

ACAPULCO.

En este Estado, en el año 2001 no existía ninguna institución gubernamental que diera albergue a los niños que viven en la calle. Tampoco existe alguna institución pública o privada que brinde atención especializada a los niños víctimas de explotación sexual comercial. El DIF lo único que tenía años atrás era una casa para dar albergue a niños de la calle, misma que fue cerrada, aunque próximamente se planea dar inicio a un nuevo programa de atención.

Existen, por otro lado, tres albergues religiosos que atienden a niños en situación de abandono o de maltrato y que también han recibido a niños de la calle y víctimas de explotación, sin que cuenten con programas especializados para brindarles atención. En uno de estos albergues se conoce que desde hace tiempo un sacerdote viene abusando de los niños.

En lo que toca al aspecto la procuración de justicia, muy pocos casos son denunciados y los agresores rara vez llegan a prisión. Inclusive, en aquellos casos en los que los menores han sido violados o han sufrido abusos sexuales, existe una actitud bastante generalizada por parte de las familias en el sentido de no denunciar "para evitar el escándalo." También es frecuente que no se denuncie a los explotadores, por el temor a sufrir represalias.

CANCÚN.

En la localidad no existen programas específicos de atención para los niños y adolescentes sujetos a explotación sexual comercial. Existen sólo 2 albergues civiles para niños en situación de abandono o maltrato y uno gubernamental que proporciona el DIF municipal.

Este último, al que denominan Casa Filtro, recibe unos 400 niños al año, desde recién nacidos hasta los 16 años y aunque a veces ha recibido niñas y niños que trabajan en el comercio sexual, reconocen que estos casos rebasan su competencia, pues requerirían una atención especializada que no están en condiciones de proporcionar. Tampoco están en condiciones de recibir adolescentes con problemas severos de adicción o de otro tipo.

Los albergues de Alcance Victoria son la única alternativa que existe en la localidad para las adolescentes con problemas de adicción.

CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, existen albergues para menores repatriados o de la calle que en ocasiones han sido prostituidos, pero ninguna institución o programa diseñados para brindar la atención especializada que estos niños requieren. Se diría además que es una población con la que nadie, hasta ahora, parece tener interés de trabajar.

Por otro lado, existen alrededor de 20 albergues, la mayoría de ellos, religiosos, para los niños en situación de abandono, pero tampoco en éstos se contempla la atención especial para los niños y niñas que han sido sexualmente explotados. Por su parte, la Procuraduría de

la Defensa del Menor, la Mujer, y la familia junto con el Centro de Atención a Menores Fronterizos, si bien no cuentan con programas de atención especializados para este sector, otorgan asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a todos los niños víctimas de distintos tipos de abuso que lo solicitan, así como han colaborado en la denuncia y seguimiento de casos de explotación sexual ante las autoridades correspondientes.

GUADALAJARA.

En Guadalajara existen alrededor de 30 casas para niños en situación de abandono o de maltrato, la mayor parte de las cuales son instituciones privadas de tipo religioso. Ninguna de ellas, con excepción de las que atienden las religiosas oblatas, tienen programas de atención especializados para las niñas y niños víctimas de explotación sexual. Algunas atienden a un gran número de niños, como es el caso de una fundación coreana-norteamericana que atiende a cerca de mil niños y el Hospicio Cabañas, a poco más de 400.

El DIF, por su parte, en cada uno de los municipios que integran la zona metropolitana, ha dirigido su atención particularmente a los niños de la calle y, si bien no cuenta con programas especializados para niños víctimas de explotación sexual, tiene un buen conocimiento y brinda apoyo adecuado al sector de niños de la calle que son explotados, particularmente a través del albergue "Las Palmas", sin embargo, otros grupos de menores que también estarían siendo explotados, no reciben atención.

Por lo que se refiere al ámbito de procuración de justicia, cabe señalar que representantes de este sector refirieron que son muy escasas las denuncias que se presentan por casos de explotación sexual de niños y, aún en los casos en que llegan a presentarse, es frecuente que los niños se desistan, pues los explotadores los amenazan y se hacen pasar por sus padrinos o benefactores. Lo mismo ocurre en otros casos en que los niños son sujetos de abuso sexual, pues casi siempre quienes tienen la facultad para representar a los niños en esta clase de denuncias son al mismo tiempo sus agresores.

TAPACHULA.

En Tapachula existen solamente 3 albergues civiles para niños en situación de abandono y uno gubernamental, a cargo del DIF, que atiende desde niños pequeños que

asisten a la guardería hasta ancianos. Ninguna de las instituciones tiene programas específicos para niños o adolescentes víctimas de explotación sexual. Inclusive el DIF se ha visto en dificultades para poder brindar atención a adolescentes que tienen problemas de adicción, lo cual habla de las pocas alternativas que existen a nivel local para niños o adolescentes que requieren una atención especial.

En lo que se refiere al ámbito de procuración de justicia, de acuerdo con las autoridades de seguridad pública de Tapachula, son muy pocos los casos de explotación de menores (lenocinio) que se denuncian y, cuando se han presentado, no es raro que las menores se desistan, nieguen los cargos contra sus agresores, aleguen que son sus tíos o bien que, cuando se logra detener a éstos, al poco tiempo queden en libertad y vuelvan al mismo negocio. También señalan que no habiendo denuncias ellos nada pueden hacer respecto de estos casos.

De cualquier forma, resulta insostenible que autoridades no sólo hayan pasado por alto el régimen de encierro y servidumbre por deudas a que se sujeta a las menores, sino que lo hayan convalidado a través de reglamentos municipales que aprueban y ratifican el confinamiento.

TIJUANA.

En Tijuana existen cerca de 30 instituciones privadas que brindan atención a niños abandonados, maltratados, transfronterizos o con problemas de adicción, que logran atender a un universo de cerca de 1,650 niños. Ninguna de estas instituciones tiene, sin embargo, algún programa especial de atención para las niñas y niños que han sido sujetos de explotación sexual comercial.

El DIF local ha logrado captar y mantener un buen vínculo con un grupo de niños de la calle que se prostituyen y con algunas niñas y sus madres que trabajan en hoteles y centros nocturnos.

Queda claro, sin embargo, que el universo de los niños que requiere atención es mucho más grande y que una sola institución no puede cubrirlo. Como lo expresó un agente

del Ministerio Público: "si hubiera una promesa de que hubiera un lugar seguro en donde pudieran estar, tal vez las niñas darían un paso, pero no hay lugares en donde se sientan seguras, porque en los que hay, llegan niños con otros problemas distintos y ellas sienten que no tienen cabida ahí".

Si bien el comercio sexual y la participación en él de menores de edad no es un fenómeno reciente en Tijuana, pareciera que los cambios que ha experimentado la sociedad local durante los últimos años, no han contribuido a disminuir el problema. En particular, el flujo continuo de migrantes y repatriados que ha impuesto a la sociedad local un ritmo de crecimiento vertiginosos, junto con otros factores, como el incremento en el consumo de drogas y los crecientes índices de violencia, que han traído consigo un sentimiento colectivo de desprotección e inseguridad, son al mismo tiempo indicativos de las presiones que experimenta la sociedad local y las dificultades que se le imponen para lograr incorporar nuevos miembros; así como para construir, junto con ellos, una sociedad que pueda conformarse como una unidad con identidad propia, con formas de organización comunitaria que le permitan disponer estrategias para enfrentar los problemas desde los núcleos básicos de su población, como son las colonias hasta los niveles más agregados y superiores de organización.

En virtud de lo anterior, para los niños y niñas que están involucrados en el problema del comercio sexual, evidentemente no es suficiente con las medidas e instituciones que el gobierno aporta, ya que no hay una sola institución creada por el gobierno que atienda a este tipo de niños, pero no es el simple hecho de cruzarnos de brazos y echarle la culpa al gobierno que no hace algo, sino que se requiere, sin duda, del concurso de diversos sectores e instituciones públicas y privadas, puesto que, como resulta evidente, ninguna institución podría cubrir todos los aspectos que demandan atención.

4.4.2.- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN ESCUELAS.

El estudio de las medidas para resolver el problema de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, nos lleva al sistema educacional como factor catalizador de primera magnitud, debido al papel educacional fundamental que desempeña, no sólo por impartir conocimientos, sino también por complementar y servir de estructura de apoyo natural de los padres en su tarea de hacer que los niños desarrollen todo su potencial humano. Reconociendo el papel vital que la educación desempeña en la configuración de la mente infantil. Consideramos que constituye una fuente de colaboración indispensable para luchar contra el abuso de los niños.

Se ha afirmado con razón que la instrucción escolar, que se realiza por medio de programas estructurados, constituye sólo una pequeña parte de lo que aprende el ser humano. El mayor caudal de conocimientos y, sin duda, los conocimientos más perdurables, se adquieren mediante la interacción de cada uno con su medio social y físico.

La educación, en el sentido amplio del término, puede recibirse debido a las circunstancias o de manera intencional. Los niños aprenden más del trato que se les da que de lo que se les enseña, lo que aprenden puede tener en el desarrollo del niño efectos capacitadores o paralizantes. La educación consiste en crear y edificar un conjunto de valores, actitudes, aptitudes, convicciones y comportamientos. La comprensión que tienen los niños de sí mismos y de su mundo está moldeada por sus relaciones con los adultos y padres que desempeñan papeles de importancia en sus vidas, por quienes representan modelos de conducta.

Los programas escolares deben ser situados en un contexto amplio que dé una visión positiva de la sexualidad. Es decir, dentro de programas de educación sexual bien planteados en los que se deben incluir aspectos relacionados con los abusos sexuales, para que los niños y niñas conozcan que estos riesgos existen, aprendan a reconocer los abusos, sepan resistirse a ellos y comuniquen a sus familiares o educadores lo que les ocurre. También es importante

que los niños no se sientan culpables, estigmatizados y sepan que pueden superar la experiencia y que tanto agresores como explotadores son personas que necesitan ayuda.

Todo programa de prevención de la explotación sexual infantil debe abordarse desde presupuestos que garanticen una visión positiva de la sexualidad, el respeto a la voluntad del otro, la igualdad entre sexos, el reconocimiento y el respeto a la sexualidad infantil.

Se debe expandir la información a través de los menores informándolos sobre cuestiones primordiales que ellos puedan entender, respecto de la explotación sexual, aunque también se les debe de enterar para que desarrollen ciertas habilidades que les permitan enfrentarse de una forma adecuada a situaciones peligrosas.

Teniendo en cuenta el papel que desempeña la educación en cuanto al fomento del cambio social, las prioridades y fines en relación a la lucha contra la explotación sexual de los niños serían, tanto el desarrollo de objetivos principales para el diseño y la ejecución de programas educacionales, así como la definición de las principales categorías de personas a las que deben brindar educación.

De conformidad con lo que se ha investigado y tomado en consideración a la víctima se piensa que en materia de educación el desafío es la prevención del peligro de que los niños sean presa de las actividades sexuales comerciales brindándoles acceso a la educación, garantizando su participación en ese proceso. Sería conveniente fomentar y respetar los derechos de los niños mediante programas educacionales cuyo contenido y metodología resulten pertinentes. Así como capacitar a los niños por medio de medidas elaboradas especialmente y llevando a cabo procesos de recuperación que los reintegren a sus familias y comunidades cuando corresponda; apoyando la concientización, la promoción de los intereses de los niños y la movilización social de la población en general con referencia al alcance, la naturaleza y los efectos de la explotación sexual de los niños, a la necesidad de hacer algo al respecto.

4.4.3.- FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD.

Es necesario llevar a cabo planes de formación de profesionales de la educación y de la salud (médicos de familia y de atención primaria, servicios sociales, psiquiatras y psicólogos) para que puedan realizar intervenciones sociales, educativas y terapéuticas adecuadas, debido a que precisamente el problema de los menores explotados es, en gran parte, responsabilidad de la sociedad en general y de los adultos responsables de la crianza, protección y desarrollo de los niños, de las familias, los maestros, los profesionales de la salud y otras personas que prestan servicios, los funcionarios de la ley, los dirigentes religiosos y comunitarios, los medios de difusión y los encargados de fijar políticas.

Dado que los niños aprenden en buena parte de los adultos, es necesario educar con el ejemplo, educar haciendo conciencia en todas las personas que nos rodean, para que, como agentes multiplicadores de acciones, lleven a todos los ámbitos el mensaje de que los niños deben ser protegidos, educados con amor, aceptación y cariño.

La educación social debería estar dirigida a los representantes políticos, legisladores, parlamentarios, turistas, viajeros de negocios, agencias de turismo, personal de las líneas aéreas y hoteles, la policía, los dirigentes religiosos y comunitarios, los profesionales, los niños y las personas que les prestan servicios.

4.4.4.- REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE UN SERVICIO COORDINADO DE ATENCIÓN AL NIÑO.

Es fundamental que las diferentes instituciones relacionadas, de una u otra forma, con la explotación sexual (juzgados, agencias, hospitales, servicios sociales, escuelas y centros de salud mental) se integren y coordinen. La intervención en la explotación sexual infantil requiere un enfoque globalizador.

Las experiencias traumatizantes no pueden aislarse de su contexto social, por lo que, sea cual sea el tratamiento o terapia propuesta, hay que tener plenamente en cuenta los fenómenos sociales que componen la realidad del niño. Los programas que descuiden hacerlo correrán peligro de tratar al niño simplemente como un individuo perturbado. Este enfoque ampliado se aplica tanto al examen de las experiencias pasadas del niño como al de sus opciones futuras. Es esencial, por lo tanto, comprender como ha contribuido el pasado a algunas patologías actuales, y analizar los mecanismos y recursos empleados para hacer frente al problema. Al mirar hacia el futuro, estos elementos se podrán acoplar e integrar en los programas de intervención apropiados, combinándolos para ayudar a cada niño a alcanzar una madurez plena y sana.

El verdadero reto consiste en no perder de vista a quienes más necesitan los programas educacionales y a quienes más beneficios obtienen de los mismos; y en tener presente al desarrollar estrategias coherentes e integrales, la interrelación existente entre las poblaciones y los objetivos. Por ejemplo, la reintegración de los niños a sus familias o comunidades puede requerir que se brinde educación a muchos grupos, no sólo a los niños, sino también a sus familiar, los docentes, los profesionales de la salud, los religiosos, comunitarios y políticos y las comunidades, en su totalidad.

El trabajo de recuperación y reintegración es complejo. Algunas comunidades encuentran difícil aceptar de vuelta a los niños prostituidos y queda entonces en manos de las organizaciones no gubernamentales la ayuda para integrar a estos niños en nuevas comunidades. Es por ello que se considera de suma importancia el brindar todas las facilidades para que estos niños vuelvan a integrarse a la sociedad, por lo que debemos como profesionales prepararnos para ayudarlos.

Por otro lado, es de suma importancia desarrollar programas de tratamiento para los usuarios de menores, ya que se habla y se habla del tratamiento para integrar a la sociedad a los menores y se deja a un lado el tratamiento que pueden tener los usuarios del comercio sexual infantil, que de alguna manera se les debe de obligar a participar en ellos, ya que

también es importante, puesto que en otros países se manejan, ¿ por qué entonces en nuestro país que tanto se da la explotación sexual de menores, lo vamos a dejar a un lado ?.

Por ejemplo, países como Alemania, Estados Unidos, y los Países Bajos, son pioneros en programas encaminados al tratamiento de los explotadores, por eso, existe la SEEP una organización de Portland que ofrece un programa de intervención para clientes de prostitutas que han sido arrestados y un programa de educación y prevención en colegios, universidades, facultades, grupos comunitarios, asociaciones de vecinos y asociaciones comerciales. Su trabajo de intervención con clientes implica seminarios intensivos para los que han cometido una ofensa por primera vez y asesoramiento a largo plazo para los defensores. El objetivo es desenmascarar las distorsiones cognitivas utilizadas por dichos hombres para legitimar sus actos de explotación sexual, así como educarlos sobre las realidades de la prostitución (por ejemplo, el hecho de que en los Estados Unidos, la edad normal a la que los chicos y chicas comienzan a prostituirse esta comprendida entre los 14 y 17 años, que el 85% de las prostitutas declaran haber sido sometidas a abusos sexuales durante la infancia, que el 90% de las prostitutas son coaccionadas a prostituirse por proxenetas, etcétera.) . De esta forma, los seminarios y los programas de asesoramiento intentan que los usuarios de prostitutas simpaticen con las mujeres y niños prostituidos, en vez de denigrarles y considerarles como meros objetos sexuales.¹⁰⁴

4.4.5.- FOMENTAR LA DENUNCIA.

El trauma que supone el abuso se prolonga por las consecuencias legales, psicológicas, sociales, morales, etcétera, a las que se enfrenta. Sin embargo, la incidencia de casos que no son informados es mucho mayor, ya que muchos niños sienten miedo de mencionar a alguien sobre lo que le ocurre; aunado a que el camino legal para validar el episodio es difícil. Sin la identificación del problema, control inmediato del abuso y la ayuda profesional, los efectos emocionales y psicológicos para el niño pueden ser a la larga devastadores.

¹⁰⁴ "EL EXPLOTADOR SEXUAL DE MENORES", Internet, pág. 13.

Hablar del comercio sexual o abuso sexual puede ser muy difícil para un niño que ha sido víctima de un adulto en quien confía y que le ha pedido que no lo mencione. Puede ser duro también para los padres si el abusador o el explotador es alguien cercano a ellos. Aún así, el abuso debe ser reportado a las autoridades o a su médico.

La ley señala que maltratar o hacerse irresponsable de los niños, son figuras antijurídicas que están sancionadas en el Código Penal, mismas que ya fueron motivo de estudio en el capítulo anterior. Cuando nos encontramos enterados de un maltrato hacia algún menor y no denunciamos, estamos incurriendo en el delito de encubrimiento, previsto y sancionado en el artículo 320 de el Código Penal vigente para el Distrito Federal de seis meses a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Las personas que denuncian, además de estar cumpliendo con una obligación, están asegurando el porvenir de un ser humano.

Hoy en día los medios de comunicación nos hacen más fácil la tarea de informar a la gente los lugares y teléfonos a donde podemos dirigirnos para denunciar estas conductas contrarias a nuestra sociedad y aunque es difícil, existen, por ejemplo; denuncias que pueden ser anónimas, por escrito o telefónicamente, ya sea ante la Procuraduría de la Defensa de el Menor y la Familia, o el sistema DIF de los Estados.

En el Distrito Federal las denuncias se hacen en las agencias específicas de delitos sexuales de la Procuraduría General de Justicia del D.F., en donde cuentan con personal especializado para dar asistencia a los afectados. Se encuentra en Avenida Niños Héros numero 61 planta baja, en la Colonia Doctores; o, de igual forma, si se trata de abusos a nivel familiar, se puede denunciar en el Centro de Asistencia a la Violencia Intrafamiliar, ubicado en la calle de Doctor Carmona y Valle numero 54, segundo piso, en la Colonia Doctores.

Los casos son revisados por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, que investiga los casos de abuso sexual en los niños. Con la ayuda de un médico y un psicólogo se determinará si realmente existió o no el abuso.

Después del reporte, lo que sucederá depende de las circunstancias del caso. La primera preocupación de las autoridades será evitar que el niño sea víctima nuevamente de abuso. Puede ser que se obligue a toda la familia a recibir programa de tratamiento. Si la seguridad del menor está en peligro, puede que se lo lleven de la casa. El ofensor puede presentar cargos penales. En cualquier caso, tanto el niño como la familia necesitarán apoyo de amigos y familiares. A lo mejor lo anterior suena muy fácil y sencillo, quizás no lo es así o, más bien, es más difícil de lo que parece, pero todos debemos de hacer conciencia y empezar por fomentar en la gente la denuncia, o proporcionar los medios necesarios para hacerlo, ya que existen razones muy poderosas para mejorar la condición y calidad de vida de los menores explotados, siempre y cuando se denuncie.

La denuncia permite que la justicia proteja al niño, aislando al agresor y reduciendo las posibilidades de que el abuso pueda repetirse. Es un deber social, porque la denuncia evita que el agresor pueda abusar de otros menores. El proceso judicial suele forzar a los agresores a seguir un tratamiento terapéutico.

Aunque duro y complejo, el proceso judicial y la denuncia puede ayudar al menor a afrontar el abuso si la sentencia culpa al agresor.

De la denuncia por parte de los profesionales puede depender en gran medida que la incidencia del abuso sexual disminuya. Cuando se pregunta a los agresores que habría que haber hecho para que no cometieran los abusos responden: "Que me hubieran parado cuanto antes"; por lo tanto, la denuncia es una forma de hacerlo. Los profesionales tienen obligaciones legales de denunciar los casos que conozcan.

Y así nos podríamos pasar hablando de mil razones del por qué el fomentar la denuncia es tan importante, pero no sólo debe de quedar en simples palabras, sino en hechos

convincentes que nos permitan tener una mejor infancia en nuestra sociedad, ya que los niños son el futuro y la clase adulta del mañana y depende de cómo los eduquemos para que nuestra sociedad funcione.

4.4.6.- INTERVENCIÓN DE LAS O.N.G.' S. EN NUESTRO PAÍS.

El asunto de la intervención de las ONG'S, surge por el hecho de que en ocasiones si estas instituciones no gubernamentales no existieran realmente no habría mayor protección, ya que los gobiernos se están haciendo "chicos", y no con el fin de señalar que el gobierno se haga a un lado, sino que lo más importante es proteger a los niños y, en ocasiones, los solos esfuerzos de los gobiernos son insuficientes, por lo cual se da la existencia de la Organizaciones No Gubernamentales, las cuales han jugado un papel instrumental en la estimulación de los gobiernos para la promulgación de las leyes extraterritoriales, y han trabajado con las organizaciones turísticas para movilizar su ayuda contra el turismo sexual infantil.

Las organizaciones no gubernamentales y las agencias de las Naciones Unidas han desplegado acciones de investigación y vigilancia durante varios años, identificando niños en riesgo y envueltos en la explotación, e identificando explotadores y poniéndolos ante la justicia, cuando ha sido posible.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG'S) han identificado factores nacionales y locales, que hace a los menores más vulnerables a la explotación. Además, han proporcionado detalles sobre circunstancias individuales y familiares que, combinadas entre sí, parecen aumentar la vulnerabilidad. La pobreza relativa y absoluta, es un factor clave en muchas situaciones, pero se cree que es una coincidencia con otros elementos de riesgo la que crea una situación en la que la explotación sexual de los niños es la más probable. Estos componentes adicionales son, entre otros, la mutación de los sistemas de valores, la reducción de los individuos a la calidad de mercancía por parte de la sociedad, la disolución familiar y una combivalencia de contradicción por parte de la sociedad con relación al fenómeno de explotación sexual.

Ni las organizaciones no gubernamentales más activas, con respecto a la explotación sexual de los niños, ni los gobiernos pueden, por sí solos, solucionar todos los problemas; ya que para poder realizar una amplia gama de esfuerzos destinados a prevenir y remediar los problemas, es necesario establecer una alianza entre las autoridades gubernamentales en diversos niveles, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las instituciones de investigación y capacitación, las agrupaciones comunitarias, los medios de comunicación, las empresas y los donantes externos.

La contraofensiva contra la explotación sexual de los niños se está desarrollando a niveles diferentes. Una de las organizaciones no gubernamentales de suma importancia y que está luchando contra la prostitución infantil es ECPAT (Fin de la Prostitución Infantil en el Turismo Asiático), lo que tiene más de cinco años que se formó y actualmente hay 250 grupos en 30 países vinculados, los cuales trabajan en múltiples estrategias de promoción educacional y de apreciación de proyectos que involucran a gobierno, autoridades, asociaciones turísticas, iglesias, y agencias internacionales de desarrollo alrededor del mundo.¹⁰⁵

Los que fundaron ECPAT quieren llegar a la raíz del problema y desarrollar la opinión pública y la conciencia relacionados con este asunto. La gente involucrada, tanto en países proveedores, como en los receptores, ha provocado que el asunto reciba mucha atención. Sin embargo, la explotación sexual comercial de los niños no ha cesado, sino que, por el contrario, se ha extendido geográficamente.

"El primer objetivo de ECPAT era lograr que los políticos de los países involucrados fueran conscientes de la situación y persuadirlos para lograr un cambio. En 1996, los gobiernos de la mayoría de los países involucrados participaron en el Congreso Mundial a celebrarse en agosto en Estocolmo, Suecia. El mensaje de ECPAT para defender la

¹⁰⁵ "End Children Prostitution in Asian Tourism, internet, pág. 1

explotación sexual comercial de los niños, de este modo ha sido conocido por todo el mundo".¹⁰⁶

Como resultado, varios gobiernos han establecido en sus legislaciones medidas absolutas, con el fin de reforzarlas, teniendo de esta manera la posibilidad de aprobar una legislación en la cual se castigue con mayor severidad a los violadores.

Las organizaciones no gubernamentales actualmente implementan programas enfocados a prevenir abusos contra menores por la explotación sexual o atender aquellos que han sufrido dichos abusos.

"En 1992, la organización no gubernamental Francois –Xavier Banound, con sede en Suiza, puso en marcha un programa complementario para 95 adolescentes rescatadas de prostibulos tailandeses y repatriadas a Nyanmar. Inicialmente, el programa se limitaba a brindar a las niñas asistencia en materia de capacidad profesional y educación basada en sus aspiraciones, aptitudes, salud y circunstancias reales".¹⁰⁷

Otra de las organizaciones no gubernamentales que se ocupa de los niños que son explotados, es EDIAC, Espacio de Desarrollo Integral A. C. Institución que en la ciudad de México se ubica en la calle de Berriozabal número 18 en la Colonia Centro, C.P. 06020, institución que constantemente emite boletines tanto en internet como en los principales diarios del país, con el fin de enterar a la sociedad del grave problema que enfrenta la niñez mexicana; y es así que a través de esta institución nos hemos enterado de las acciones que se implementan para tratar de erradicar este problema; señalando que en el mes de marzo del año 2002 dos mil dos se realizaron operativos en contra de centros nocturnos denominados "giros negros", tanto a nivel local como a nivel federal, resaltando que existe un reporte aproximado de 8 mil giros conflictivos en las 16 delegaciones políticas de la ciudad de México, presentando el siguiente panorama:

¹⁰⁶ *idem*, pág. 3.

¹⁰⁷ "Ayuda a las familias, ayuda a los niños, internet, pág. 9.

En la Delegación Venustiano Carranza, durante el primer trimestre, se clausuraron dos casas de citas, una clandestina y otra conocida como Claudet, en las que se encontró a varias adolescentes practicando la prostitución; también tres hoteles en los que fomentaban la prostitución y corrupción de menores, viéndose involucrados 10 menores de edad; tres loncherías más, en las que se obligaba a la prostitución infantil, así como el "jefe de jefes", en donde la Secretaría de Seguridad Pública encontró a varios menores de edad consumiendo bebidas embriagantes y drogas.

En la Delegación Álvaro Obregón se clausuro el centro nocturno denominado "El Alebrije", por fomentar la corrupción de menores y permitir la prostitución de menores de edad en su interior. En la Delegación Iztapalapa se sancionó a tres centros nocturnos, por corrupción y prostitución de niños, niñas y adolescentes, además de proporcionarles drogas; en tanto que, en la Delegación Cuauhtémoc, tan sólo se sancionaron cuatro por las mismas causas y por venta de estupefacientes, así como la clausura de una casa de citas en cubierta por una estética en la que se prostituía a varios jóvenes.

En la Delegación Miguel Hidalgo se detuvieron a 9 personas por prostituir y corromper a niños y adolescentes de la calle a cambio de alimentos y bebidas alcohólicas. También fue clausurada una casa de citas por el delito de lenocinio, en la delegación Benito Juárez; y, en la Delegación Coyoacán se clausuraron 2 dos centros nocturnos por no contar con la licencia correspondiente y por permitir la práctica de la prostitución en el interior de sus instalaciones, los nombres de estos establecimientos son "Tony's Tequilas y Neptuno".

En la zona de la Merced se clausuró una cantina, por obligar a las adolescentes que ahí laboran como "meseritas" a prostituirse con los clientes; dos hoteles de esta misma zona fueron clausurados, ya que en ellos se permitía la prostitución de menores de edad, además de que se les proporciona a cambio droga por sus servicios. En la Colonia Roma Sur es descubierta una casa de citas por oficiales de la PGJDF, en este lugar se prostituía a varias menores de edad.

En lo que se refiere al ámbito federal, las acciones y el panorama que se presenta es el siguiente:

En Chihuahua se clausuran de forma temporal cuatro estéticas que encubrían actos de prostitución con adolescentes.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, son sancionados dos bares y una discoteca, por corrupción de menores. En estos tomaron parte las autoridades locales y estatales. ¹⁰⁸

Con lo anterior, podemos observar que esta Institución no gubernamental realiza un gran esfuerzo con el fin de que nuestra sociedad esté enterada y contribuya a erradicar la problemática que se presenta, ya que la información detallada con anterioridad, no es sino sólo un pequeño bosquejo de todo lo que sucede en nuestro país y en el mundo, además de que es prueba de que nosotros como sociedad debemos de contribuir con estas instituciones y con el gobierno para salvar a nuestros niños que son el futuro de este país.

Casa Alianza es otra de las organizaciones no gubernamentales, misma que fue creada sin fines de lucro, dedicada a la rehabilitación y defensa de los niños y niñas de la calle en Latinoamérica, dedicando sus programas a países como México, Guatemala., Honduras y Nicaragua; encontrándose en Costa Rica la oficina regional para América Latina. El creciente aumento de casos de explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes, así como las constantes denuncias, han llevado a esta organización a trabajar en formas de prevención, intervención y control de explotación sexual de personas menores de edad, con el objetivo de crear el compromiso de los pueblos que ven como son explotados.

Lamentablemente en México casi no hay instituciones no gubernamentales que se interesen en los problemas de explotación sexual, ya que son pocas las O.N.G.'s en el mundo que tratan este tema y en México se denota poco interés.

4.5.- COMENTARIO Y ESTADÍSTICAS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL A NIVEL NACIONAL .

A continuación, se presenta una serie de cuadros estadísticos en los cuales se muestran las diversas formas de explotación sexual que se dan en algunos Estados de la

¹⁰⁸ Periódico "EL UNIVERSAL", nota de Liliana Alcántara, pág. 17.

República Mexicana, que son foco de atención dada su importancia, así como un número aproximado de niños explotados.

CUADRO 1.
TIPOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS QUE EXISTEN EN LA LOCALIDAD DE ACUERDO CON EL SEXO DE LAS VÍCTIMAS.

TIPO/CIUDAD	ACAPULCO	CANCUN	JUAREZ	GUADALAJARA	TAPACHIULA	TIJUANA
PROSTITUCION	SI. Predominan las niñas	SI. Predominan las niñas	SI. Predominan las niñas	SI. Predominan las niñas	SI. Predominan las niñas	SI. Predominan las niñas
TRAFICO, VENTA DE NIÑOS	SI. Niños y Niñas.	No se conocen casos recientes	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.
PORNOGRAFIA	SI Predominan los niños	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.	SI. Predominan los niños	No se conocen casos recientes	SI Predominan los niños.
TURISMO SEXUAL	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.	SI. Niños y Niñas.	SI Predominan los niños.	Pocos casos.	SI. Niños y Niñas.

CUADRO 2
LUGAR DE ORIGEN DE LOS NIÑOS QUE SON SEXUALMENTE EXPLOTADOS.

LUGAR DE ORIGEN /CIUDADES	ACAPULCO	CANCUN	JUAREZ	GUADALAJARA	TAPACHIULA	TIJUANA
LOCALIDAD.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OTROS PAÍSES.	NO SE CONOCE	SI	NO SE CONOCE	NO SE CONOCE	SI	NO SE CONOCE

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CUADRO 3							
LUGARES EN DONDE EXISTE PROSTITUCIÓN DE MENORES DE EDAD DE LA LOCALIDAD.							
LUGAR/CIUDAD	ACAPULCO	CANCÚN	JUÁREZ	GUADALAJARA	TAPACHULA	TIJUANA	
CALLES, PLAZAS, MERCADOS, PARQUES, ESTACIONES DE AUTOBUSES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
HOTELES, MOTeles, PROSTÍBULOS, PENSIONES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
BARES, CANTINAS. "TABLE DANCE'S", CENTROS NOCTURNOS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
CASAS CLANDESTINAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
LONCHERÍAS, CERVECERÍAS, RESTAURANTES O CENTROS BOTANEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
CASAS DE MASAJE, ESTÉTICAS, AGENCIAS DE MODELADJE Y DE ACOMPAÑANTES.	SI	SI	SI	SI	NO SE CONOCE.	SI	

CUADRO 4.							
LUGAR DE ORIGEN DE LOS EXPLOTADORES SEXUALES							
LUGAR DE ORIGEN /CIUDADES LOCALIDAD	ACAPULCO	CANCÚN	JUÁREZ	GUADALAJARA	TAPACHULA	TIJUANA	
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA	NO SE CONOCE	SI	SI	NO SE CONOCE	NO SE CONOCE	SI	
OTROS PAISES	SI	SI	SI	SI	NO SE CONOCE.	SI	

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CUADRO 5.							
LUGAR DE ORIGEN DE LOS CLIENTES							
LUGAR DE ORIGEN /CIUDADES LOCALIDAD	ACAPULCO	CANCUN	JUAREZ	GUADALAJARA	TAPACHULA	TIJUANA	
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
OTROS PAISES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

CUADRO 6						
PERSONAS QUE RECLUTAN Y/U OBTIENEN BENEFICIOS DE LOS NIÑOS QUE SON SEXUALMENTE EXPLOTADOS.						
PERSONA/CIUDAD	ACAPULCO	CANCUN	JUAREZ	GUADALAJARA	TAPACHULA	TIJUANA
FAMILIARES PADROTES	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DUEÑOS DE BARES O PROSTITIBULOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENGANCHADORES	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HIJOSSEXUALES	SI	SI	SI	SI	NO SE SABE	SI
POLICIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PRODUCTORES Y VENDEDORES DE PORNOGRAFIA	SI	SI	SI	SI	NO SE SABE	SI
TAXISTAS, RECEPCIONISTAS, MESEROS, ETC.	NO SE CONOCE	SI	SI	SI	SI	SI

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Una vez que observamos los anteriores cuadros, los cuales fueron obtenidos del estudio realizado por la Escritora Elena Azaola, en su libro "Infancia Robada", cabe mencionar y hacer una breve explicación en base a ellos de las circunstancias de cada Estado, así como de los motivos y contexto sociales que se producen en el mismo.

ACAPULCO.

Al ser considerada la zona turística número 1 en nuestro país, el riesgo de los menores a ser inmiscuidos en la explotación sexual es aún más grave, tal y como se observa en las estadísticas en que curiosamente encabeza las ciudades en número de niños explotados, en base al estudio que presenta la C. Elena Azaola, podemos darnos cuenta de que existe en Acapulco en primer término el predominio de varones en la zona turística conocida como la Condesa, mientras que en el centro encontramos un número mayor de menores mujeres, agregando que la mayoría de los niños de la calle que se prostituyen, lo hacen en los hoteles de la zona centro, en donde también ofrecen por su cuenta a estos niños. Ellos son con frecuencia utilizados para elaborar material pornográfico, ya sea en los mismos hoteles o bien en residencias, donde son llevados por días o semanas. La mayor parte de las personas que se conoce que han explotado a los niños de esta manera son extranjeros norteamericanos y canadienses, pero también lo han hecho mexicanos y algunos europeos.

Se sabe también de funcionarios de gobierno que han sido dueños de bares, que incluyen explotación de menores y no sólo nos damos cuenta de que gente que debe estar capacitada para evitar este tipo de circunstancias, en lugar de combatir este tipo de hechos, lo agravan más, ya que también se sabe que en Acapulco los policías, quienes los llevan en sus patrullas por negarse en la mayoría de las ocasiones a entregar dinero, los retienen en la comisaría hasta por tres días, en ocasiones sin darles absolutamente algo de alimento, o bien, simplemente los policías los esperan a las salidas de los bares, para exigirles su cuota; y no sólo existe este tipo de forma para operar en la explotación de menores, puesto que entre las chicas que trabajan en Acapulco, hay quienes son explotadas por su familia, por sus amantes o por sus padrotes.

Se señala que en Acapulco un caso muy conocido y ocurrido en 1995 fue el que a partir de la muerte de un ciudadano norteamericano salió a la luz pública que formaba parte

de una red que elaboraba y distribuía material pornográfico en donde aparecían niños, de 7 a 11 años, de la localidad; mientras que otro norteamericano estuvo en prisión por este caso, sólo durante tres años, a pesar de la gran cantidad de material que se le encontró, que incluía un catálogo de niños, armas, drogas y cientos de videos pornográficos de los niños.¹⁰⁹

En base al cuadro numero 5, podemos ver que en Acapulco hay una gran afluencia de chicos que son explotados y que proceden de otros lugares, habiendo más gente del exterior que de Acapulco en sí, provocando que muchos de los niños se prostituyan, porque no tienen otro trabajo, o alguien que les de seguridad, ya que de lo contrario no andarían por ahí ganándose la vida como pueden.

Lo anterior nos demuestra que la mayoría de los explotadores sexuales en Acapulco son de procedencia extranjera, debido a que creen que es más fácil evadir a la justicia en nuestro país, dándonos cuenta tristemente de que en la mayoría de los casos de explotación sexual son los mismo funcionarios los que se encuentran coludidos con los explotadores, con lo cual el pueblo debe de hacer conciencia y tratar de erradicar esta situación.

CANCÚN.

En ésta ciudad y en la zona circundante lo que sucede es que existen alrededor de 250 giros negros, incrementándose particularmente en Playa del Carmen, Isla Mujeres y Cozumel, así como en el corredor turístico que va de Cancún a Playa del Carmen.

La mayoría de los menores que trabajan en Cancún son provenientes de otros Estados, siendo en su mayoría mujeres que son llevadas a trabajar por enganchadores que toman contacto con ellas en sus pueblos y que les ofrecen un buen empleo como meseras en loncherías y cervecerías, aceptando en las más de las veces la oportunidad; desconociendo que la prostitución forma parte de su trabajo, convirtiéndolas en bailarinas que son rotadas de ciudad en ciudad y hasta de un país a otro, lo más triste de todo esto es que en ocasiones llegan a ganar hasta doscientos pesos, cantidad que apenas y les llega a alcanzar para vivir, a costa de ser explotadas sexualmente.

¹⁰⁹ AZAOLA Elena, INFANCIA ROBADA, México, 2000, editorial CIESA-UNICEF, pág.44.

Por lo que se refiere a los informes de la policía local, llama la atención la desproporción de casos de prostitución de las distintas zonas que fueron remitidos a los jueces calificadoros durante 1999. En efecto, de un total de 638 casos, sólo 21 fueron de la zona hotelera, mientras que 449 correspondieron a las colonias populares de la ciudad. A las personas que fueron remitidas, de las cuales se dice que el 60% son reincidentes, se les sancionó con 36 horas de arresto ó 1,200.00 pesos de multa. Esta desproporción deja claro que la policía se ocupa más por controlar el comercio sexual en las zonas populares, mientras que se atreve poco a intervenir en la zona hotelera, aunque no necesariamente.

Por otra parte, la policía informó que sólo en unos cuantos casos las personas detenidas por prostitución fueron menores de edad y que, si bien es cierto que hay muchas que trabajan en el medio, ellos no pueden actuar mientras no se presente alguna denuncia, además de que cuando acuden a realizar "operativos" las menores son alertadas y no se encuentran en los bares. Debe también tomarse en cuenta, señalaron, que en el Estado de Quintana Roo la mayoría de edad para asuntos penales es a partir de los 16 años, por lo que ellos consideran que desde esta edad ya no son menores.¹¹⁰

Elena Azaola, recabó los testimonios de quienes viven esta cruda problemática, testimonios encrudecedores, los cuales se considera necesario mencionar para tener conocimiento de ellos y darnos cuenta de que no es tan fácil y que no debemos de tomarlo como un problema social a la ligera, sino que como sociedad debemos actuar.

Uno de los muchachos señala que trabaja a sus 11 años en un bar, y puso como ejemplo a dos niños pequeños de 5 y 6 años, que están viviendo solos en la calle y que salieron huyendo de su casa porque su madre les quemaba las manos y su padre los golpeaba con un mecate, deseando éste menor poder hacerse cargo de estos niños.

Una chica de Cancún de 15 años de edad explicó que una señora recluta a niñas de 13 años para entrenarlas y las enseña a bailar y a desnudarse, al principio poniéndoles un antifaz "para que no les de pena". Primero mete a las niñas de meseras y luego las pone a bailar y a dar servicio a los clientes. En esos espectáculos se rifan también los servicios de una joven. Cada semana sacan a una muchachita nueva y la avientan al público, agregando

¹¹⁰ Idem, pág. 69.

que hace unos años no había tanta droga como ahorita, antes se trataba de bailar nada más, pero ahora son los chochos, el chemo, la goma el éxtasis... también los policías van y pasan a comprar su droga, y hasta hay judiciales que venden los tubos a 25 pesos los de marihuana y 150 pesos los de coca. De hecho quienes viven en la localidad conocen bien a los dueños de los bares y centros nocturnos. En algunos casos, son personas que vinieron de otras partes de la República, porque ya tenían experiencia en operar esta clase de negocios; en otros, han sido funcionarios locales o personas cercanas a ellos, que son propietarios de varios establecimientos. También sabe que algunos de ellos utilizan a prestanombre "Hay muchos intereses ahí, incluso por parte de funcionarios". Las patentes están en manos de funcionarios o exfuncionarios a quienes no se les aplica la ley, porque son influyentes.

Otra chica de 16 años, también narró, cómo se hizo bailarina. "Mis papás son de Yucatán y me trajeron para acá a los 4 años; ellos hablan maya. Cuando era chica, me pegaban mucho mis papás, por ser mujer no me daban mi lugar como hermanita... a mis hermanos les compraban zapatos y a mí no... Yo sólo hice hasta 6º año; la verdad, nunca me gustó la escuela, pues nadie quiere ir a la escuela, si lo tratan mal ... Mis hermanos sí hicieron la secundaria y hasta el bachillerato. Por eso me fui de mi casa, porque no me ponían atención... me fui a los 13 años y estuve trabajando como bailarina en un antro y vivía con una señora, mis amigos me metieron a trabajar ahí y me daban drogas... Después conocí a mi novio y me case a los 14 años... él ahorita no me deja trabajar porque estoy embarazada... A mis amigas que trabajan en un bar, las pasaron a plaza 21, ellos siguen trabajando ahí porque de eso viven".

CIUDAD JUÁREZ.

Una parte de quienes se ocupan en el comercio sexual son menores de edad. Por un lado, se trata de niños de la calle, sobre todo varones de entre 12 y 17 años, que se prostituyen de manera más o menos ocasional, para poder subsistir o costear sus adicciones, sea que lo hagan en la ciudad o inclusive que crucen la frontera para ofrecer otros servicios.

Ciudad Juárez tiene el índice de maltrato a menores más alto en el Estado. Tan sólo durante 1999, la Subprocuraduría de la Defensa del Menor atendió a 1,060 niños por distintos tipos de maltrato. Durante el mismo período, sin embargo, sólo fueron denunciados penalmente 61 casos de corrupción de menores, en donde están incluidos tanto algunos casos de lenocinio, muy pocos, como de inducción al consumo de drogas, por la mayoría. Por su parte, la Procuraduría de Justicia recibió durante el mismo período cerca de 150 denuncias por abusos sexuales de distintos tipo cometidos en contra de menores de edad.

Es común que las mujeres se inicien en la prostitución a los 13 o 14 años, si bien el mayor número de las menores tiene entre 15 y 17 años. También hay niños más pequeños que han sido reclutados por homosexuales. En un caso reciente, un médico de la localidad abuso de 5 niños entre 9 y 16 años, a quienes pagaba de distintas maneras (casa, comida, diversión, ropa) por sus servicios, que incluían el dejarse fotografiar. Aún cuando fue muy difícil que los niños aceptaran rendir testimonio, lo hicieron y el médico estuvo en prisión, sólo que al poco tiempo quedó en libertad, lo que pone en evidencia que este tipo de delitos con frecuencia quedan impunes.

El tráfico de menores existe, sobre todo de niños que son vendidos por sus padres, comprados por intermediarios y vueltos a vender para darlos en adopción a familias norteamericanas. En algunos de estos casos, ha existido complicidad por parte de autoridades del país, o bien, otorgan documentos para "legalizar" la adopción.

Por lo que se refiere a la pornografía, es claro que los niños son explotados de esta manera, con frecuencia, si bien son pocos los casos que llegan a ser denunciados y los responsables sancionados.

El turismo sexual existe también por parte de ciudadanos norteamericanos que atraviesan la frontera con el propósito de tener actividades sexuales con menores.

GUADALAJARA.

Los menores varones son prostituidos por homosexuales, tanto de origen local como por turistas extranjeros que toman contacto con ellos en determinadas zonas. Mientras que los locales acuden con mayor frecuencia durante las noches a los parques Revolución o Morelos, los turistas principalmente los buscan en la zona de Plaza del Sol.

Hay otros niños que se prostituyen de manera estable con algún extranjero, principalmente norteamericanos que habitan en zonas residenciales de la ciudad o de Chapala. Los niños van con ellos a cambio de techo, comida, ropa y pago que puede ser mayor en caso que accedan a ser fotografiados.

Recientemente se conoció que turistas extranjeros llevaban niños de Puerto Vallarta en lanchas con el propósito de elaborar material pornográfico. En 1999 se detuvo a varias personas mexicanas y extranjeras, implicadas en esta clase de delitos, pero al poco tiempo quedaron en libertad. Un norteamericano que estaba implicado y que había abusado de varios niños de la calle a los que amenazó, también quedó en libertad. Así mismo, se sabe del caso de un canadiense que tiene en su casa de Playa de los Muertos a varios niños a quienes explota y con quienes elabora material pornográfico.

De acuerdo con autoridades de la Policía Judicial Estatal, ha sido difícil perseguir estos casos, porque los niños no denuncian a esas personas. Ellos se muestran como sus benefactores e inclusive dicen que los niños son sus ahijados, aunque en realidad los explotan. No obstante que se presentaron denuncias tanto en el caso de Chapala como en el de Puerto Vallarta, no prosperaron, porque los niños se desistieron. Ellos dicen estar protegidos por esas personas.

Por otra parte, de acuerdo con autoridades de la Procuraduría de Justicia Estatal, durante 1998 se llevaron a cabo 186 averiguaciones previas por corrupción de menores y 133 en 1999, por diferentes motivos, no necesariamente vinculados a la explotación sexual, sin embargo, de todas estas averiguaciones sólo resultaron consignados un responsable por corrupción de menores y 2 por incitación a la prostitución de menores; lo cual deja ver que

los casos que se denuncian son muy pocos y son menos todavía aquellos que terminan con la consignación de los responsables.

Así mismo, dicha dependencia informó que en 1998 se denunciaron 94 violaciones y 70 atentados al pudor, si bien, de acuerdo con las autoridades entrevistadas, son mucho más los casos que ocurren que los que se denuncian.

Por lo que se refiere al control sanitario, éste no se realiza mediante la entrega de credenciales o tarjetas, para las mujeres que se prostituyen, según explicaron los médicos, anteriormente se llevaba de esa manera el servicio, pero se consideró que no garantizaba el control de las enfermedades de transmisión sexual. Hoy en día, las mujeres acuden a centros de salud o al Hospital Civil y solicitan la atención sin que se les obligue a acudir cada cierto tiempo o se tenga registrada su ocupación. Durante 1999, fueron atendidas 29 menores por enfermedades venéreas en el Hospital Civil.

Una doctora de dicho hospital Civil explicó que la mayor parte de los menores que se prostituyen acuden a médicos particulares "para no darse a saber."

TAPACHULA.

Tanto en Tapachula como en Ciudad Hidalgo, también se han detectado algunas casas clandestinas en donde se ejerce la prostitución y participan menores de edad. Algunas de ellas son niñas de la localidad que viven con sus familias, asisten a escuelas secundarias y sólo acuden a esas casas durante alguna tarde de manera en cubierta. También hay menores que despachan como meseras en algunas cervecerías pero, si el cliente le solicita, el dueño puede autorizar su salida mediante una cuota. Esto es bastante frecuente en toda la región. En otros casos, se trata de menores guatemaltecas que se dedican a la prostitución en Tapachula, siguiendo el modo de vida que sus madres ha tenido en la localidad, ya de tiempo atrás. Y, en otros más, existen también enganchadores que intentan llevar a trabajar a los bares a las empleadas domésticas que salen de paseo al Parque Miguel Hidalgo, en el centro de la ciudad.

Por otro lado, se encuentran las niñas que, en su mayor parte centroamericanas, trabajaban en bares y centros botaneros de Ciudad Hidalgo, que han sido vendidas a enganchadores por sus propias familias, o bien los dueños de los bares las han "comprado" a

enganchadores que las localizan en sus pueblos y las traen con engaños y falsas promesas de trabajo. En estos casos, las niñas ingresan a trabajar teniendo que cubrir la deuda que el dueño pagó por ellas más la cantidad que se va acumulando por el hospedaje y la comida que están obligadas a tomar en el lugar, lo que, de nueva cuenta, resulta un procedimiento eficaz para retenerlas; inclusive, existe en toda la región la costumbre de que cuando por cualquier razón debe salir, tiene que dejar en caja un depósito para asegurar su regreso.

En suma, cabe señalar que los modos predominantes de explotación sexual que existen en la región son la prostitución y el tráfico o venta de niños y que, si bien existen casos de turismo sexual, no son tan frecuentes como en las principales zonas turísticas del país o en la frontera norte y, por otro lado, tampoco es común que se denuncien o salgan a la luz pública. En cuanto a pornografía, si bien es posible que existan casos, tampoco han sido públicamente conocidos o, por lo menos, no los conocen las autoridades e instituciones.

TIJUANA.

Distintos grupos de menores de edad participan en el comercio sexual que tiene lugar en la localidad. Por una parte, se trata de alrededor de 70 niños que trabajan o viven en la calle y que se prostituyen para poder sobrevivir. Algunos de estos niños son muy pequeños, tienen 8 o 10 años, si bien la mayoría tiene entre 12 y 17 años aproximadamente, la mitad de ellos lo hacen en formas regular, mientras que el resto sólo de manera ocasional. Los niños provienen tanto de la localidad como de otros Estados, sobre todo de Jalisco, el Distrito Federal y Guanajuato; y forman parte de los más de 6,000 niños que trabajan en la calle y en otros espacios públicos en Tijuana.

Un factor que se mencionó con frecuencia como antecedente en las niñas que más tarde son explotadas, es el que hubieran sufrido abusos sexuales en su familia"... A esa chica su mamá no la apoyó porque la violó su padrastro... o no la pudo defender porque, aunque le dolió lo que le hicieron, no supo que hacer ... Siempre ha pasado eso con los padrastros, porque las mamás tenemos que trabajar... y ya después, como las niñas se sienten sucias, piensan que da igual que trabajen en eso... de todos modos, tienen que hacer lo que los hombres quieren... ".

Una promotora de salud comunitaria, relató: " Hay un patrón que se repite. La madre se va a trabajar y el padre se queda y abusa de los niños... o bien, los niños se quedan solos porque la familia tiene que irse a trabajar y las jornadas de las maquiladoras son de 10 horas... como no hay guarderías, los niños se salen a la calle y comienzan a consumir drogas... El problema es muy grave, en todas las colonias se tienen identificadas personas que venden drogas.... Los usuarios de cristal son muy propensos a abusar de los niños, pero a veces las familias dan vuelta y vuelta y no saben a donde ir ... las madres tienen muchas jornadas que cumplir".¹¹¹

Cabe agregar que durante 1998 se denunciaron ante la Agencia Especializada en Delitos Sexuales de Tijuana, un total de 922 abusos sexuales en contra de menores de edad, la tercera parte de los cuales fueron cometidos por familiares, en su mayoría padres y padrastros. Ello quiere decir que, entre los casos que se denuncian, también una parte importante son cometidos por agresores ajenos a la familia.

En Tijuana existe una proliferación de otros negocios en donde también laboran menores de edad que proporcionan servicios sexuales, como son las casas de masaje, estéticas, Spa's, agencia de edecanes o modelos, etc. Todos estos negocios operan al margen de los controles sanitarios públicos, pues no están registrados como establecimientos que proporcionen servicios sexuales. Se desconoce, por tanto, el número de menores que trabajan en este medio y las condiciones en que lo hacen.

No obstante que se sabe que es algo que ocurre con frecuencia, las autoridades de procuración de justicia refirieron las dificultades que enfrentan para perseguir estos casos, pues no han encontrado la manera en que los niños accedan a denunciar y a colaborar con el Ministerio Público; señaló "es difícil que quieran denunciar porque se dan cuenta que con esto ellos tienen comida, techo, ropa".

El tráfico de niños existe también, en la frontera, particularmente de niños que son dados en adopción a familias norteamericanas de manera irregular. Estos niños pueden

¹¹¹ Idem, pág. 135.

haber sido robados, o bien, comprados a sus padres y más tarde su situación puede haberse intentado "legalizar," mediante documentos falsos.

El turismo sexual es algo que ocurre cotidianamente, en la medida en que norteamericanos cruzan todos los días la frontera con el fin de tener intercambio sexual con menores de edad. La mayor parte de los clientes son jóvenes que en buena medida vienen también a consumir alcohol y drogas. A menudo ellos atraviesan el puente caminando mientras dejan sus automóviles resguardados del otro lado. Desde los sitios en que ellos llegan caminando, o en taxi, tienen contacto con niños que se les aproximan. Miembros de la marina son también clientes regulares al grado de que cada lunes una camioneta viene a recoger a aquellos que hubieran tenido que pasar el fin de semana custodiados, por haber cometido infracción.

Por lo que hasta aquí hemos dicho, existen casos de explotación sexual comercial de niños en Tijuana en todas sus formas, tal y como se aprecia en el cuadro número uno; prostitución, tráfico, pornografía y turismo sexual infantil, siendo la prostitución las más frecuente de todas ellas.

Aunque es difícil estimar el número de niñas y niños que estarían siendo explotados, dado que además de los visibles hay también universos o sectores ocultos; no obstante, consideramos que podrían ser alrededor de 900 las niñas y niños víctimas de explotación sexual.

CONCLUSIONES.

1.- Los siglos anteriores vieron con naturalidad los cuadros y las esculturas griegas, los murales y los mosaicos romanos, así como un sin fin de pinturas en donde se aprecian parejas dedicadas a hacer el amor, así como genitales masculinos y femeninos. Lo que nos lleva a pensar que si en verdad la difusión de materiales explícitamente sexuales causarían males que hoy se le imputan, los griegos, los romanos, los incas, los aztecas, mayas, hindúes y el occidente europeo no habrían conocido sino familias desintegradas y jóvenes descarriados.

2.- La explotación sexual del infante, no solo es un asunto de marginación económica o social, es también una cuestión cultural que incluye a los llamados "niños de la calle", pero también a los hijos de familia.

3.- La explotación sexual de los niños se presenta en forma tan compleja por las implicaciones que tiene, tanto psicológicas, médicas, legales, educativas, económicas, sociales, como culturales, entre otras, que hacen imprescindible e impostergable el concurso de la sociedad en su conjunto para buscar soluciones.

4.- Las causas de que exista este problema son la pobreza, desintegración familiar, ignorancia, maltrato, corrupción, ausencia de marcos legislativos, debilidad en el cumplimiento de leyes y la presencia de redes delictivas que deben ser combatidas.

5.- No se resuelve el problema únicamente legislando, ya que también el poder ejecutivo debe de llevar a cabo su parte, mediante el impulso de políticas públicas que ayuden a las familias, y que hagan tomar conciencia a la sociedad de que se debe proteger a la niñez; aunque, sobre todo el gobierno, debe focalizar los ingresos, disminuir la desigualdad en distribución de riquezas que afecta a tantos mexicanos, de las familias que están en la peor situación económica, lugar de donde surgen niños y niñas que son explotados sexualmente.

6.- Resulta apremiante realizar un proyecto jurídico, social y educativo útil y funcional, dirigido a maestros, padres, menores y sociedad en general, mediante el impulso de campañas informativas donde, sin morbo ni amarillismo, se comuniquen los derechos de los niños y se presenten las consecuencias dañinas de la explotación sexual.

7.- No podemos aspirar a construir una sociedad más justa y equitativa si los individuos no mejoran económicamente, si no avanzan en su educación; solo así podrán valorar y tener acceso a los satisfactores que cultivan el espíritu y el sano esparcimiento.

8.- No podemos aspirar a tener un país en el que se respete el Estado de Derecho y se acabe con la corrupción, la impunidad, si no contamos con una educación que promueva los valores cívicos y morales necesarios para la convivencia armónica de todos los mexicanos, así como un gobierno que brinde servicios de calidad a toda la población.

9.- El principal objetivo por lo cual se lleva a cabo la presente investigación y la propuesta que se tiene es el de que existan las instituciones preparadas que le den atención a estos niños tan usados por nuestra sociedad; no es el que aumenten las penas, no es el que se legisle en cuanto al tema, es que verdaderamente la sociedad tome en cuenta este problema tan grave y no sea indiferente al mismo, es que hayan las instituciones adecuadas que se encarguen de darle una mejor vida a los niños de nuestro país.

10.- Aun cuando recientemente se expidió un nuevo Código Penal, es necesaria una total reforma, ya que en la mayoría de los tipos penales se realizaron reformas en cuanto a forma no así en cuanto al fondo y más aún cuando se trata de delitos sexuales cometidos contra menores que agreden el bienestar y seguridad de toda la sociedad, puesto que la actual legislación en esta materia presenta un complejo panorama para poder integrar el tipo penal, además de que la mayoría de los preceptos legales omiten definir los delitos, dejando a su interpretación; ya sea por analogía o mayoría de razón; al arbitrio del juzgador, lo que representa una violación al principio de seguridad jurídica, plasmado en el artículo 14 Constitucional, aunado a lo ya reiterado respecto de las penas impuestas a los delincuentes son muy reducidas, favoreciendo de este modo más al sujeto activo que a las víctimas.

11.- Hay hombres y algunas mujeres, que usan la prostitución como un medio para obtener relaciones sexuales con individuos que ellos consideran objetos y/o están degradados de alguna forma. La única manera de superar este sobrecogedor obstáculo que se interpone a la dignidad y desarrollo de los niños es mediante un compromiso por parte de todo el mundo a cooperar en pos de un mismo objetivo y mediante la comprensión, por parte de todos los sectores y niveles de la sociedad, de que la tarea que tenemos por delante requiere de nuestra acción inmediata.

13.- Muchos padres, incluso aquellos con antecedentes familiares aparentemente buenos, se dan cuenta que ser padres no es una tarea fácil, ni depende del nivel económico o de el grado académico que tengan. A menudo son incapaces de enfrentarse a las manifestaciones razonables de ignorancia y curiosidad de los niños. Es pues, a través de la educación, por donde lo lograríamos prevenir, más que combatir.

14.- La mayoría de los niños que terminan en la industria sexual son infectados en poco tiempo de VIH/SIDA u otras enfermedades y mueren antes de alcanzar la edad adulta. Por consecuencia, la única solución debe ser, detener la explotación sexual comercial de los niños, para prevenir que más niños sean lesionados. Esto significa que debe haber avances masivos en la opinión pública y en la conciencia de todos y cada uno de nosotros.

15.- La educación es una herramienta potencial de los niños, que les permite adquirir la confianza, el amor propio, la capacidad de razonar y las aptitudes sociales que necesitan para proteger sus derechos y dignidad, para convertirse en adultos productivos y miembros plenos de la sociedad. La educación exitosa también puede capacitar a los adultos, a cargo de la crianza, atención y educación de los niños, para que comprendan y pongan en práctica su constante y cambiante responsabilidad de moldear el desarrollo de los niños. Cuando se planifica y pone en práctica en pos de objetivos claros, la educación puede crear y reforzar el compromiso de toda la sociedad con el respeto de los derechos y la dignidad de los niños.

16.- Algunas leyes se han convertido en normas obsoletas en aquellos países donde los avances tecnológicos han permitido a los productores de pornografía crear imágenes utilizando modelos de "niños", generados por medios informáticos.

17.- Los medios de comunicación tienen que desempeñar el papel fundamental de sacar a la luz pública el abuso sexual y el tráfico de niños. Pueden contribuir también de modo destacado a abogar por la protección de los niños, subrayando los valores morales positivos y los derechos humanos. Asimismo puede apoyar a los propios niños para identificar factores o situaciones de riesgo.

18.- México suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. De los 18 convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre los menores, México ha ratificado seis de ellos. Es conveniente que ratifique los 12 convenios restantes, porque prácticamente están incorporados en la legislación del trabajo. Pero tenemos que reconocer con dolor y pena, que hasta hoy estos instrumentos jurídicos siguen siendo letras en el papel.

19.- Es imprescindible lanzar una campaña de sensibilización acerca de la gravedad y los peligros que entraña la venta de niños, la pornografía y la prostitución infantil. Esta campaña deberá estar dirigida a todas las personas encargadas del cuidado del niño y en condenar y combatir todas las formas de explotación infantil.

20.- Son necesarias la identificación, detención y condena de clientes, consumidores, proxenetas, pederastas, pedófilos o intermediarios y cómplices y la imposición de sanciones que tengan en cuenta la grave naturaleza de estos delitos.

21.- Es conveniente que cada Nación incluya en sus programas de enseñanza escolar primaria y secundaria información sobre los riesgos que pueden correr los menores en lo que se refiere a la explotación y los abusos sexuales y sobre los medios de defenderse.

22.- El examen del cuerpo de instrumentos legales internacionales muestra que el enfoque se ha centrado más en la protección contra la explotación de la prostitución que contra la explotación de la pornografía, un campo en el que además faltan definiciones concluyentes y una base clara para el consenso y la cooperación.

23.- Los países de todo el mundo deben obligarse a tipificar actos como infracción penal, a fin de prevenir y sancionar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, conforme a la gravedad de estos actos. Sería conveniente que en sus Códigos Penales consideren la posibilidad de adoptar medidas para enjuiciar a sus propios nacionales (o residentes) por delitos cometidos fuera de su territorio o adoptar las disposiciones necesarias para obtener su extradición.

24.- La protección del niño frente a toda forma explotación, comprendida la venta, prostitución y pornografía, no debería ser contemplada simplemente de forma aislada, sino en el contexto más amplio de la realización de los derechos del niño y tomando debidamente en cuenta las obligaciones internacionales derivadas de la propia Convención.

25.- Me encuentro absolutamente convencida de que pronto, algún día, todos y cada uno de nosotros veremos a toda la humanidad reflejada en un niño o, más bien, en todos los niños que están a nuestro alrededor, que aún no nacen, y que forman parte de nuestras vidas y son el futuro de el mañana.

BIBLIOGRAFÍA.

LIBROS.

ALANÍS VERA, Esther. EL DELITO DE INCESTO, Editorial Trillas, . México 1986.

AMAYA SERRANO, Marian. SOCIOLOGÍA GENERAL. México 1980, Mc Graw – Hill.

AZAOLA, Elena. INFANCIA ROBADA. NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EM MÉXICO, Editorial CIESA-UNICEF, México 2000.

AZUARA PÉREZ, Leandro. SOCIOLOGÍA., Editorial Porrúa, México 1995, décima primera edición.

B. HORTON, Paul y L. HUNT, Chester. SOCIOLOGÍA, Editorial Mc. Graw-Hill, México 1993, sexta edición.

CALZADA PADRÓN, Feliciano. DERECHO CONSTITUCIONAL, Editorial Harla, México 1990, décimo primera edición.

CARPISO, Jorge. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, Editorial Porrúa, México, 1995, novena edición.

CHINOY, Ely. UNA INTRODUCCION A LA SOCIOLOGÍA, México 1996, Fondo de Cultura Económica, 423 pp.

DE LA LUZ LIMA, María. DELITOS ELECTRÓNICOS-CRIMINALIA, editorial Porrúa, México 1984.

FERNÁNDEZ- COLLADO, Carlos et alt. LA TELEVISION Y EL NIÑO. Editorial Colofón, México 1991.

FINKELHOR. EL ABUSO SEXUAL AL MENOR. Editorial Galve S.A., México 1990.

GONZALEZ ASCENCIO, Gerardo. LA CONDICION DE LOS MENORES VICTIMAS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL EN EL MÉXICO ACTUAL, México 1995.

GOMEZ JARA, Francisco et alt. SOCIOLOGÍA Editorial Porrúa, México 2000, trigésima segunda edición.

GONZÁLEZ JARA, Manuel Ángel. EL DELITO DE PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE CORRUPCIÓN O PROSTITUCIÓN DE MENORES, Editorial Cárdena ,México 1992.

LA SALLE, Ferdinand. ¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN?, Editorial siglo veinte, Berlín 1892.

LLOYD, De Mause. HISTORIA DE LA INFANCIA, Alianza editorial, Madrid 1982, sexta edición.

LOPEZ SÁNCHEZ, T. LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA, editorial Porrúa, México 1990, décimo quinta edición.

LUCCHINI, Ricardo. NIÑO DE LA CALLE. IDENTIDAD, SOCIABILIDAD, DROGA. Barcelona 1996.

MARGADATS, FLORIS. Guillermo. DERECHO ROMANO, Editorial Esfinge S.A. de C.V., México 1994, vigésima edición.

MARTINEZ ROARO, Marcela. DELITOS SEXUALES, SEXUALIDAD Y DERECHO, Editorial Porrúa, México 1991, cuarta edición, 355 pp.

MUÑOZ GARCIA, Humberto. PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN MEXICANA. INEGI, México 1997, segunda edición.

MONTGOMERY, H. Hyde. HISTORIA DE LA PORNOGRAFIA, Editorial Pléyade, Buenos Aires, 1931, décimo segunda edición.

MUSSEN, Paul ASPECTOS ESENCIALES DEL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO, Editorial Trillas, México 1984.

MUSSEN, Paul. DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL NIÑO, Editorial Trillas, México 1995,

MUSSEN, Paul. DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL NIÑO, Editorial Trillas, México 1983,.

ORELLANA WIARCO, Octavio Alberto. TEORIA DEL DELITO, editorial Porrúa, México 2001, décimo primera edición.

OSORNIO Y NIETO, César Augusto. DELITOS FEDERALES. Editorial Porrúa S.A., México 1992, segunda edición.

OSORNIO Y NIETO, César Augusto. EL NIÑO MALTRATADO. Editorial Trillas, México 1992,

PRIETO LOPEZ, María Isaura. SEXUALIDAD INFANTIL, editorial Ducere S.A. de C.V. México 1998, primera edición.

RECASENS SICHES, Luis. TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA, Editorial Porrúa México 1995, vigésimo Cuarta edición.

ROEMER, Andrés. SEXUALIDAD, DERECHO Y POLÍTICA, Editorial Porrúa, México 1998.

SANZ, Diana et alt. VIOLENCIA Y ABUSO EN FAMILIA. Buenos Aires 1999, Editorial Lumen/Hvmanitas 270 pp.

SERRA ROJAS, Andrés. TEORIA DEL ESTADO, Editorial Porrúa, México 1990, décimo primera edición.

SHEPARD, Jon M et alt. SOCIOLOGIA, México 1991, Editorial Limusa, 292 pp.

SOLIS PONTÓN, Leticia. LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO: PRESENTE, PASADO Y DEVENIR. Editorial Porrúa, México 1997.

TAMARIT SUMALLA, Joseph Ma. LA PROTECCIÓN DEL MENOR FRENTE AL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL, Editorial Aranzadi, España 2000.

ENCICLOPEDIAS.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Editorial Bibliográfica Argentina S.R.L., Tomo I, Buenos Aires 1968

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Editorial Driskill S.A., Tomo III, Buenos Aires 1985,

ENCICLOPEDIA ILUSTRADA DE LA LENGUA CASTELLANA, Tomo I, Buenos Aires 1953.

DICCIONARIOS.

SCHPECK, Helmut, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Editorial Herder, Barcelona 1985.

CABANELLAS, Guillermo. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL, Buenos Aires 1986, Editorial Heliasta, Tomo I, 530 pp.

PRATT FAIRCHID, Henry. DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA, FCE, Buenos Aires 1970

CODIGOS Y LEYES.

AGENDA PENAL FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL, Editorial Raúl Juárez S.A. de C.V., México 2003.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Greca editores, México 2003, octava edición.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL COMENTADO. DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio. Editorial Porrúa, México 2003, cuarta edición.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Colección Jurídica Esfinge, México 2003.

LEY GENERAL DE SALUD, Publicada en el Diario Oficial en fecha 5 de enero del año 2001.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, publicado en el Diario Oficial en fecha 30 de Mayo del 2003.

PRONTUARIO JURÍDICO DE LA PGR. Tomo I, Editorial INACIPE, México 2003.

DIRECCIONES DE INTERNET.

HTTP://WWW.ALTAVISTA.COM.

PERIODICO "EL UNIVERSAL", en diversas secciones y fechas.